



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011*

**VOL. LIX San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 7 de febrero de 2011**

**Núm. 9**

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.) de este día, lunes, 7 de febrero de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés; la señora Margarita Nolasco Santiago; el señor Eder E. Ortiz Ortiz; la señora Kimmey Raschke Martínez; el señor Carmelo J. Ríos Santiago y la señora Luz M. Santiago González).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que vayamos, dentro del Orden de los Asuntos, a la Invocación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre nuestro, te damos gracias por este día que transcurre; gracias por tu amor de Padre y por tu poder creador. Agradecemos tu confianza en nosotros al

darnos participación en el manejo de la creación y, en especial, por concedernos poder para gobernarnos en tu nombre. En este momento te pedimos que llenes de sabiduría, esa sabiduría que viene de Ti, a estos hijos e hijas tuyos, miembros de esta comunidad legislativa del Senado. Ilumínalos, Señor, para que los proyectos ante ellos respondan a tu voluntad, proyectos que sean para el beneficio del pueblo puertorriqueño. Te pedimos que los bendigas y bendigas a aquéllos que colaboran con ellos para que los proyectos sean más efectivos. Te pedimos también que bendigas a sus familias. Y también te pedimos que llenes de gracia, de bendiciones, a esta juventud de los Escuchas, jóvenes Escuchas que están presentes aquí, entre nosotros, en el día de hoy; que se desarrollen y ver en ellos que Tú los ayudes a que sean hombres, que sirvan también para el beneficio del pueblo puertorriqueño.

Señor, bendícenos a todos, Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Eterno y bondadoso Padre, Tú nos llamas, de distinta manera tu voz se hace audible. Y hoy queremos rogarte que nos permitas estar concientes de que es tu voz la que nos llama y nos invita al encuentro contigo, de distintas formas. En esta hora nos llamas al servicio en este Senado nuestro. Por ello pedimos tu bendición, tu dirección, tu luz y tu sabiduría para cada integrante de este Senado. Pero también te pedimos que le permitas a este grupo de niños y jovencitas escuchar tu voz y entender que también les llamas a servirte en la capacidad que Tú les has dado. Bendícenos, te rogamos, bendice a nuestro pueblo y haznos siempre concientes de tu voz que nos invita al encuentro contigo y al servicio resuelto y voluntario. Por Jesús, tu Hijo, te lo imploramos. Que así sea.

----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de la Sesión Ordinaria en este momento para comenzar una Sesión Especial en homenaje a la Semana del Escutismo en Puerto Rico, a los Boys and Girls Scouts de Puerto Rico, señor Presidente. Para que se recesen los trabajos de la Sesión Ordinaria y comenzar entonces la Sesión Especial.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### SESION ESPECIAL

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, dando comienzo a la Sesión Especial de la Semana del Escutismo en Puerto Rico, con nosotros se encuentran jóvenes, futuros hombres y mujeres, que pertenecen a los Boys & Girls Scouts de Puerto Rico. Quiero darles la bienvenida.

Y voy a nombrar a todos los Boys and Girls Scouts que están aquí con nosotros. Comenzamos con Luis A. Rivera Cepeda, su rango es "Life", y es de la Unidad 572; bienvenido. También a Miguel Vélez Ramírez –si quieren se vayan levantando cuando voy mencionando el nombre de cada uno y así todos nosotros podemos saber quién es cada uno- Miguel Vélez Ramírez, su rango es "Star", de la Unidad 53; Roy Balleste Torres, "First Class", de la Unidad 53; Rey Balleste Torres, "Second Class", de la Unidad 53; Jean Delvis Ramos Soto, de la Unidad 53; Joseph Rivera Ruiz, "Second Class", de la Unidad 53; César Quiñones Martínez, de la Unidad 53; Nelson Aponte Ramos, de la Unidad 53; Kevin Alvelo, de la Unidad 53; Gina P. Alberti Vélez, de la Unidad 53; Carlos Cruz Rosa, de la Unidad 282; Keyla M. Rivera, de la Unidad 53; Diego Rivera Díaz, Rafael Hernández, Maria Elisa Jiménez Luciano, de la Unidad 53; Jesell T. Ramos Negrón, es "Eagle", de la Unidad 281; Dalmar N. Ramos Negrón, de la Unidad 281; Katherine M. Ramos Negrón, de la

Unidad 281; Edgar J. Rosario Abreu, “Eagle”, de la Unidad 281; Joseph Cortés, “Eagle”, de la Unidad 281; Digno E. Alberti Vélez., es “Star”; Jonathan Tosado López, Gabriel Jiménez, Yamil Cruz, Francisco A. Chéveres López, “Star”, de la Unidad 505; Jaime Torres Ayala, “First Class”, de la Unidad 505; Andrés Ramos Rodríguez, “First Class”, de la Unidad 505; Daniel Rivera Espada, “Eagle”, de la Unidad 505; Giovanni Lugo Santiago, “Life”, de la Unidad 505; Víctor M. Hernández Robles, “First Class”, de la Unidad 505; José A. Rosado Vélez, “Second Class”, de la Unidad 505; Jean Carlos Pérez, “Star”, de la Unidad 505; Iván A. Herrero, “Star”, de la Unidad 505; Jesús Colón, “Star”, de la Unidad 505; David Ramos, “Star”, de igual manera, de la Unidad 505; Sebastián Garity, “Second Class”, de la Unidad 505; y Gustavo Garity, “Second Class”, de la Unidad 505.

Le damos la bienvenida a todos ustedes y muchas gracias por estar hoy en el Senado de Puerto Rico. Un fuerte aplauso para todos ustedes.

Quiero también reconocer que con el grupo se encuentra el coordinador del “Día de la Ciudadanía” del Concilio de Puerto Rico, el señor Arturo Deliz. Bienvenido, también. La licenciada Lora Espada, Vicepresidenta del Capítulo de Puerto Rico, bienvenida también al Senado de Puerto Rico. Y otros líderes, familiares y amigos que se encuentran en las gradas con nosotros, muchas gracias por estar también aquí con nosotros.

Señor Presidente, corresponde en estos momentos escuchar el mensaje del Portavoz de la Minoría del Senado de Puerto Rico, el senador José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es motivo de gran alegría en el día de hoy poder compartir un reconocimiento a los niños de los Boy Scouts, a los niños puertorriqueños que nos visitan hoy, que son el presente y el futuro de nuestro país.

Quisiera unirme en el saludo al compañero de estudios universitarios, Arturo Deliz, que acompaña a estos jóvenes -no voy a hacer muchas expresiones de dónde y cuándo en la “upi”, como decimos, nos conocimos y compartimos años universitarios, incluso en grupos estudiantiles de liderazgo estudiantil-. Y ciertamente, me complace verlo aquí con este grupo de jóvenes también.

Y aquí se encuentra con nosotros el joven Diego Rivera Díaz, que tiene 12 años, de Hatillo, de la Tropa 282, que estudia en el Colegio Laico San Pablo, del séptimo grado, y me confiesa que le gustaría, cuando finalice su educación, convertirse en veterinario. Y el joven Joseph Cortés Lugo, aquí a mi izquierda, que lo primero que me dijo cuando se sentó ahí: “Senador, dicen que la juventud está perdida; nosotros estamos aquí, nosotros no estamos perdidos”. Así que un aplauso a estos jóvenes.

El joven Joseph Cortés Lugo le gusta participar de actividades en la iglesia en la que asiste, le gusta y le fascinan los Boy Scouts, tiene la medalla de “Eagle”, que es la mayor distinción que puede obtener un Niño Escucha; tiene 18 años; está en la Universidad Interamericana de Aguadilla estudiando Justicia Criminal, porque interesa convertirse en abogado. Y ciertamente, una de las cosas que le apasionan es la política, así que en un futuro a lo mejor está sentado en una de estas bancas representando a su pueblo de Isabela.

Señor Presidente y compañeros legisladores, qué grato es poder reconocer estos jóvenes que, ciertamente, son un ejemplo para su comunidad, son un ejemplo para su escuela, son un ejemplo para sus familiares y hermanos. Pero también hay que reconocer el empeño que ponen los padres en acompañar y apoyar a estos jóvenes en esas actividades del escutismo.

Cuando uno revisa estadísticas del Departamento de Educación donde uno (1) de cada diez (10) padres asiste a las reuniones de padres y maestros, y quizás un por ciento similar se preocupa de ir a buscar las notas de sus hijos a la escuela, ver que estos jóvenes estén aquí destacándose también

significa que hay padres responsables detrás de ellos, dándoles ese apoyo para que se desarrollen, como lo han hecho hasta ahora, sirviendo de modelo para sus semejantes.

Así que, ¡enhorabuena! a estos jóvenes. Sigán hacia delante. En la vida hay muchos obstáculos, cuando no puedan saltarlos, pásenle por el lado, pero siempre busquen llegar a sus metas y servirle a Puerto Rico de la faceta en que ustedes quieran servirle, como profesionales en algún campo de la medicina, ingeniería, como profesionales en el campo de la educación, como profesionales en el campo de la salud, como profesionales en el campo del desarrollo económico, el desarrollo agrícola. Dónde ustedes escojan, pónganse esa meta y sigan siempre perseverando hasta conseguirla, para el bien de ustedes y para el bien de la comunidad a la que ustedes le van a servir.

Así que, bienvenidos al Senado de Puerto Rico; espero que la estén pasando bien. Y vuelvo a exhortarle a los padres que sigan apoyándolos; y a ustedes, además del escutismo, que saquen buenas notas, para que sean modelos, como lo son hasta ahora, a seguir, y que algunos de ustedes podamos verlos en una de estas bancas en un futuro no muy lejano, dando lo mejor que ustedes tienen para el beneficio de Puerto Rico.

Que Dios les bendiga y que pasen buen día.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, para nosotros es un honor el que puedan estar los futuros hombres y mujeres que van a regir los destinos de este país. Y que puedan estar aquí recibiendo un merecido homenaje, el Senado de Puerto Rico rindiéndole un merecido homenaje, porque es importante reconocer no solamente las buenas obras, no solamente las buenas acciones, pero reconocer las cualidades positivas del ser humano. Y el escutismo es una manera de cómo educar, de cómo sembrar en los futuros líderes esa sensibilidad, esa preocupación y esa entrega que ustedes, como niños, desde pequeños, en el escutismo hacen en la comunidad, por las diferentes acciones que tienen que llevar a cabo para ir progresando y lograr —¿verdad?— los diferentes niveles que tienen, los diferentes rangos.

Y digo líderes, porque líderes no solamente son aquéllos que ostentan una posición electa por un pueblo, sino líderes son todos aquéllos que son ejemplo para la comunidad, son ejemplo para los demás; hay ejemplos positivos y hay ejemplos negativos, y ustedes van a escoger cuál de esos ejemplos ustedes van a ser. Y el escutismo los va a ayudar a forjar. Es como aquella pieza de barro que empiezan a moldear y van a determinar cómo quieren que sea esa pieza de barro.

Ciertamente, Puerto Rico necesita de ustedes, como parte de ese Puerto Rico que se levanta, necesita de líderes que puedan transformar a Puerto Rico, que puedan demostrar los valores que pueden existir en el ser humano, de sensibilidad, de adhesión a unos principios claros y básicos, pero sobre todo de ver cómo, juntos, uno puede ayudar y tener la sensibilidad de ayudar a otros para reconstruir y para poder echar hacia delante la sociedad en donde vivimos, sea aquí, sea en el continente, sea en cualquier parte del mundo. Ojalá que sea aquí.

Por ejemplo, tenemos a Nelson Alexis Aponte, de la Academia San Sebastián, en San Sebastián del Pepino, 11 años, que quiere ser -como ya un astronauta puertorriqueño, Acabá, que ha hecho una demostración extraordinaria de lo que el puertorriqueño puede hacer-, quiere ser astronauta también. Y eso es una manera de cómo ser líder en la comunidad. O Carlos Cruz, que es de Hatillo, de 12 años, que tiene la sensibilidad para poder plasmar en un papel, con la pintura y el dibujo, lo que siente, pero quiere serlo también como doctor. Y ésas son las maneras que podemos, de diferentes, según nuestras habilidades y nuestras capacidades, transformar a Puerto Rico.

Así que, ciertamente, el reto lo tienen ustedes, jóvenes, lo tienen ustedes, para poder llevar a Puerto Rico al sitio donde todos queremos que esté. Eso estamos haciendo nosotros ahora, toda la Delegación, las dos Delegaciones, el Senado, la Cámara, el Gobierno Central y los gobiernos municipales; pero también en las empresas privadas de está haciendo. Y algunos irán al Gobierno;

otros irán a la empresa privada. Y es importante estar en las dos, la que más les guste, pero siempre pensando cómo los principios que le inculcaron en el escutismo pueden ustedes entonces ser ejemplo para transformar a Puerto Rico.

Mi mensaje hoy es, todo lo que quieran lograr hacer lo pueden lograr, todo lo que quieran, hasta donde quieran llevar ese éxito, lo podrán hacer, solamente hay que proponérselo, trabajar hacia ello con consistencia, con perseverancia y con tenacidad.

Y recuerden que muchas cosas buenas están pasando, pero muchas cosas más Puerto Rico espera de todos nosotros y de todos ustedes, que son líderes, al estar participando en esta organización, ya, de por sí, son líderes.

Así que, los felicito. Ciertamente, es un honor para nosotros que estén aquí. Y esperamos verlos muy pronto en los periódicos de Puerto Rico, ya sea en la empresa privada o en el Gobierno, siendo ejemplo de los valores que necesita este país.

Son mis palabras, señor Presidente.

En este momento estaríamos dispuestos, entonces, a escuchar las palabras tuyas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros y compañeras del Senado, primero que nada, nos complace tener aquí a todos estos jóvenes, a las jóvenes y a los jóvenes que nos acompañan aquí hoy en esta Semana del Escutismo en Puerto Rico. Yo creo que es una oportunidad extraordinaria para que Puerto Rico entero pueda observar lo que representa esta organización para cada uno de nosotros.

Y yo tengo que decir que me consta que los Niños Escuchas, la institución que hoy nos acompaña aquí en el Senado, influye de manera positiva en cada persona que ingresa en esta institución. No tan sólo inculca principios y valores para que una persona en particular se fortalezca a título personal, en términos de carácter, en términos de valores, sino que además crea un sentido de equipo para que esa persona, con esos principios y valores, pueda ser un mejor hijo, un mejor hermano, un mejor vecino, un mejor estudiante. Y de esa manera aporta el escutismo en todas partes de Puerto Rico, de una manera muy especial, en actividades comunitarias, sociales, de todo tipo.

Y como decía nuestro compañero Dalmau Santiago, que uno de los jóvenes que se sienta a su lado le dijo que a veces hay una percepción de que la juventud está perdida, y él le dijo: "Aquí estamos y no estamos perdidos, estamos encaminados". Y escuchando lo que dijo nuestro Portavoz y lo que hemos escuchado de los demás jóvenes que nos acompañan, tienen grandes aspiraciones; médicos, astronautas, servirle desde un cargo político al país. Vemos que hay aspiraciones de servir al prójimo, que precisamente son los principios que inculca el escutismo en cada niño y en cada niña que ingrese.

Así es que para el Senado de Puerto Rico es un gran honor tenerlos a todos ustedes aquí y ver cómo hay esperanza en nuestro país, en nuestros jóvenes, en las niñas y niños, en las jóvenes y los jóvenes que ingresan, que todavía mantienen firme ese deseo de servir, de hacer el bien.

Recuerdo, no sé si ha cambiado, pero la consigna -Arturo, me corriges- del escutismo era, siempre listo. ¿Todavía es así? Todavía es así. Siempre listo, significa que tiene que prepararse cada persona para tener todas las herramientas; el carácter, la disciplina, la visión para enfrentar cualquier adversidad que pueda surgir. Y si cada puertorriqueño y puertorriqueña se nutre y se arma de las herramientas que hacen falta, en términos de carácter, de principios y de valores, vamos a forjar una sociedad mucho más justa, mucho más digna y mucho más progresista. Y en esa dirección, la colaboración que ha dado por muchísimos años el escutismo en Puerto Rico tenemos que reconocerla y valorarla.

Así es que, para nosotros ha sido un verdadero privilegio tenerlos aquí. Nuestra exhortación, es que mantengan sus sueños, que mantengan esa disciplina y que entiendan que se puede; que cada

meta, que cada aspiración que ustedes han dicho que tienen, pueden alcanzarla con perseverancia y manteniéndose en la línea correcta. De esa manera, vamos a escuchar en el futuro, quizás con más frecuencia, no que la juventud está perdida, sino que nuestra juventud se está haciendo cargo de Puerto Rico en el presente y que se hará cargo en futuro.

Esas son mis palabras, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, procederemos ahora a la lectura. Y lo que vamos a proceder es que voy a leer uno de los certificados y cada Senador y Senadora le va a entregar a su Boy Scout y/o Girl Scout, para que entonces, luego de esto, el joven Daniel Rivera va, a nombre de todos los Girls & Boys Scouts que estamos reconociendo hoy, va a aceptar el acto y, como parte de esa aceptación, pues va a dirigir unas palabras en el Hemiciclo del Senado.

Y voy a leer como sigue; dice: “Del Senado de Puerto Rico, otorgado a –en este caso- Carlos Cruz Rosa, de la Tropa 282”, dice: “Te felicitamos por aceptar el reto de desarrollar tu liderato y tus talentos a través de los Boy Scouts. Estamos convencidos que jóvenes como tú serán pieza importante en la construcción del Puerto Rico que todos queremos.

Exito. Que Dios te bendiga.

Dado hoy, lunes, 7 de febrero de 2011, en San Juan, Puerto Rico”. Y firma nuestro Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz.

Vamos ahora a hacerle entrega a cada uno.

SR. PRESIDENTE: Cada compañero Senador y compañera Senadora le entregará al Niño o a la Niña Escucha que esté a su lado su certificado.

SR. ARANGO VINENT: También, señor Presidente, le hemos puesto en las bancas, a cada Senador o Senadora, uno o dos “pines” del Senado de Puerto Rico, para que se lo puedan poner a cada Boy Scout o Girl Scout como parte del acto de ser “Senador por un Día” en esta actividad de esta Sesión Especial.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Ahora, para que el joven Daniel Rivera pueda hacer el acto de aceptación y dirigir las palabras aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Daniel Rivera.

NIÑO ESCUCHA (DANIEL RIVERA): Pues, primero que nada, le queremos dar gracias a todos los Senadores presentes; le queremos dar gracias al coordinador, Arturo Deliz; y le queremos dar gracias a Dios porque nos ha dado esta oportunidad para ser Niños Escuchas, para estar en este movimiento de Boy Scouts of America, y para poder ser los Escuchas de Puerto Rico.

Queremos darles gracias, en verdad, porque nos han dado esta oportunidad de venir y de aprender.

Cuando nosotros empezamos a ser Escuchas, muchos tenemos una meta; ayudar, dar servicio alegremente, y llegar al rango de Aguila, que es el rango más alto. Yo, por fin, llegué al mío el 24 de diciembre. Y se necesita mucha fuerza, en verdad. Y uno crea hermandad entre unos a los otros, uno aprende a quererse, uno aprende a vivir no en las mejores circunstancias, y uno aprende a ser agradecido con lo que tiene.

Este movimiento nos va a ayudar a ser buenos Escuchas hoy, y a ser buenos líderes en el mañana. Y por eso les queremos dar gracias.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle al compañero Arturo Deliz que si quiere dirigirse, por favor, y la dama que lo acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Arturo Deliz, y luego sería la licenciada Lora Espada.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DELIZ: Buenas. A nombre del Distrito Guaitio, como Vicepresidente del Distrito y también coordinador de la actividad, quiero darle las gracias a nuestro Presidente y al distinguido Senado por haber recibido a estos jóvenes.

La lección de hoy fue una buena lección para cada uno de ellos, porque no solamente vieron lo que ven en televisión en el Senado, aprendieron cuando cogieron unas charlas, unas conferencias, visitaron las diferentes oficinas. Y eso no se da todos los días, esa experiencia única que tiene cada uno de los jóvenes para crecer. Y aquí, como vieron, ahora los Boy Scouts of América tenemos niñas también en el grupo de “Venture”, que son las que están aquí y que nos acompañan un grupo de ellas. Nosotros estamos creciendo cada día y a esos jóvenes esta oportunidad les ayuda a crecer.

Así que muchas gracias a nombre del Distrito.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, don Arturo. Antes de que hable la licenciada, yo quisiera que una de las Niñas Escuchas se dirigiera, la que quiera, voluntariamente. ¿La que está con la compañera Vázquez, no? Tiene que haber una niña aquí que se dirija, vamos. La que está con el compañero Ortiz Ortiz.

Adelante, joven, diga su nombre.

NIÑA ESCUCHA: Buenas tardes, señor Presidente. El grupo es parecido a lo que son los Boys Scouts, lo único que no se dirige por rangos, son por adelantos.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Un aplauso para ella. ¿Alguna otra jovencita que quiera dirigirse? Las niñas son más valientes, casi siempre.

Licenciada.

LCDA. ESPADA: Buenas tardes a todos. Estamos muy orgullosos de estar aquí con todos ustedes, Senadores y Senadoras de Puerto Rico.

Para los Niños Escuchas de América, el Concilio de Boy Scouts, pues es un placer – ¿verdad?- poder compartir este momento en esta semana tan especial, que es nuestra Semana de Escutismo. Este año 2010, que terminó hace un mes atrás, celebramos 100 años en América. Y como parte de esa celebración, nos hemos puesto como meta que el inicio de este nuevo centenario va a ser crecimiento.

Así que ustedes, Senadores, y ustedes, jóvenes que están aquí hoy, pues queremos que se unan a ese nuevo sentido de crecer que tenemos, de que la Junta de Directores de este año pues va a trabajar duramente para que en todo Puerto Rico haya una huella del escutismo. Y sabemos que el Gobierno y este Senado están bien comprometidos con eso. Así que, pues qué bueno que tuve la oportunidad de decirlo y agradecerle personalmente al Presidente su entusiasmo y su energía para con todos nosotros.

Así que, Dios los bendiga, y sigan adelante; y vamos a seguir haciendo un mejor Puerto Rico. Gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, con esto damos por terminada esta Sesión Especial. Solicitamos un receso.

SR. PRESIDENTE: Antes del receso, señor Portavoz, hay compañeros y compañeras del Senado que tienen a su lado, pues al Niño o a la Niña Escucha que se le asignó para que le acompañara, para que los fotógrafos le tomen una foto a cada uno de ellos y la puedan guardar y se la puedan enviar.

Vamos a recesar para darle la oportunidad para que tomen esas fotos y que la puedan llevar de recuerdo.

SR. ARANGO VINENT: Receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así que, receso.

Antes del receso, se reanudan los trabajos del Senado, el joven Daniel me ha dicho que tiene que decir algo más.

NIÑO ESCUCHA (DANIEL RIVERA): Le queremos otorgar un -para que se acuerde de nosotros-...

SR. PRESIDENTE: Cómo olvidarlos.

NIÑO ESCUCHA (DANIEL RIVERA) ...un regalito de nuestra parte; ahí incluimos unos parchos del año 2010 y una pañoleta de mi tropa.

SR. PRESIDENTE: Lo agradecemos y lo recibimos, a nombre del Senado de Puerto Rico, para todos los Senadores y Senadoras de Puerto Rico.

Ahora vamos con el receso, para que puedan tomar la foto con los compañeros Senadores y Senadoras.

### **RECESO**

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que las Actas de lunes, 24 de enero; jueves, 27 de enero; y domingo, 30 de enero, se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 3 de febrero de 2011).

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Las señoras González Calderón, Soto Villanueva, Peña Ramírez; y los señores Ríos Santiago y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Comenzamos con la senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta. Tomo este Turno Inicial para hablar de la situación en el Departamento de Educación.

En días recientes salió públicamente dos auditorías; una de diciembre de 2010, otra de enero de 2011, ambas de la Oficina del Inspector General de la Oficina del Departamento de Educación Federal; ambas auditorías con unos hallazgos que, como dijo el propio señor del Departamento de Educación, son señalamientos graves.

Sin embargo, más allá de estas dos auditorías, de estos dos reportes, ahora, el pasado 1ero. de febrero, se vencía el reporte final del acuerdo, firmado en el 2007 por parte del entonces Gobernador



Aníbal Acevedo Vilá y el Departamento de Educación Federal, para atender las situaciones que todavía quedaban pendientes luego de los acuerdos firmados anteriormente por ambos Departamentos, tanto el Federal y el Estatal, del 2004, para atender situaciones que habían sido encontradas durante la Administración del señor Víctor Fajardo en el Departamento de Educación. Esas situaciones que se habían dado durante la incumbencia del señor Víctor Fajardo habían dado o habían logrado, lamentablemente, que pusieran al Departamento de Educación como una jurisdicción de alto riesgo y, por lo tanto, se congelaran fondos federales. A raíz de estos acuerdos, 2004 y 2007, se logró reestablecer la confianza del Departamento de Educación Estatal. Pero como parte de esos acuerdos, el Departamento de Educación Estatal tenía y tiene que reportar cada cierto tiempo los logros y los resultados para atender las situaciones que habían sido identificadas por el Gobierno Federal.

La situación todavía es crítica en el Departamento, a cómo hemos visto; y hay unas innumerables situaciones que pudiéramos estar aquí discutiendo por varias horas. Lo que me quiero concentrar en este momento es la necesidad de que ese reporte final de febrero 1ero. de 2011, requerido en carta de junio 3 de 2010 al Honorable Luis Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, y al ya, en aquel momento, Secretario de Educación interino, Jesús Rivera Sánchez, actual Secretario de Educación. Y ese reporte se supone que, entre otras cosas, documentara y describiera las acciones tomadas con relación a la reorganización del personal que se había dado en el Departamento a raíz de la Ley 7 y otras decisiones tomadas por el Secretario Chardón, que habían sido hechas sin la autorización del Departamento de Educación Federal.

También tenía ese reporte que discutir la situación de la distribución de tiempo, o sea, el sistema electrónico de ponchadores aquí en Puerto Rico, conocido como Kronos; por los federales, como tal, "Time Attendance and Leave Electronic System". Tenía también, como otro punto, describir cómo se estaba atendiendo el asunto del inventario del Departamento, las estrategias de compras relacionadas con Educación Especial, en otras palabras, la tarjeta de compras de Educación Especial, que es diferente a la tarjeta de compra que se le da a las escuelas; el monitoreo sobre contratos de proveedores de servicios. Y como último, la corrección a las faltas de cumplimiento en asuntos relacionados a Educación Especial.

En otras palabras, este reporte, requerido para el 1ero. de febrero, bajo el acuerdo del 2007, y nuevamente, en junio 3, solicitado por parte del señor Phil Maestri al Gobierno de Puerto Rico, tenía que ser entregado a las agencias federales el 1ero. de febrero. Al día de hoy, 7 de febrero, una semana más tarde, o seis días más tarde, todavía no sabemos si ese reporte fue entregado y, si fue entregado, entiendo necesario que se haga público, que se haga público para que podamos constatar, los miembros de la comunidad escolar, nosotros, los legisladores, y todos los puertorriqueños que tenemos interés en que este sistema de educación siga hacia delante y que cumplamos con los requisitos del Departamento de Educación Federal, para evitar ser puestos una vez más en jurisdicción de alto riesgo, es importante y necesario y crítico que ese reporte de febrero 1ero. se haga público.

Yo creo y yo solicito nuevamente al Gobernador y al honorable Jesús Rivera Sánchez, Secretario de Educación, que hagan público ese reporte, para que podamos constatar del cumplimiento con esos acuerdos del 2007, para evitar que hallazgos como los que se han encontrado en las auditorías de diciembre y de enero puedan tener un efecto catastrófico en los fondos federales que recibe el Departamento.

Así que, una vez más, solicito al Honorable Luis Fortuño y al honorable Jesús Rivera Sánchez, que hagan públicos estos reportes. Que la semana que viene, 14 de febrero, comienza una nueva visita por los agentes federales del Departamento de Educación para ver de primera mano

cómo están atendiéndose todos estos señalamientos. Y que este reporte servirá de preámbulo para esa visita. Es imperativo que se haga público el mismo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, he solicitado este Turno Inicial en la tarde de hoy para informarle a este honroso Cuerpo sobre las vistas celebradas el pasado fin de semana en la Isla Municipio de Vieques. Por parte, tanto de la Comisión de Asuntos del Consumidor, que me honro en presidir; la Comisión de Gobierno, que la preside el compañero Carmelo Ríos; y la Comisión de Asuntos Municipales, que la preside la compañera senadora Itzamar Peña; al igual que la Comisión de Hacienda, que aunque no estaba presente la compañera senadora Migdalia Padilla, también envió, en representación de ella, al compañero senador Chayanne Martínez; y también nos acompañó el compañero senador José Emilio González.

Tengo que decir que entre los asuntos que estuvimos atendiendo se encontraban unos problemas de salud que enfrentaban nuestros hermanos residentes de la Isla de Vieques. Por esta razón, luego que llegamos el pasado viernes, y que tengo que decirle a ustedes llegamos directamente a las facilidades del hospital, directamente a donde se entrega la Tarjeta de Salud del Gobierno, dado a un reclamo que habían hecho los residentes, que no se le entregaba la tarjeta y solamente se le entregaba la forma MA-10 y con ello podían atender una emergencia, pero no se podría atender un laboratorio ni un despacho de medicamentos. Y en la condición atípica que viven los hermanos de Vieques y Culebra, solicitamos allí a ASES, también a la gente de Medicaid, a MCS, que se procediera a entregarle la forma, a más de doscientos residentes se les entregó. Y que, inclusive, se busque otra forma. Y hubo un compromiso, se logró un compromiso de que se va a demorar la tarjeta, ahora mismo se demora diez (10) días, se buscó un compromiso de que se demore de tres a cuatro días, para que se les entregue esta tarjeta a los hermanos de Vieques y Culebra.

Aparte de ello, tengo que decirles que los compañeros no fueron la excepción del día a día de los viequenses y los culebrenses; allí se encontraron a la gente del Coast Guard regulando lo que es el sistema de transporte marítimo, como en muchos días pasa con nuestros hermanos residentes de la Isla Municipio. Y habían ellos, desde el pasado martes, bajado la capacidad; y se encontraban también en una inspección porque están regulando día a día el sistema.

Y esta servidora ha solicitado, con el compañero senador Martínez, dada la situación que también ocurrió en Culebra, donde los tuvieron varados por más de trece horas a los hermanos de la Isla de Culebra, que nos dieran, bajo el Freedom Act, cuál es la situación o los planes de mantenimiento que tiene que mantener la Autoridad de Transporte Marítimo para cumplir con las regulaciones que por décadas ha estado haciendo el Coast Guard, y que detiene y que multan en unas cantidades, miles de dólares, miles de dólares todo el tiempo que han estado regulando a la Autoridad de Transporte Marítimo, para así poder cumplir con ese plan de mantenimiento, si se había que trabajar un enmienda a la Ley que creó nuestro compañero senador Kenneth McClintock, ahora Secretario de Estado. Y que tengo que decir que esa Ley sí sufrió enmiendas y se derogó un Artículo, que ese Artículo 19 buscaba un propósito. Y la Gobernadora Sila Calderón enmendó en un Proyecto de Administración ese Artículo sólo para quitarle una garantía que decía, al segundo año tú me tienes que aumentar en cincuenta por ciento (50%) la flota que sirve a estos ciudadanos; y luego me la tienes que duplicar al cuarto año. Como no pudieron cumplir con esa meta, tuvieron que derogar el Artículo -que me propongo también enmendar la Ley para devolvérselo-.

Pero más allá, fuimos allí porque dada la situación económica que tiene la Autoridad de Transporte Marítimo, nuestro compañero senador Héctor Martínez y esta servidora, radicamos el Proyecto del Senado 1695, para buscar que los no residentes se buscara una tarifa donde se

justificara una tarifa que se está pagando –que es algo que yo digo que es ridículo, cuando llevamos cincuenta años con dos (2.00) dólares para ir a Vieques, y con dos veinticinco (2.25) para ir a Culebra-. Y el aumento de la gasolina, le preguntaba allí yo a un deponente, solamente ha aumentado un (1) centavo por año, si acaso, porque le costaba uno cincuenta (1.50) ir a las Islas Municipios; algo ridículo. Porque le preguntaba yo también a un deponente, que costaba veinticinco (25) centavos en aquel entonces el galón, ¿y ahora, cuánto cuesta?

No hay manera que un sistema pueda subsidiarse con una entrada donde hay una entrada, quizás, de cuatro punto cuatro (4.4) millones y en sus horas extras han pagado tres punto siete (3.7) millones por año, no hay manera que ese sistema se subsidie.

Pero en las vistas públicas nos dimos cuenta que quizás el aumento que estamos nosotros proponiendo a los no residentes no era lo que ahora mismo habría que trabajar. Y a través de las diferentes ponencias que fuimos recogiendo de las personas que estuvieron allí, nosotros recogimos una preocupación y hemos determinado no aprobar ahora mismo un alza de precio en los boletos, antes de estudiar nuevas alternativas. Y hacer un estudio de impacto.

Esta servidora está comprometida seguir dando continuidad en los trabajos, junto a los representantes de las Islas de Vieques y Culebra, para las que la ATM brinda un servicio de excelencia a los usuarios.

Por eso es que yo le quisiera solicitar al Presidente de este Senado, dado que hay una preocupación y hay unos puntos importantes que nos han pedido y que entendemos que son importantes para resolver el problema de cincuenta años y que en la última década se ha acrecentado, dividir el sistema de lo que es Cataño y San Juan porque no son las mismas necesidades de los viequenses y los culebrenses. Dividir que ambos cuenten con su presupuesto, San Juan y Cataño su presupuesto, y lo que es Vieques, Culebra, Fajardo, o como quede, Vieques, Culebra, Ceiba, su presupuesto, porque es necesario para nuestros hermanos viequenses y culebrenses.

También, esa Comisión debería analizar la alternativa de crear una contribución especial para esas Islas Municipio de Vieques y Culebra.

Penalizar –y en eso nosotros estábamos trabajando- aquellas personas que hacen reservaciones y luego se pierde el espacio en los “ferries” y también se pierde el dinero.

La viabilidad del establecimiento –y esto es importante- de una ruta corta; esa ruta corta resolvería el problema del tiempo, las horas extra. Ahora mismo, como les dije, cuatro punto cuatro (4.4) millones en recaudos el año pasado y pagó tres punto siete (3.7) millones en horas extra. Y esa ruta corta hay que hacerla, hay que trabajarla, porque aumentaría los viajes, reduciríamos el costo por consumo de combustible y, por ende, le generaría un ingreso mayor a la Autoridad de Transporte Marítimo.

También, cabe señalar que no solamente pudimos atender los deponentes durante las vistas públicas y oculares, sino que también atendimos las quejas y las sugerencias de la Isla Municipio de Vieques. Y conociendo el compromiso de este Senado y del señor Presidente, yo no dudaría en que se creara una Comisión Especial para atender estos asuntos que aquejan a nuestros hermanos.

Y les tengo que decir que en el Proyecto de la Cámara 2066, que si se celebra un referéndum para un puente, sí o no, cabe señalar que todo el mundo determinó lo mismo, quieren la ruta corta.

En la vista ocular que celebró la compañera Itzamar, en Mosquito, se determinó lo mismo. ¿Qué quieren los viequenses? Quieren la ruta corta. Podemos comenzar a trabajar la ruta corta con las cargas hacia Fajardo y luego, cuando se resuelva toda la situación de Ceiba, podremos llegar a Ceiba; pero tenemos que trabajar con esta situación, tenemos que atender los hermanos viequenses, tenemos que atender los hermanos culebrenses, tenemos que atender el problema que hay allí de las lanchas.

Y yo le exijo a todos los compañeros Senadores, y más aún a los compañeros de Distrito, que cualquier presupuesto que se avecina o cualquier emisión de bonos que venga, voy a estar solicitando el dinero del muelle de Culebra, solicitando que se identifique fondos para estas situaciones y que ustedes, como compañeros Senadores de Distrito, también por Acumulación, nos ayuden en esta lucha que tienen los hermanos viequenses y culebrenses.

Muchas gracias, señora Presidenta. Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos los presentes.

Realmente, la compañera y Senadora de Distrito, Lornna Soto, ha establecido la importancia de la visita que hicimos recientemente a la Isla Municipio de Vieques para atender los reclamos y las necesidades de las familias de Vieques y las familias de Culebra. Específicamente, en lo que es el área de los servicios de transportación marítima hay diversas quejas y diversos reclamos.

Pero hay algo, señora Presidenta, que como Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales a nosotros nos preocupa aún más, y es que el 7 de agosto de 2010 esta Comisión de Asuntos Municipales, que me honro en presidir, celebró una audiencia pública aquí en El Capitolio donde, entre otras personas, estuvo deponiendo la honorable Alcaldesa del Municipio de Vieques, Evelyn Delerme, y muchos ciudadanos vecinos de la Isla Municipio de Vieques, estableciendo unos problemas y unas necesidades. Y en la visita que hicimos en este fin de semana, tanto el compañero Ríos, como la compañera Lornna Soto, Chayanne Martínez, José Emilio González y esta servidora, nos hemos percatado de que los problemas, las necesidades, los reclamos y las quejas siguen siendo las mismas.

Así que, en ese sentido, y tuvimos la oportunidad de tener frente a nosotros deponiendo al Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Marítimo, y nos preocupa el hecho de que a pesar de que se conoce o se han identificado unas deficiencias, nos preocupa la falta de diligencia en las respuestas para atender esos reclamos de las familias de Vieques y de las familias de Culebra.

Y es que reconocemos que hay unos problemas fiscales, ¡claro que los reconocemos!, y este Gobierno ha heredado muchos problemas económicos a causa de la irresponsabilidad del Gobierno Popular que nos antecedió. Pero también hay que reconocer que hay muchas situaciones que se pueden atender y que no necesariamente requieren o significan un problema o una situación fiscal determinante o muy alta. Sencillamente, hay cuestiones que tienen que ver más con el compromiso, con la seriedad, con la responsabilidad y la voluntad de aquéllos que tienen a su deber el dirigir los trabajos en cuanto al transporte marítimo.

Muchas de las quejas, la venta de boletos. Fuimos testigos de cómo muchas personas se quedaron varadas sin poder salir a sus respectivos destinos, como era el caso de la Isla Municipio de Vieques.

Los horarios de los servicios, que entienden que se deben flexibilizar de manera tal que aquel plan piloto que se estableció desde el 1ero. de diciembre y que todavía hoy continúa, que es igualar los servicios durante el fin de semana, que sea igual durante la semana, se debe mantener. Pero eso es un plan piloto que finaliza ahora en febrero y no sabemos qué finalmente vaya a ocurrir, y nuestro reclamo es que se mantenga, porque eso es lo que está pidiendo la comunidad viequense.

Pero por otro lado, un plan preventivo de mantenimiento de la flota de las embarcaciones. Porque otro de los problemas es que las embarcaciones se dañan con mucha frecuencia y sabemos que cuando se dañan significan meses y hasta, quizás, un tiempo razonable mayor sin que ese servicio se pueda tener. Y en ese sentido, en la medida en que se establece un plan preventivo de mantenimiento podemos entonces optimizar las condiciones de la flota y minimizar esas averías.

El protocolo de abordaje, que a pesar de que la Comisión de Asuntos Municipales ya eso lo había solicitado desde el mes de agosto, todavía se queja la ciudadanía de que no existe ese plan de abordaje, ese protocolo de abordaje, y lo hemos requerido nuevamente a la Autoridad de Transporte Marítimo.

No podemos olvidar que las familias de Vieques, las familias de Culebra tienen la necesidad de desplazarse hacia, como ellos le llaman, hacia la Isla Grande para, entre otras cosas, atender sus necesidades en el área de salud, para, entre otras cosas, recibir los servicios básicos diarios, y muchos de ellos, para poder tener un empleo, que a diario viajan hasta la Isla Grande para poder trabajar.

Así que la realidad que viven hoy las familias de Vieques y las familias de Culebra llora ante los ojos de Dios. Y ciertamente, como menciona la Senadora de Distrito, Lornna Soto, se tiene que atender con carácter de urgencia y de prioridad esta realidad porque así, como en la Isla Grande, los que acá vivimos tenemos la oportunidad, la facilidad, la flexibilidad de poder transportarnos, de poder movernos, de poder desplazarnos de un lugar a otro, de un municipio a otro en un vehículo, tenemos que reconocer que en el caso de los viequenses y en el caso de los culebrenses requieren de, en este caso, de la transportación marítima -porque aunque también existe la aérea, es mucho más costosa-, pues requieren, es una necesidad la transportación marítima en su diario vivir. Es una necesidad el desplazarse para poder atender las necesidades básicas que, como individuos, que como ciudadanos, y que como seres humanos tienen a diario.

Así que en ese sentido, yo, primero reconozco y agradezco la labor que hicieron las tres Comisiones durante este pasado fin de semana. Pero lo importante es poder reclamarle a la Autoridad, a la ATM, Autoridad de Transporte Marítimo, que atienda estas quejas, que atienda estos reclamos y que ¡enhorabuena!, como decía la compañera Lornna Soto, podamos aunar esfuerzos para poder atender una problemática que, como bien dice la honorable Alcaldesa de Vieques, data de más de cuarenta años. Pero es momento entonces de actuar, de poder responder y de poder entender que los hermanos y hermanas de Vieques y Culebra tienen unas necesidades, tenemos que atenderlas, tenemos que darle la mano y tenemos que responder a ellas. Y en ese sentido, estoy convencida de que este Senado de Puerto Rico está comprometido con ellos y que vamos a seguir trabajando arduamente hasta que finalmente estas quejas y estos reclamos ya sean cosa del pasado y que podamos aportar, positivamente y productivamente, a mejorar la calidad de vida de todos los hermanos y hermanas de las Islas Municipio de Vieques y Culebra.

Esas son nuestras palabras, señora Presidenta. Muchísimas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Como han dicho las compañeras, la Comisión de Gobierno, en conjunto con las demás Comisiones, nos reunimos en la Isla Nena de Vieques y es justo señalar que yo creo que ha sido una de las vistas más productivas, dentro de todas las productivas que hemos tenido. Cabe destacar que estuvimos en vista pública desde las siete de la noche (7:00 p.m.) del viernes, hasta las once de la noche (11:00 p.m.), trabajando allí y escuchando a sobre ciento y pico de personas que se dieron cita y un número que se duplica el sábado.

Dentro de las cosas que ya las compañeras han mencionado, pero que vale la pena señalar, es que nuestro sistema de ATM o de transporte marítimo está al borde del colapso. Esto no quiere decir que se creó en los últimos cuatro o cinco meses, que es el trabajo del señor Carlos Martínez dirigirlo, pero es responsabilidad de nosotros, como Senado, el denunciar y mejorar y representar la

gente de Vieques, al igual que la de Culebra, como aquéllos de la Isla Grande que van a Vieques y ven a Vieques como un destino.

Ocultamos el sentir de cientos de viequenses, de manera formal e informal, sobre la construcción de un puente o no, de un referéndum, para que sean los viequenses quienes decidan si se construye un puente o si hacemos algo para poder mejorar la calidad de vida de estos viequenses.

Escuchamos historias de horror de personas que han fallecido esperando por hospitales, por un tratamiento médico. Hemos escuchado historias y vimos historias de horror cuando compañeros, como el compañero Chayanne Martínez, que tenía un boleto para las tres de la tarde (3:00 p.m.), a las dos y media (2:30) le fue cerrado el acceso, teniendo boleto en mano, poniéndolo en otra embarcación. Porque ahora mismo, señora Presidenta y miembros del Senado, de una capacidad de seiscientos (600) pasajeros, el Coast Guard ha restringido a ciento cuarenta (140) pasajeros, porque no se cumple con los requisitos establecidos de seguridad para los viequenses y puertorriqueños y puertorriqueñas, al igual que turistas que visitan esa Isla Nena.

Vimos en la Isla la esperanza de mucha gente que hace mucho con poquito. Lo que nosotros damos como algo cotidiano, de día a día, para los viequenses a veces es un lujo; como comestibles, gasolina, transporte.

Al día de hoy, podemos declarar que hace dos años tenemos una embarcación que no se repara, que está aquí, al lado de este Capitolio, que le da servicio, o se supone que le diera servicio a Vieques y Culebra. De igual manera, el día que salimos, una de las embarcaciones también sufrió desperfectos, cosa que es rutinaria para la gente de Vieques.

Yo creo que este Senado ha dado un paso gigante en ayudar al Municipio de Vieques. Y por eso destacamos el liderato de los compañeros que representan Vieques y Culebra, el senador Martínez y senadora Soto, que lograron que tres Comisiones fueran a Vieques y que no fueran solamente a verlo y regresar por la tarde en una lancha que quizás preparan para que salga a tiempo porque hay un grupo de legisladores allí, sino que queremos y fuimos y que conste para registro que el costo de las habitaciones de hotel y transportación terrestre fue del bolsillo de los Senadores y Senadoras que, comprometidos, fueron allí y no se quedaron en un hotel de seis estrellas, sino que hicieron lo que tenían que hacer, fueron a trabajar, como siempre lo han hecho. Y eso quizás no sale en la prensa, pero hay que decirlo para que el Pueblo de Puerto Rico se entere que aquí hay Senadores y Senadoras comprometidas, y compañeros de Sargento de Armas que pagaron de su bolsillo el hospedaje para cumplir con nuestro deber de representar a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Tengo que decirles que le hemos hecho un requerimiento de evidencia a la ATM, de más de veinte (20), para asegurar que se dé ese servicio. Nos informaron hace media hora atrás que ya por fin se va a dar el entrenamiento que hace falta para que no colapse el sistema en los próximos treinta días, que era una condición que ha dado el Coast Guard para dejar operar las lanchas. Sin embargo, hace veinte minutos atrás me dieron la otra noticia que una, la Cayo Blanco, ya no está funcionando, cosa que estaba haciendo ayer.

Así que hay muchas cosas que tenemos que hacer por esta Isla Municipio, tenemos que promover el turismo, la infraestructura, y ayudar a esos hermanos y hermanas que nos ven a nosotros como la solución a sus problemas; ellos quieren progresar, este Senado los va a ayudar a progresar y todos juntos, todas las Comisiones vamos a luchar para que Vieques sea lo que debe ser, nuestra Isla Nena, para todos y todas las puertorriqueñas y el disfrute de futuras generaciones.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Antes de comenzar mi Turno, quiero felicitar a los compañeros de las Comisiones que estuvieron en Vieques. Y me informa la senadora Lucy Arce que el pasado 29 de enero, sábado, se inauguró la Clínica de Veteranos en Vieques, hubo un compromiso de nuestro Gobernador Luis Fortuño cuando era Comisionado Residente, y que se hizo realidad ahora, como Gobernador. Así que, ciertamente, cosas buenas están pasando en Vieques, porque cuando el PNP gobierna, Vieques progresa también, al igual que Puerto Rico.

Señora Presidenta, en la pasada sesión la primera parte de mi Turno fue hacer un resumen de la Reforma Contributiva. Me recuerdo que hablé de que el 31 de enero, bajo la Ley 1 de 2011, el Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, dio a conocer al Pueblo de Puerto Rico la extensión de esa Reforma Contributiva, donde las personas de veinte mil (20,000) dólares o menos de ingreso, por primera vez en la historia, se le retendría cero (0) de contribuciones y su responsabilidad contributiva sería cero (0); en otras palabras, pagarían cero (0) en contribuciones.

Se le hizo también las reducciones en las tablas contributivas. Un ejemplo, una persona que gana alrededor de sesenta mil (60,000) dólares, en el 2009 su responsabilidad contributiva fue de cuatro mil novecientos (4,900) dólares; y en el 2012, cuando rinda la planilla del 2012, que es los ingresos de este año que comenzó en enero 1ero., su responsabilidad contributiva será alrededor de unos dos mil trescientos (2,300), que es un poco menos de la mitad. Y así, sucesivamente, según vayan subiendo las tablas o según vayan subiendo los ingresos, todo el mundo va a pagar menos contribuciones.

Ya la primera Reforma Contributiva se aprobó y se firmó en noviembre, que es que en la planilla de abril 15 todos los compañeros que trabajen dentro de la jurisdicción de Puerto Rico y rindan planilla, van a tener un quince por ciento (15%) de crédito contributivo, de crédito, en su responsabilidad contributiva. Así que, automáticamente, va a pagar quince por ciento (15%) menos aquellas personas que ganen cuarenta mil (40,000) dólares o menos, que van a pagar diez por ciento (10%) menos aquellas personas que ganen cien mil (100,000) dólares o menos o que devenguen ingresos totales, tributables, por cien mil (100,000) dólares o menos; y los de más de cien mil (100,000) dólares, su crédito va a ser de siete (7). Así que todo Puerto Rico, todo Puerto Rico que rinde planillas va a ver un alivio en su bolsillo, como fue la promesa ante el Pueblo de Puerto Rico y avalada de forma masiva.

Lo mismo, la segunda etapa de la Reforma Contributiva, llama a una reducción significativa de las contribuciones, para que le pongamos mil doscientos (1,200) millones de dólares en las manos del pueblo.

La pregunta que yo me hice y ha quedado sin responder, ante la hipocresía política –y veremos a ver si es hipocresía o no- de la Minoría del Partido Popular donde decide votarle en contra a los alivios al pueblo, porque según ellos mismos, el liderato Popular en el Senado, ellos mismos dicen que es mejor que el Gobierno tenga los mil doscientos (1,200) millones para determinar dónde, cuándo y cómo se gasta el dinero, y no que el pueblo lo tenga.

Yo emplacé y los vuelvo a emplazar hoy y los seguiré emplazando hasta que contesten, y luego lo veremos si es verdad o no, si ellos se van a beneficiar de la Reforma Contributiva o ellos van a mantenerse -porque la Ley lo permite- la opción de rendir la planilla bajo la estructura contributiva anterior. Si rinden la planilla bajo la Reforma Contributiva anterior o bajo la estructura contributiva anterior tienen que mantenerse –¿verdad?– cinco (5) años haciéndolo.

Yo me pregunto, y por eso los emplazo y los vuelvo a emplazar y los seguiré emplazando, Minoría del Partido Popular, ¿ustedes van a beneficiarse de la Reforma Contributiva de la Ley Núm. 1 de 2011? ¿O ustedes van a entonces rendir la planilla anterior? Si le botaron en contra, yo pienso

que no van a beneficiarse de la Reforma Contributiva. Si se benefician de la Reforma Contributiva, pues entonces son hipócritas políticos, porque le votan en contra a una cosa y después se benefician de eso. Así que está la bola en la cancha de ellos para que digan, señora Presidenta, si ellos van a beneficiarse de la Reforma Contributiva que le botaron en contra; o por el contrario, como va a ser todo Puerto Rico, porque todo Puerto Rico se va a beneficiar de esa Reforma Contributiva; o por el contrario, van a pagar más contribuciones bajo el nivel contributivo anterior.

Así que, yo espero respuesta de parte de la Minoría del Partido Popular y veremos a ver si se benefician o no se benefician, como el resto del Pueblo de Puerto Rico sí se va a beneficiar, como el resto de Puerto Rico van a recibir en los bolsillos del pueblo cerca de mil doscientos (1,200) millones de dólares todos los años, gracias a la Ley 1 de 2011, la Ley de justicia al pueblo, la Ley que decide cambiar la política pública de que no es el Gobierno el que decide cuándo, cómo, dónde y en qué gastas tu dinero, sino eres tú el que decide cuándo, dónde y en qué gastas tú tu dinero.

La pregunta que tú te tienes que hacer, ¿quieres tú ser el que decida dónde gastas tu dinero o, como dicen los de la Minoría del Partido Popular, que sean ellos los que lo decidan? Yo creo que debes de ser tú, yo creo que debes de ser tú y por eso se aprobó la Ley. Esté pendiente de qué hace la Minoría del Partido Popular y sabremos si hay hipocresía política o no la hay.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 670, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 775.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Janet Parra Mercado, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras en Representación de la Abogada con Experiencia en el Area de Violencia Doméstica.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 98, sin enmiendas.

De la Comisión de la Montaña, un tercer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 140.

De las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda, un segundo informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 598.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1460; 1644; 1845 y 1846, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.



De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 36, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisión Permanente y Especial:

De la Comisión de lo Jurídico Penal, tres informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1568 y de los P. de la C. 813 y 1624.

De la Comisión de Relaciones Federales e Informática, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1098

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(jueves, 3 de febrero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

##### R. del S. 1868

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Orientación y Consejería Vocacional del Departamento de Educación en el día y la semana del Orientador.”

##### R. del S. 1869

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la animadora y cantante Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano de la Escuela Especializada José Campeche en Bayamón.”

R. del S. 1870

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, sobre la situación en que se encuentran en la actualidad los fumigadores en Puerto Rico y los créditos que deben tomar anualmente para mantener sus respectivas licencias.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1871

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, establecimiento y cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 52 de 6 de mayo de 2008, la cual asigna a la Compañía de Turismo la facultad de reglamentar todo lo relacionado a la certificación de Guías Turísticos.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 7 de febrero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1965

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (2) del artículo 34 del Código Político de 1902, por no comparecer o rehusar contestar ante una Comisión o Cuerpo Legislativo; a los fines de atemperar la penalidad a la del Código Penal de Puerto Rico de 2004.”  
(ASUNTOS INTERNOS; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1966

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para designar con el nombre de Profesora Efigenia “Feña” Santiago Ramírez al proyecto Centro Comunitario y Recreativo en el Barrio Malpaso del Municipio de Aguada que consta de un Centro Comunitario y Recreativo y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y para otros fines.”  
(DESARROLLO DEL OESTE)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 55; 2028; 2277 (conf.); 2284; 2339; 2397 y las R. C. de la C. 416; 445 y 695.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la licenciada Silene Mendoza Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I, para un nuevo término, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en la sesión del pasado jueves, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, el inciso c., se dio cuenta, del Secretario de la Cámara de Representantes, de cuatro (4) Comunicaciones informando que habían aprobado con enmiendas las siguientes medidas: Proyectos del Senado 917, 1128, 1420 y 1800. En ese momento no tomamos acción sobre esas medidas; señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las medidas mencionadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 917, Proyecto del Senado 1128, Proyecto del Senado 1420 y Proyecto del Senado 1800.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

\*La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado voto explicativo en torno a la confirmación de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Procuradora de las Mujeres.

Del ingeniero Humberto Marrero, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, una comunicación, remitiendo el Informe Mensual, correspondiente al mes de diciembre de 2010, Fondos Plan de Estímulo Criollo, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 2009.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. CZ-2011-1020-027 / CZ-2011-1020-028 sobre solicitud de Certificación de Compatibilidad Federal.

De la señora Rossana López León, MSG, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 203 de 2004, según enmendada.

De la profesora Mercedes Gómez Marrero, Directora Ejecutiva, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la profesora Beatriz S. Montañez Rivera, Directora Auxiliar de Administración, Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del senador José L. Dalmau Santiago, Portavoz de la Minoría, una comunicación, indicando que ha designado al licenciado Ricardo Vaquer Castrodad, quien actuará como asesor de la delegación del Partido Popular Democrático, en el Panel de Evaluación de Informes Financieros, según dispuesto en la Sustitutiva de la R. del S. 72, aprobada el 16 de noviembre de 2009.

De la señora Mayra Díaz Camacho, Secretaria, Oficina de la senadora Luz M. Santiago González, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Santiago González de los trabajos legislativos de hoy lunes, 7 de febrero de 2011, ya que por asuntos familiares no podrá llegar a El Capitolio.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno a la confirmación de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Procuradora de las Mujeres, sometido por la senadora Sila M. González Calderón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso h., la oficina de la senadora Santiago González solicita que se le excuse de los trabajos en el día de hoy, para que se excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusada la Senadora.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidenta. Para que se nos haga llegar el inciso b. de las Peticiones y Solicitudes al Cuerpo.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, así que se le hace llegar copia del inciso b. de la sección de Peticiones y Solicitudes a la oficina del Portavoz. ¿A la oficina del Portavoz o a su oficina?

SR. TIRADO RIVERA: A mi oficina.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la oficina del senador Tirado Rivera.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 8 al 11 de febrero de 2011, ya que estará fuera de Puerto Rico, en viaje oficial al 2011 LULAC National Legislative Conference & Awards Gala.

SR. ARANGO VINENT: Para que se excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusada la Senadora.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

#### Moción Núm. 3635

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la señora Frances Bunker de Varela, por su designación como nueva Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Agencias de Viaje.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

#### El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que sea referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste en primera instancia las medidas legislativas R. C. del S. 711, 712, 713, 714, 715, 717, 718. La Comisión de Gobierno se encuentra en primera instancia.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1874, de felicitación, de las senadoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo, y se incluya a este servidor como autor y a la Vicepresidenta también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Alguna objeción? Se aprueba, incluyendo al Portavoz y a la Vicepresidenta, también, como autores.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Anejo A del Orden de los Asuntos se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 1580, 1843; los P. de la C. 845, 2138).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 258, y se da cuenta del Tercer Informe Conjunto de las Comisiones de Salud; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

~~Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, para añadir al inciso (g) el establecimiento crear mandatorio de centros mandatorios de tratamiento medicado en cada una de las instituciones penales del país para reclusos adictos a narcóticos o dependientes a sustancias controladas, operados por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción y la Administración de Corrección.~~

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente existen miles de confinados reclusos en las instituciones penales de Puerto Rico. Se estima que más de un ochenta (80) por ciento son usuarios de drogas. Aproximadamente la mitad de esa población cometió delitos con el fin de adquirir dinero para satisfacer sus necesidades adictivas y comprar drogas. La otra mitad, con grandes probabilidades, se convirtió en usuaria de drogas dentro de la cárcel ante las condiciones infrahumanas y de hacinamiento existentes en las instituciones penales del país.

La gran mayoría de los confinados se incorporarán en algún momento a la libre comunidad, ya sea porque cumplieron su sentencia o porque ingresaron en programas de libertad bajo palabra. De éstos muy pocos serán rehabilitados ya que nunca superarán sus problemas de adicción.

La realidad de las instituciones carcelarias es que no están cumpliendo con su propósito rehabilitador y que, por el contrario, son centros de tráfico ilegal y de abuso de sustancias controladas. Esta situación exige un cambio en la estrategia para resolver este problema.

La medicación consiste en prescribir o recetar drogas, como la Metadona, por un médico autorizado por el Estado a ejercer la medicina y a prescribir recetas, para suplir las necesidades de un adicto a drogas y reducir, mediante tratamiento, la drogodependencia del paciente.

La Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción” facultad a esta agencia a atender con ánimo rehabilitador todo lo relacionado con la salud mental y la adicción. Esta ley sostiene que el tratamiento a seguir en casos relacionados con el uso y abuso de sustancias narcóticas debe ser enfocado desde una óptica biosicosocial.

La Ley que crea ASSMCA contempla el tratamiento medicado como una de las alternativas para personas que sufren problemas de adicción o dependencia a sustancias controladas. También exige, en su Sección 12, que se le brinde compulsoriamente tratamiento y rehabilitación a convictos adictos a drogas narcóticas o alcohol. A pesar de ser ésta la política pública de esta entidad poco se ha hecho para ponerla en vigor. De igual manera la Administración de Corrección tiene un deber ministerial de desarrollar programas dirigidos a la rehabilitación del confinado por mandato constitucional.

Esta medida persigue la creación mandatoria de centros de tratamiento medicado ~~en cada una de~~ las instituciones penales de Puerto Rico para proveer tratamiento rehabilitador a todos los confinados que sean adictos a sustancias controladas. Los centros serán establecidos, ~~operados y administrados en conjunto~~ por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la Administración de Corrección y operados y administrados únicamente por la Administración de Corrección.

Todo confinado tendrá el derecho a negarse a recibir tratamiento medicado de cualquier tipo. Esto sin embargo no exime a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, ni a la Administración de Corrección de su obligación y responsabilidad de proveerle tratamiento y rehabilitación al confinado.

Esta Ley pretende aliviar el problema de los confinados adictos a sustancias controladas, a la vez que resuelve el problema de trasiego ilegal de drogas en las cárceles al eliminar la demanda por ésta. El resultado de todo esto será la rehabilitación efectiva de un gran por ciento de la población confinada en las cárceles del país, contribuyendo a reducir así los niveles de criminalidad y devolviendo la paz y tranquilidad a nuestra sociedad.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-~~Se enmienda el inciso (g) de la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“(g) Establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para proveer el tratamiento especializado no medicado dirigido a las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias. Disponiéndose, que la Administración podrá establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para el tratamiento medicado de personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias, previa la debida autorización del Secretario de Salud. La Administración deberá establecer, administrar y operar junto con la Administración de Corrección, centros de tratamiento medicado en cada una de las instituciones penales adscritas a la Administración de Corrección de Puerto Rico para confinados con adicción y dependencia a sustancias controladas. Los centros de tratamiento medicado deberán estar listos en cada una de las instituciones penales dentro de los tres (3) meses de entrar en vigencia esta Ley.”~~

#### Creación de los centros:

Se crean los centros mandatorios de tratamiento medicados en las instituciones penales del país para reclusos adictos a narcóticos o dependientes a sustancias controladas, operados por la Administración de Corrección. La Administración de Corrección y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción serán los responsables de la implementación del plan para crear los centros de tratamiento medicados en las instituciones penales del país que entiendan sean necesarias incluir para cubrir la totalidad de la población penal adicta o dependiente a sustancias controladas. La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción proveerá todo recurso entendido necesario para la creación de dichos centros de tratamiento medicados. La infraestructura y el equipo necesario para operar dichos centros será provista por la Administración de Corrección. Una vez creados los centros, la Administración de Corrección será la entidad responsable de operar y administrar estos centros de tratamiento medicados y conseguir las certificaciones y licencias requeridas para las operaciones del mismo. Así mismo la Administración de

Servicios de Salud y Contra la Adicción y la Administración de Corrección deberán crear la reglamentación necesaria para la operación de los centros.

Los centros de tratamiento medicado deberán estar listos en cada una de las instituciones penales a ser incluidas en el plan dentro de los tres (3) meses de entrar en vigencia esta Ley.

Artículo 2.-Para el año fiscal 2010-2011, la Oficina de Gerencia y Presupuesto consignará los recursos fiscales correspondientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, tanto a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción como al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente se apruebe el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2010-2011.”

### “TERCER INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud y la de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 258 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 258 pretende enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, para añadir al inciso (g) el establecimiento mandatorio de centros de tratamiento medicado en cada una de las instituciones penales del país para reclusos adictos a narcóticos o dependientes a sustancias controladas, operados por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción y la Administración de Corrección.

Actualmente existen miles de confinados reclusos en las instituciones penales de Puerto Rico. Se estima que más de un ochenta (80%) por ciento son usuarios de drogas. Aproximadamente, la mitad de esa población cometió delitos con el fin de adquirir dinero para satisfacer sus necesidades adictivas y comprar drogas. La otra mitad, con grandes probabilidades, se convirtió en usuario de drogas dentro de la cárcel ante las condiciones infrahumanas y de hacinamiento existentes en las instituciones penales del país.

Según la Exposición de Motivos la gran mayoría de los confinados se incorporarán en algún momento a la libre comunidad, ya sea porque cumplieron su sentencia o porque ingresaron en programas de libertad bajo palabra. De éstos, muy pocos serán rehabilitados ya que nunca superarán sus problemas de adicción.

La realidad de las instituciones carcelarias es que no están cumpliendo con su propósito rehabilitador y que, por el contrario, son centros de tráfico ilegal y de abuso de sustancias controladas. Esta situación exige un cambio en la estrategia para resolver este problema.

La medicación consiste en prescribir o recetar drogas, como la Metadona, por un médico autorizado por el Estado a ejercer la medicina y a prescribir recetas, para suplir las necesidades de un adicto a drogas y reducir, mediante tratamiento, la drogodependencia del paciente.

La Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción” faculta a esta agencia a atender con ánimo rehabilitador todo lo relacionado con la salud mental y la adicción. Esta ley sostiene que el tratamiento a seguir en casos relacionados con el uso y abuso de sustancias narcóticas debe ser enfocado desde una óptica biosicosocial.



La ley que crea ASSMCA contempla el tratamiento medicado como una de las alternativas para personas que sufren problemas de adicción o dependencia a sustancias controladas. También, exige en su Sección 12, que se le brinde compulsoriamente tratamiento y rehabilitación a convictos adictos a drogas narcóticas o alcohol. A pesar de ser ésta la política pública de esta entidad, poco se ha hecho para ponerla en vigor.

También se menciona, que esta ley pretende aliviar el problema de los confinados adictos a sustancias controladas, a la vez que resuelve el problema de trasiego ilegal de drogas en las cárceles al eliminar la demanda por ésta. El resultado de todo esto será la rehabilitación efectiva de un gran por ciento de la población confinada en las cárceles del país, contribuyendo a reducir así los niveles de criminalidad y devolviendo la paz y tranquilidad a nuestra sociedad.

Para el análisis del P del S 258, las Comisiones celebraron Audiencias Públicas el día 27 de febrero de 2009. A la misma comparecieron las siguientes entidades: Departamento de Salud de Puerto Rico, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y el Dr. Ángel González Carrasquillo, especialista en Medicina Interna y de Adicción. El Departamento de Corrección fue citado y excusado, sin embargo la Comisión de Salud no recibió ponencia.

El Departamento de Salud, indica que es la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), en virtud de su Ley habilitadora, Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993, la agencia del Gobierno de Puerto Rico responsable de desarrollar y administrar la política pública y los programas dirigidos a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas de salud mental y de adicción a alcohol u otras drogas. El Departamento de Salud y ASSMCA favorecen en principio la aprobación de esta medida con ciertos cambios.

Según el Departamento, más del 60% por ciento de los convictos que son excarcelados al cumplir su sentencia vuelven a cometer delitos por los que son arrestados dentro de los primeros tres años de la excarcelación y cerca del 30% de las personas encarceladas han estado en prisión al menos tres (3) veces anteriormente. Un estudio en prisiones con una muestra de 400 nuevos confinados en el 2001 identificó que el 61.7% de éstos presentaba un trastorno de sustancias, 51% tenía criterios de un desorden psiquiátrico y que al menos el 35% de los hombres necesitaba tratamiento para la dependencia a heroína al momento de la admisión. En el caso de las mujeres confinadas del país este último número ascendió a un 52%.

Explica que se ha demostrado que el uso ilícito de drogas no acaba meramente con el encarcelamiento. Una investigación realizada en el 2005 con una muestra de 1,179 confinados identificó que casi un 24% de éstos estaban activos en el uso de heroína, un 34% en el uso de marihuana, 15% en cocaína, y 21% en estimulantes, benzodiacepinas y otras drogas. Estos números ciertamente son alarmantes y ponen de manifiesto que existe un problema real de introducción ilegal de drogas en nuestras instituciones penales. Pudiéramos incluso pensar que muchos confinados que llegaron a la cárcel sin un trastorno de sustancias, adquieren el mismo dentro de la prisión.

Admite en su ponencia que los programas para el tratamiento de la adicción a sustancias en el país y en las instituciones correccionales son muy escasos. La demanda por más y mejores servicios se hace cada vez más evidente y legislar para ello no sólo puede ser prudente, sino necesario.

El Tratamiento Asistido con Medicamentos (TAM) es la manera más efectiva de tratar la dependencia a opiáceos. Los opiáceos más comunes son la codeína, la morfina, el OxiContin, el dilaudid, y la heroína. El uso de estas sustancias puede causar cambios en el cerebro de carácter permanente y puede llevar a que la persona desarrolle tolerancia a la misma. Esto implica que la ausencia de la sustancia en el cuerpo pudiera provocar que la persona experimente síntomas que conforman un cuadro clínico conocido como síndrome de retirada o abstinencia. Estos síntomas

pueden ser ansiedad, náuseas, vómito, diarrea, deseos de usar la sustancia, escalofríos, fiebre, malestar o dolor generalizado, entre otros. Es por esta razón que a personas que sufren de trastornos de dependencia a estas sustancias les resulta muy difícil desistir de su uso.

El Tratamiento Asistido con Medicamentos (TAM) no es un tratamiento para personas que tienen problemas con otras drogas como la cocaína, las benzodiazepinas o la marihuana. Más aún, para las únicas sustancias que existe algún medicamento para tratar su adicción aprobado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA por sus siglas en inglés) son la Metadona y la Buprenorfina.

En su ponencia, aclaró que la medicación no se considera un tratamiento en sí misma, sino parte integral de una modalidad que debe incluir otros servicios. Esta se puede proveer en dos escenarios mayormente: mantenimiento o desintoxicación. La desintoxicación se puede hacer de forma ambulatoria o en un nivel de cuidado más restrictivo, como lo puede ser el nivel interno o residencial. Es de advertir que al ser este un tipo de tratamiento especializado, donde se utilizan medicamentos controlados dentro de las categorías II ó III de la Ley de Narcóticos Federal, así como la local, el tratamiento asistido con medicamentos está muy regulado y exige que toda unidad de servicios esté registrada con la DEA (*Drug Enforcement Administration*) y posea un licencia vigente de la *Substance Abuse and Mental Health Services Administration* (SAMHSA). Entre las exigencias de ley para poder ofrecer servicios de tratamiento para la adicción a opiáceos, todo centro de servicios con metadona debe brindar consejería psicosocial y/o manejo de casos.

Menciona que aunque la Ley Orgánica de ASSMCA, *supra*, en su sección 12 estipula que toda persona confinada que sea adicta a drogas narcóticas o alcohol deberá ser sometida a tratamiento, dichos casos permanecen bajo la jurisdicción de la Administración de Corrección quien tiene ulteriormente la prerrogativa de trasladar a dichos confinados a un programa de tratamiento.

El Departamento de Salud considera importante que sea el Secretario de Corrección quien retenga dicha jurisdicción por las siguientes razones:

- Primeramente, es la Administración de Corrección quien tiene los recursos y el deber ministerial de velar porque los confinados se mantengan en instituciones carcelarias donde puedan cumplir con sus penas. Los centros de tratamiento no cuentan con los recursos adecuados para mantener cautiva a una población que cumple con pena de reclusión.
- En segundo lugar, en Puerto Rico existen muy pocos centros que ofrezcan tratamiento asistido con medicamento los que en su mayoría ofrecen servicios a nivel ambulatorio. La mayor parte de los servicios disponibles en la isla son brindados por Organizaciones de Base de Fe, quienes no incluyen medicamentos en sus modelos de tratamiento.

Por tal razón, es que el Departamento de Salud coincide con esta medida en que dichos programas de tratamiento sean desarrollados dentro las propias instituciones penales, pero implementados por la Administración de Corrección (AC) y no por ASSMCA como ordena la medida. Según el Departamento, esto es así porque aunque en virtud de la citada ley es ASSMCA quien viene llamado a llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico para el tratamiento para la adicción a sustancias, la AC tiene un deber ministerial de desarrollar programas dirigidos a la rehabilitación del confinado. Esto por mandato constitucional.

Se debe dotar a la AC de los recursos para desarrollar programas de tratamiento con medicación en las cárceles, tal como lo han hecho recientemente. En el 2002 ASSMCA y la AC

desarrollaron en conjunto y con la ayuda de la antigua Oficina de Control de Drogas un proyecto que se conoció como Acuerdo Superación y Puerta de Egreso. A través del mismo, se implantó una unidad de tratamiento con Metadona en la unidad de mediana seguridad conocida como Las Malvinas dentro del Complejo Correccional de la Penitenciaría Estatal en Río Piedras. Dicho programa estaba adscrito al Centro de Tratamiento con Metadona de San Juan operado por ASSMCA, pero utilizaba recursos de la AC para llevarlo a cabo. A finales del 2007 dicho programa se trasladó a la Correccional 1072 en Bayamón con el eventual propósito de convertirlo en un Programa de Metadona que sería operado en su totalidad por la AC. Cabe señalar, que el mismo es uno de los pocos que existen en el mundo.

En diciembre de 2008, ASSMCA y la AC suscribieron la enmienda al Acuerdo Colaborativo en virtud del cual se ofrecían los servicios de Acuerdo Superación a efectos de liberar a ASSMCA de la responsabilidad de dichos servicios y para que la AC obtuviera sus propias licencias para operarlo. Al día de hoy, Acuerdo Superación es un programa exitoso de tratamiento asistido con metadona dentro de una de las Instituciones Correccionales del país.

Es por esto que el Departamento de Salud quiso enfatizar en que la AC no sólo tiene la capacidad y el deber ministerial de llevar a cabo programas de tratamiento con modelos basados en evidencia científica, sino que además tiene la experiencia.

ASSMCA fue un instrumento para que dicho proyecto se desarrollara. De igual manera pudiera continuar siéndolo si es que se quieren implantar más programas, pero entienden que su rol se debe limitar a uno como colaborador y asesor en el proceso. Según Rivera Dueño, la AC debe ser quien los lleve a cabo. Sin embargo, independientemente de la voluntad de las agencias para ponerlo en efecto, sería imperativo el que se le otorguen los recursos para hacerlo.

Según el Departamento de Salud, la ASSMCA, no tiene la capacidad para absorber un número mayor de pacientes en tratamiento para la dependencia a opiáceos de la que ya de por sí atiende. Esta agencia administra seis (6) centros de tratamiento con metadona, y dos clínicas ambulatorias de tratamiento con buprenorfina, que trabajan sobre la capacidad. A modo de ejemplo, pudiéramos mencionar que en el Centro de Tratamiento con Metadona de San Juan se atienden diariamente cerca de 2,100 pacientes, cuando un centro promedio en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos atiende aproximadamente a 230. De llevarse a cabo programas de tratamiento con metadona en las cárceles, conllevaría un impacto directo en los servicios de ASSMCA, ya que una vez los pacientes en tratamiento sean excarcelados será ASSMCA a quien le corresponda absorberlos en su sistema para dar continuidad al tratamiento.

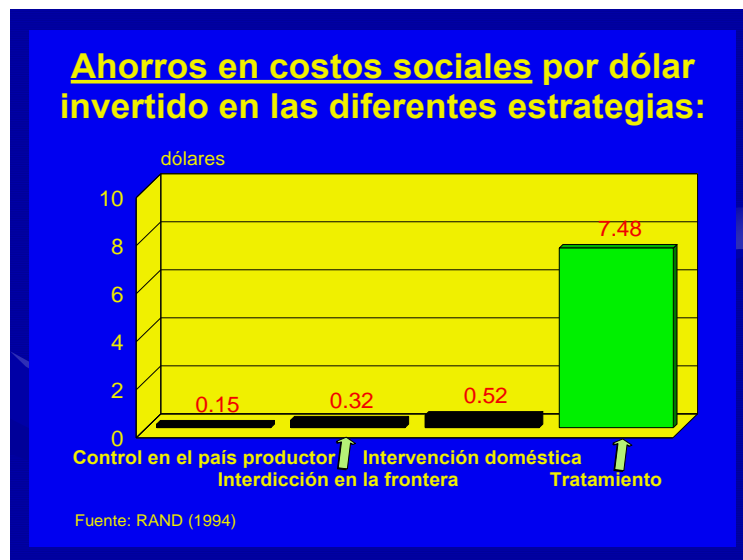
El Departamento recomendó que la AC en lugar de desarrollar programas para tratar la adicción a sustancias en todas sus instituciones, que éstos implanten dos o tres programas con la capacidad de atender a la población confinada con la necesidad de recibir dichos servicios. Una vez se identifiquen en su sistema los confinados que son elegibles a este tipo de tratamiento, los mismos pudieran ser trasladados a unidades especializadas donde se concentren todos los servicios que los pacientes necesiten. En el pasado reciente la AC identificó que alrededor de 800 confinados pudieran beneficiarse inmediatamente de tratamiento con metadona o buprenorfina. Según este dato, inicialmente se pudieran implantar programas de tratamiento en dos de las instituciones más grandes de nuestro sistema correccional donde se pudieran ubicar a los confinados que se beneficien del mismo.

En conclusión, tanto el Departamento de Salud como ASSMCA, favorecen y apoyan toda medida que busque ampliar los servicios de tratamiento para la adicción a sustancias en Puerto Rico, como lo propone esta pieza legislativa.

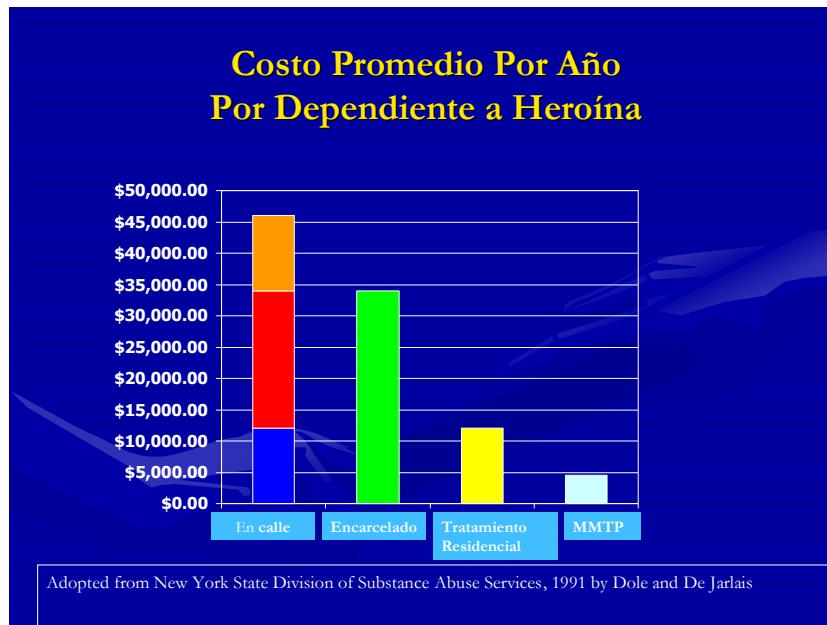
El **Dr. Ángel González Carrasquillo**, comienza mencionando sus calificaciones personales. Más adelante, menciona que concuerda con la intención de este Proyecto del Senado 258 para establecer que sea mandatario el establecimiento de centros de tratamiento con medicación en las diferentes instituciones correccionales del País, aunque cuestiona si debe hacerse en conjunto por la Administración de Corrección con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). El doctor menciona que es muy acertado que se quiera establecer Centros de Tratamiento con medicación.

Menciona que la situación de “puerta giratoria” que representa la encarcelación recurrente de muchos de los pacientes dependientes a la heroína ejemplifica la poca efectividad de los enfoques terapéuticos actuales y un lamentable desperdicio de los escasos recursos de nuestro presupuesto. Las cifras más recientes de la Administración de Corrección confirman que dos de cada 3 confinados ha estado previamente en una institución carcelaria.

El Dr. González mostró evidencia de un estudio de la Corporación RAND, entidad de California que le hace múltiples estudios al Gobierno Federal, el cual señala que por cada dólar invertido en medidas punitivas, la sociedad se ahorra unos 65 centavos en costos sociales, mientras que si se invierte en tratamiento, la sociedad se ahorra más de 7 dólares en costos sociales.



De igual forma señaló que encarcelar un adicto cuesta al año más de \$40,000 mientras que el tratamiento con metadona cuesta unos \$6,000, o sea que se puede tratar 7 personas con lo que cuesta encarcelar a una.



Según el Dr. González, el mantenimiento con metadona es uno de los tratamientos más efectivos que existen no sólo en la adicción sino en muchas otras especialidades de la medicina. Se sabe que un programa de mantenimiento con metadona con un diseño adecuado, incluyendo intervenciones psicosociales de acuerdo a la necesidad y el estudio de tratamiento, puede lograr hasta un 80% de retención en tratamiento a los 12 meses, y esto, en adicción, es un excelente resultado. O sea, que 4 de cada 5 pacientes pueden tener un resultado que les permite reintegrarse a sus funciones de ciudadano responsable, trabajar, ejercer sus labores de padre/madre, hijo/hija, proveedor, etcétera. El Dr. González menciona que son escasos los tratamientos en la medicina que pueden presumir de tan buenos resultados. Múltiples estudios comprueban la eficacia del tratamiento de mantenimiento con metadona en reducir el uso de opiáceos y las inyecciones, disminuir la mortalidad, disminuir la transmisión y seroconversión del VIH y hepatitis viral, aumentar la tasa de empleo y de estudios y de disminuir la frecuencia de conducta delictiva y la proporción de ingresos derivada de actividad criminal.



Menciona que existe un pequeño programa de tratamiento con metadona en la institución 1072 del Complejo Correccional de Bayamón. Dicho Programa, llamado Acuerdo de Superación, es un satélite del Programa de Metadona de ASSMCA de Bayamón, el cual le sirve el medicamento a los pacientes mientras que personal de Corrección, bajo la supervisión de la Corporación privada Correctional Health Services Corporation (CHSC) le dá los servicios psicosociales a los confinados. Este Programa fue transferido en el 2007 desde la institución correccional de Río Piedras (Las Malvinas) debido al cierre de dicho plantel.

El Programa Acuerdo de Superación obtuvo unos excelentes resultados en una evaluación del Profesor Robert Heimer, de la Universidad de Yale, en el 2003, demostrando buena aceptación de los confinados y de los custodios y negativización de las orinas de los pacientes.

Sin embargo, a pesar de estos resultados, el doctor entiende que este programa ha estado estancado en unas decenas de pacientes desde hace varios años, los cuales no han llenado nunca las necesidades de tratamiento de Corrección. En un estudio de prisiones del Dr. Héctor Colón en el 2001 se estimó que varios miles de confinados se beneficiarían de este tratamiento.

### Abuso/Dependencia de Sustancias en Nuevas Admisiones en las Prisiones de PR, 2001

- Muestra: 400 nuevas admisiones en 5 unidades del sistema de prisiones de PR

#### ❖ Resultados:

- ❖ **61.7%** con trastorno de uso de sustancias
- ❖ **51%** otro trastorno psiquiátrico
- ❖ Necesidad Rx Dependencia Heroína
  - **35%** varones (7,500)
  - **52%** mujeres (727)

Tomado de: H. Colón et al. (2001)

Por otro lado, un estudio de necesidades de tratamiento para abuso/dependencia a drogas en confinados sentenciados, realizado por la Dra. Carmen Albizu y colaboradores en el 2005, estimó que 1,756 hombres y 41 mujeres necesitan tratamiento y están listos para recibirlo. De las personas con dependencia a opiáceos listas para tratamiento, casi 800 cumplen con criterios de uso riesgoso en la actualidad o antes de ingresar a prisión que amerita proveerles terapia de medicación con Metadona o Buprenorfina con el propósito de mejorar su estado de salud y reducir la reincidencia.

Estos estudios motivaron que la administración del AC buscara obtener la licencia de un Programa de Metadona con licencia independiente de SAMHSA, la Drug Enforcement Administration (DEA) y ASSMCA. Para noviembre de 2008, se recibió la acreditación de la National Commission for Correctional Health Care (NCCHC) del Programa Autónomo de Metadona de Bayamón 1072, lo cual es requisito para que SAMHSA pueda otorgar una licencia al AC para operar un programa de metadona. Para fines del 2008, el proceso estaba pendiente de notificar la acreditación a SAMHSA y solicitar el permiso a la DEA, pues la ASSMCA ya había otorgado la licencia local. Se solicitó licencia para un programa de 300 pacientes. Al presente, aún permanecen sólo varias decenas de pacientes en tratamiento activo. . Es importante destacar que este Programa de Metadona de Bayamón es el único en jurisdicción de EEUU en una prisión y ha originado mucho apoyo tanto de SAMHSA como de NCCHC.

El Dr. González entiende que uno de los primeros pasos que se debe tomar, para iniciar la marcha de lograr los objetivos de este Proyecto Legislativo, es lograr llenar a capacidad los espacios de tratamiento del Programa de Bayamón 1072. La evaluación de este programa de parte del CIES en la Escuela Graduada de Salud Pública, que está en progreso, proveerá importante información sobre los procesos de reclutamiento y admisión. Los datos provistos deben informar la ampliación de tratamiento a los niveles propuestos en esta medida y facilitar que se planifique adecuadamente. El implementar programas en otras prisiones va a tomar su tiempo.

También mencionó la existencia de un Programa de Tratamiento con Buprenorfina en la Institución Correccional El Zarzal en Río Grande. Este se implementó en los últimos meses del 2008 y al presente tiene varias decenas de pacientes.

El Zarzal tuvo una experiencia previa exitosa de tratamiento con buprenorfina en 2005 cuando la Dra. Albizu García, de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médica de la UPR, dirigió un programa piloto que abarcó varias decenas de pacientes cercanos a ser excarcelados. Los resultados fueron excelentes: la mayoría de los pacientes dieron orinas negativas a los 30 días de excarcelación y visitaron sus médicos de seguimiento en la comunidad.

Uno de los obstáculos más significativos para la diseminación del tratamiento con buprenorfina es el costo del medicamento. Sin embargo, se nos ha puesto en conocimiento de que en este primer semestre de 2009, la versión genérica estará disponible, lo cual hará posible que pueda convertirse en una alternativa de farmacoterapia más viable para las personas de bajos recursos y quizá para el formulario de la Reforma de Salud.

Entiende que ya existe la infraestructura mínima y la experiencia dentro de la AC para llevar a cabo esta propuesta.

El Programa de Metadona de Bayamón 1072 podría ser el modelo y la fuente de personal que pueda replicar estos programas en otras instituciones. Ellas y ellos fueron los responsables de que dicho programa lograra la acreditación de NCCHC sin ningún problema, y se pusiera en posición de obtener las licencias de SAMHSA, DEA y ASSMCA.

Las diferentes instituciones tienen proveedores psicosociales que podrían ser adiestrados para darle servicios a estos programas al igual que profesionales médicos y de enfermería. Los programas ambulatorios no requerirían gastos en infraestructura adicional con excepción de una bóveda y algunas medidas adicionales de seguridad para guardar el medicamento y administrarlo. El costo del medicamento metadona como tal es muy económico (unos 60 centavos por dosis diaria).

El doctor en su ponencia entiende que es importante enfatizar el aspecto de mejoramiento del clima de seguridad y de confort de los pacientes que reciben este tratamiento. La metadona tiene el efecto de calmar el síndrome de abstinencia o retirada de los pacientes además de los “cravings”. Esto tiene el efecto de mejorar el ambiente intra-institucional.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

El Cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno Estatal Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal sobre las finanzas del Gobierno Municipio.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y de Salud solicitaron a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. Del análisis de la presente medida se desprende que la aprobación de la misma no conlleva ningún impacto fiscal estatal. Como cuestión de hecho, el propio Departamento de Corrección indicó que tienen el Programa aquí aludido mediante reglamentación interna, y a su vez la medida dispone propiamente que la implantación de este Programa de Rehabilitación se realice mediante la partida asignada a los programas de rehabilitación del vigente Presupuesto Funcional de Gastos 2010-2011.

Después de realizadas las Audiencia Públicas y esta Comisión haber analizado en detalle cada una de las recomendaciones incluidas en las ponencias, entiende necesario realizar enmiendas a



modo de hacer responsable a la Administración de Corrección de la operación y mantenimientos de estos centros de tratamientos. De igual forma entendemos necesaria la intervención de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para implementar cada centro que entiendan necesario crear para cubrir las necesidades de la población penal en Puerto Rico, esto en conjunto con la Administración de Corrección, tal y como ocurrió en el año 2002 cuando ambas dependencias gubernamentales suscribieron un acuerdo para la implementación de un centro de tratamiento con metadona en Las Malvinas.

Las Comisiones de Salud y la de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, reconocen la capacidad operacional y experiencia de la Administración de Corrección para con este centro de tratamiento. Por esto, entendemos deberían continuar operando éste y los futuros centros de tratamiento con metadona a implementarse según lo ordena la medida. De igual forma reconoce la situación existente en las instituciones penales de Puerto Rico y la necesidad de atenderla inmediatamente para beneficio del confinado adicto a sustancias controladas. Entendemos la creación de estos centros redundaría en beneficio no sólo para los confinados sino también para el pueblo de Puerto Rico.

Por las consideraciones antes expuestas, vuestras Comisiones de Salud y la de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego del análisis y consideración del P. del S. 258, recomiendan su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública y  
Asuntos de la Judicatura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1528, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para crear el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; para imponer como deber y responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones; y para otros asuntos relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La salud es el estado de bienestar físico, mental y social de una persona. La salud no se refiere únicamente a la ausencia de enfermedades, sino al nivel de eficacia funcional o metabólica de un ser vivo. “Mente Sana en Cuerpo Sano” (en latín *Mens Sana in Corpore Sano*), es el antiguo precepto del poeta romano Juvenal, el cual data del año 55 después de Cristo. El propósito buscado mediante la presente legislación, es poder desarrollar este precepto en programas de impacto utilizando los recursos y el poder que tiene el Estado, de concienciar a la ciudadanía sobre la

importancia de mantener una buena salud y nutrición y poner en práctica el ejercicio y la actividad física, dirigido en especial a nuestros niños y niñas, jóvenes y a la población de edad avanzada.

La Ley Núm. 235 de 9 de agosto de 2008, facultó al Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, para crear un “Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso” en las **escuelas del sistema de educación pública**. Mediante dicha Ley, el Secretario del Departamento de Educación tendría la responsabilidad de realizar las siguientes varias gestiones. Según los artículos 1, 2 y 3 de dicha Ley respectivamente, se establece lo siguiente:

“Artículo 1.-Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, para la creación y establecimiento de un “Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso” en las **escuelas del sistema de educación pública**.

Artículo 2.-El Secretario de Educación tendrá la responsabilidad de realizar las siguientes gestiones:

- (a) incluir el índice de masa corporal (IMC) y los niveles de actividad física como parte de la documentación disponible sobre los estudiantes del sistema de educación pública;
- (b) informar oportunamente a los padres, tutor o encargado sobre los resultados de las mediciones;
- (c) coordinar los procesos de adiestramiento y medición del (IMC) con el Departamento de Salud y el Departamento de Recreación y Deportes;
- (d) garantizar que al menos un maestro por escuela sea adiestrado como parte de este proceso.

Artículo 3.-Los Secretarios del Departamento de Recreación y Deportes y de Salud tendrán las siguientes responsabilidades:

- (a) identificar los recursos para el adiestramiento del personal;
- (b) combinar esfuerzos para viabilizar el adiestramiento y el proceso de medición;
- (c) diseñar estrategias de orientación a los estudiantes y a sus padres, tutores o encargados a los fines de que conozcan la importancia del manejo adecuado del índice de masa corporal.”

(Énfasis nuestro).

Sin embargo, dicha Ley Núm. 235, *supra*, está limitada única y exclusivamente a los niños y niñas del sistema de educación pública. El “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”, tiene como meta y propósito abarcar a un mayor sector de la población, dándole prioridad pero sin excluir al resto de la ciudadanía, a los jóvenes y a las personas de edad avanzada.

El “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano” va mucho más allá de querer establecer un protocolo de salud para la atención de la obesidad de los estudiantes del sistema público. El “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano” en primera instancia va encaminado a establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones. En otras palabras, no está limitada a las escuelas públicas como lo está la Ley Núm. 235, *supra*.

En segunda instancia mediante la presente pieza legislativa, se autoriza a que las Agencias concernidas entren en acuerdos de colaboración con otros departamentos, entidades, personas naturales o jurídicas, incluyendo privadas y/o corporaciones sin fines de lucro, de manera que pueda cumplirse con la intención legislativa.

Tercero, mediante este Proyecto de Ley, se establece la obligación al Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Salud y al Departamento de Educación a establecer charlas sobre nutrición, los beneficios del ejercicio, del deporte y sobre cómo evitar la obesidad además de otros asuntos relacionados. Para cumplir con dicha encomienda utilizarán el personal necesario, adiestrado y capacitado en el área de peritaje de cada Agencia.

Cuarto, mediante este Proyecto se crea la Junta del “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; la cual estará compuesta por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes o su representante designado (el cual presidirá la Junta), el Secretario del Departamento de Educación o su representante designado, el Secretario del Departamento de Salud y su representante designado y dos representantes del sector privado nombrados por el presidente de la Junta y que tengan conocimiento en salud, educación física o actividades deportivas o de nutrición y dietética. Los miembros de la Junta no cobrarán dieta alguna. Dicha Junta tiene el deber de promover y desarrollar ideas de impacto a la ciudadanía en cuanto a salud, actividades físicas y de ejercicio así como estrategias de cómo evitar la obesidad. Se debe enfocar, hasta donde los recursos lo permitan, en llevar al menos una actividad de impacto y de educación por mes (en la propia medida se establecen salvaguardas en relación a la disponibilidad de fondos). La Junta se reunirá al menos una vez cada dos meses, en el lugar donde disponga su Presidente; evaluará informes de progreso sobre las actividades que se lleven a cabo; y queda facultada para certificar a las agencias, municipios, dependencias públicas, privadas y sin fines de lucro que hayan cumplido con las actividades programadas cónsonas con los propósitos de esta Ley.

La obesidad es una enfermedad en la cual las reservas de energía de los humanos incrementan hasta un punto donde se afecta el pleno funcionamiento corporal y esta se asocia con varias condiciones serias de salud, inclusive hasta a la mortalidad. Es un factor de riesgo, relacionado en muchas ocasiones con enfermedades o condiciones cardíacas, de diabetes, hipertensión arterial, algunas formas de cáncer y otras. La obesidad se caracteriza por la acumulación excesiva de grasa corporal en el cuerpo. Aunque es una condición clínica individual, se ha convertido en un grave problema de salud pública que va en dramático aumento. Ello afecta la salud física y mental del que padece la condición toda vez que ve disminuidas sus capacidades motoras y, en ocasiones, su autoestima y sus capacidades laborales o de estudios, entre otras. Asimismo, su tratamiento y el costo de atender las condiciones y enfermedades directamente relacionadas con la obesidad resultan extremadamente costosos para el Estado y los pacientes.

Uno de los mayores problemas que confrontamos en la actualidad es que el problema de la obesidad está afectando a cada vez más jóvenes y a la niñez. Aunque en ocasiones sus causas pueden ser genéticas, no es menos cierto que el desarrollo de la obesidad en estos grupos sociales se debe, en gran medida, a patrones erróneos o deficientes de alimentación y a la falta de ejercicio o actividad física adecuada.

Tanto la Constitución de Puerto Rico, así como sus leyes, le imponen unos deberes y responsabilidades al Estado para atender la salud del pueblo. Asimismo imponen unos deberes al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Salud y al Departamento de Educación. Mediante la creación del Programa Mente Sana en Cuerpo Sano se pretende unificar los esfuerzos y recursos de estas tres Agencias con el fin de que se impacte a la ciudadanía de forma ágil y correcta, se concientice a las personas, en particular a nuestros niños y niñas, jóvenes y nuestra población de edad avanzada sobre los beneficios de una buena salud, del deporte y la recreación, la actividad física así como de una buena alimentación.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Esta ley Ley se conocerá como “Ley del Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”.

Artículo 2.- Se crea el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; para imponer como deber y responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones.

Artículo 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación quedan autorizados para desarrollar el Programa “Mente Sana en Cuerpo Sano”, dirigido a concienciar e impactar la ciudadanía sobre la importancia de una buena salud, de una buena nutrición y de los beneficios de llevar a cabo actividades deportivas y de ejercicio. De esta manera, se atiende en gran parte, la seria problemática de la obesidad que tanto aqueja a nuestra población. La niñez, los jóvenes y la población de edad avanzada tendrán prioridad en el desarrollo de dicho programa.

Sección 4.- Tanto el Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación establecerán programas de mutuo acuerdo con aquellas entidades gubernamentales, personas naturales o jurídicas, incluyendo los municipios, para el desarrollo del “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”. Se les autoriza a llevar a cabo acuerdos de colaboración con entidades privadas y sin fines de lucro que tengan conocimiento y experiencia en el área de salud, educación física, ejercicio, deporte, nutrición y que sean afines a los alcances y propósitos de esta ley.

Artículo 5.- El Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación coordinarán actividades deportivas y recreacionales, charlas sobre nutrición, los beneficios del ejercicio, del deporte y sobre cómo evitar la obesidad además de otros asuntos relacionados. Para cumplir con dicha encomienda utilizarán el personal necesario, adiestrado y capacitado en el área de peritaje de cada Agencia.

Artículo 6.- Por la presente se autoriza y crea la Junta del “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; la cual estará compuesta por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes o su representante designado (el cual presidirá la Junta), el Secretario del Departamento de Educación o su representante designado, el Secretario del Departamento de Salud y su representante designado y dos representantes del sector privado nombrados por el presidente de la Junta y que tengan conocimiento en salud, educación física o actividades deportivas o de nutrición y dietética. Los miembros de la Junta no cobrarán dieta alguna.

La Junta tendrá como deber el promover y desarrollar ideas de impacto a la ciudadanía en cuanto a salud, actividades físicas y de ejercicio así como estrategias de cómo evitar la obesidad. Se debe enfocar, hasta donde los recursos lo permitan, en llevar al menos una actividad de impacto y de educación por mes.

La Junta se reunirá al menos una vez cada dos meses, en el lugar donde disponga su presidente. Evaluará informes de progreso sobre las actividades que se lleven a cabo y queda facultada para certificar a las agencias, municipios, dependencias públicas, privadas y sin fines de lucro que hayan cumplido con las actividades programadas cónsonas con los propósitos de esta ley.

Artículo 7.- Esta ley comenzará a regir el 1 de julio de 2011 ~~a los sesenta (60) días después de su aprobación.~~”

## “SEGUNDO INFORME CONJUNTO

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Nuestras Comisiones de Recreación y Deportes y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1528 con enmiendas en su Entirillado Electrónico.

#### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1528 propone crear el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano; para imponer como deber y responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones; y para otros asuntos relacionados.

#### **II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis correspondiente de esta medida, las Comisiones de Recreación y Deportes y de Salud del Senado de Puerto Rico solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Recreación y Deportes (DRD), al Departamento de Salud, Departamento de Educación (DE) y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico (OGP).

Contando con el beneficio de las opiniones vertidas por dichas entidades la Comisión procedió a elaborar el presente Informe.

#### **III. RESUMEN DE PONENCIAS**

##### **A. Departamento de Recreación y Deportes (DRD)**

El DRD expresó en su memorial lo siguiente: “[l]a recreación y el deporte son, no sólo instrumentos, sino elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida”. Eso dispone la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 8 del 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”. También reconoce nuestra ley orgánica, que más allá de medios para obtener una mejor calidad de vida, la recreación y el deporte son elementos esenciales de la vida y un derecho de cada individuo, indistintamente de su condición social, económica o físico. Es por esto que el Departamento que dirijo nos esmeramos por establecer, mantener y apoyar iniciativas de vanguardia que provean a cada puertorriqueño la oportunidad de recrearse y disfrutar sanamente de su tiempo libre.

De igual modo implementamos programas que contribuyan al bienestar de la ciudadanía fomentando estilos de vida saludables, promoviendo el rescate de nuestros valores y mejorando la calidad de vida de todos los puertorriqueños, siempre tomando en consideración las necesidades específicas de todos los ciudadanos que componen nuestra sociedad puertorriqueña contemporánea. Es por esto que hemos desarrollado programas como Plaza Ejercicios que ofrece diversas alternativas de actividad física dirigidos principalmente para la población adulta y de edad avanzada de forma continua en los diferentes municipios de la isla. Su escenario principal son la Plazas Públicas o espacios y lugares que cumplan con los requisitos básicos para llevar a cabo actividad física, tomando en consideración las necesidades de accesibilidad de la población.

En colaboración con el Departamento de Salud con el fin de combatir la obesidad infantil, incrementar la participación de niños y niñas con problemas de sobrepeso en actividades recreativas y ampliar el conocimiento sobre estilos de vida saludables entre los participantes y su núcleo familiar, hemos desarrollado el Programa Jugando por tu Salud. También en coordinación con el Departamento de Educación hemos desarrollado el Programa Deporte Escolar, su objetivo principal es proveer un escenario deportivo adecuado en el foro escolar con la intención de hacer más atractiva las escuelas para los estudiantes y de este modo ayudar a disminuir la deserción escolar. Deporte Escolar establece estrategias para atender la programación deportiva competitiva de los estudiantes del sistema público de enseñanza, proveyéndoles las mismas oportunidades de desenvolvimiento atlético que gozan los estudiantes de las escuelas privadas alrededor de toda la isla.

Por todo lo antes expuesto, entendemos que es meritorio que se continúen esfuerzos interagenciales para promover la importancia de una buena salud. Este Departamento a tenor con su deber de respaldar medidas que redunden en beneficios para el bienestar de todos los puertorriqueños, reitera su apoyo a proyectos de ley encaminados a mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía.”

#### **B. Departamento de Salud de Puerto Rico**

En cuanto a qué talleres o actividades lleva a cabo el Departamento de Salud de Puerto Rico relacionados con los temas abordados por la medida legislativa en cuestión, expresa lo siguiente:

1. Los Centros de Prevención y Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) enfatizan la Promoción de la Salud; es decir, el desarrollo de actividades dirigidas a promover hábitos y estilos de vida saludables. Las estrategias sugeridas por el CDC están basadas en evidencia científica en las áreas de Medios, Acceso, Puntos de Compra y Venta, Precios y Apoyo/Servicios Sociales. Las estrategias sugeridas por el CDC se conocen como MAPPS.
2. El Departamento de Salud, a través de la Oficina para la Promoción de la Salud ha estado desarrollando estrategias enfocadas en las sugerencias del CDC, entre las cuales podemos mencionar:
  - a. **Máquinas Saludables** – Estrategia que pretende asegurar que las máquinas expendedoras de comidas y bebidas ofrezcan solamente productos que cumplan con los criterios nutricionales establecidos por nutricionistas licenciadas de la Oficina para la Promoción de la Salud. La misma se encuentra en su fase de implantación en las facilidades del Departamento de Salud y se pretende ampliar en una segunda etapa a otras agencias gubernamentales y espacios públicos.
  - b. **La Milla Verde** – Iniciativa que fomenta la actividad física en 10 municipios de Puerto Rico. Está subvencionada por fondos ARRA/CPPW del CDC y consiste en identificar áreas donde la población general pueda realizar actividades físicas. El proyecto está en proceso de implantación en 5 municipios. El Departamento de Salud ofrecerá asistencia técnica a los municipios participantes en la identificación de áreas, rotulación y promoción de uso de esos ambientes por la comunidad en general.
  - c. **Salud te Recomienda** – Estrategia de salud basada en la identificación de alimentos que cumplen con unos requisitos nutricionales básicos establecidos por el Departamento de Salud.

3. El Departamento de Salud a través de su Oficina para la Promoción de la Salud participa activamente, incluso fue miembro fundador, de la Alianza para Niños y Jóvenes Saludables, Activos y Bien Nutridos. La Alianza agrupa esfuerzos de diferentes agencias públicas y privadas en Puerto Rico con el propósito de atender el problema de sobrepeso y obesidad en niños y jóvenes de Puerto Rico.

Por otro lado sobre la interrogante de por qué somos el territorio con el peor estado de salud entre los ciudadanos y a qué se debe las estadísticas existentes expresó:

1. La obesidad es una condición resultando de la interacción de diferentes factores, tales como: genéticos, socio-culturales, económicos y ambientales.
2. El aumento en la prevalencia de condiciones crónicas está relacionado al aumento de diversos factores de riesgo, particularmente, fumar, la mala alimentación y el sedentarismo.
3. Históricamente, tanto en Puerto Rico como en otros países del mundo, los esfuerzos en el área de la salud estuvieron enfocados en buscar la cura y proveer tratamiento a personas que ya tenían las condiciones de salud. Existía un enfoque totalmente clínico/médico. Pero aunque proveer tratamiento y buscar la cura para esas condiciones crónicas es importante, este enfoque no brinda muchos logros y resultados en evitar que las personas continúen desarrollándolas.
4. El detener el inicio de esas condiciones depende de la modificación de unos estilos de vida. Es necesario que el enfoque conceptual del sistema de salud del país se enfatice en cambiar esas conductas de riesgo y asegurar que la población viva de una forma más saludable. Esto se obtiene mediante la promoción de una alimentación más sana, evitando que la población, en especial los jóvenes, se inicien en el uso de tabaco y alcohol, además de fomentar que los espacios públicos inviten a la actividad física. Para lograrlo, se debe auspiciar un proyecto nacional de salud pública donde todas las agencias colaboren y entiendan que tienen parte de la responsabilidad.
5. Asimismo, la proliferación y publicidad masiva de los establecimientos de comida rápida son un activo negativo en los esfuerzos de la prevención y promoción de la salud. Lo que a su vez se combina con que no exista legislación que ordene a todos los establecimientos de comida, irrespectivamente de su naturaleza y volumen de negocio, a que tengan disponibles para los comensales los datos nutricionales de los alimentos de que ofrecen.

Durante la Vista Pública celebrada este pasado miércoles 7 de junio de 2010, el señor Ángel Toro, Subsecretario del Departamento de Recreación y Deportes, reseñó el programa “Jugando por tu salud”, por lo que aprovecho la presente para destacar el rol del Departamento de Salud en esta iniciativa. En la misma el Departamento de Salud colaboró y brindó asesoría técnica como parte de la solicitud de apoyo que le hiciera el Departamento de Recreación y Deportes a la Comisión de Alimentación y Nutrición para el desarrollo de ésta con el propósito de fomentar la actividad física de niños sobrepesos u obesos a través de toda la Isla. Como resultado del esfuerzo colaborativo entre ambas agencias, en junio del año pasado personal de la Oficina para la Promoción de la Salud ofreció un adiestramiento a los empleados del Departamento de Recreación y Deportes. Asimismo, el currículo de nutrición de la estrategia fue desarrollado por las nutricionistas del Programa de Promoción y Educación, el cual ha sido utilizado posteriormente por el Departamento de Recreación y Deportes para ofrecer charlas a los participantes.

**C. Departamento de Educación de Puerto Rico**

En lo que al Departamento de Educación de Puerto Rico concierne, expresó que la aprobación de este Proyecto de Ley resultaría en una duplicidad de esfuerzos, debido a la Ley Núm. 235 de 9 de agosto de 2008. Dicha Ley establece en sus respectivos artículos 1 y 2 lo siguiente:

“Artículo 1 – Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, para la creación y establecimiento de un “*Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso*” en **las escuelas del sistema de educación pública**.

Artículo 2 - El Secretario de Educación tendrá la responsabilidad de realizar las siguientes gestiones:

- a. incluir el índice de masa corporal (IMC) y los niveles de actividad física como parte de la documentación disponible sobre los estudiantes del sistema de educación pública;
- b. informar oportunamente a los padres, tutor o encargado sobre los resultados de las mediciones;
- c. coordinar los procesos de adiestramiento y medición del (IMC) con el Departamento de Salud y el Departamento de Recreación y Deportes.
- d. Garantizar que al menos un maestro por escuela sea adiestrado como parte de este proceso.”

**(Énfasis nuestro).**

Por tanto y debido la interpretación por parte del Departamento de Educación de la Ley Núm. 235, *supra*, no recomendaba la aprobación de esta medida. Ciertamente diferimos respetuosamente de la postura asumida por el Departamento de Educación ante esta medida tan loable y beneficiosa para la ciudadanía y el pueblo de Puerto Rico en general, veamos.

De la propia cita que nos provee el Departamento de Educación de Puerto Rico de los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 235, *supra*, se desprende que la misma está encaminada única y exclusivamente a **las escuelas del sistema de educación pública**. Por eso mismo suplimos e hicimos énfasis a dicha oración. La presente medida va mucho más allá de querer, establecer un protocolo de salud para la atención de la obesidad de los estudiantes del sistema público. El “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano” en primera instancia va encaminado a establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones. En otras palabras, este Proyecto de Ley no está limitado a las escuelas públicas como lo está la Ley Núm. 235, *supra*.

En segunda instancia, se autoriza mediante este “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano” a que las Agencias concernidas entren en acuerdos de colaboración con otros departamentos, entidades, personas naturales o jurídicas, incluyendo privadas y/o corporaciones sin fines de lucro, de manera que pueda cumplirse con la intención legislativa.

Tercero, mediante este Proyecto de Ley, se obliga al Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Salud y al Departamento de Educación a establecer charlas sobre nutrición, los beneficios del ejercicio, del deporte y sobre cómo evitar la obesidad además de otros asuntos relacionados. Para cumplir con dicha encomienda utilizarán el personal necesario, adiestrado y capacitado en el área de peritaje de cada Agencia.

Cuarto, mediante este Proyecto se crea la Junta del “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; la cual estará compuesta por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes o su



representante designado (el cual presidirá la Junta), el Secretario del Departamento de Educación o su representante designado, el Secretario del Departamento de Salud y su representante designado y dos representantes del sector privado nombrados por el presidente de la Junta y que tengan conocimiento en salud, educación física o actividades deportivas o de nutrición y dietética. Los miembros de la Junta no cobrarán dieta alguna. Dicha Junta tiene el deber de promover y desarrollar ideas de impacto a la ciudadanía en cuanto a salud, actividades físicas y de ejercicio así como estrategias de cómo evitar la obesidad. Se debe enfocar, hasta donde los recursos lo permitan, en llevar al menos una actividad de impacto y de educación por mes. La Junta se reunirá al menos una vez cada dos meses, en el lugar donde disponga su presidente. Evaluará informes de progreso sobre las actividades que se lleven a cabo y queda facultada para certificar a las agencias, municipios, dependencias públicas, privadas y sin fines de lucro que hayan cumplido con las actividades programadas cónsonas con los propósitos de esta ley.

En aras de atender cualquier posible impacto fiscal, la propia medida establece salvaguardas en relación sobre la disponibilidad de fondos y a su vez se incorpora una enmienda en cuanto a la vigencia del Proyecto, de manera que las agencias concernidas puedan hacer la petición presupuestaria necesaria, de así entenderlo.

Todos los puntos discutidos en relación a la presente medida y de los cuales el Departamento de Educación de Puerto Rico pudo haber tenido reservas, van mucho más allá de las intenciones loables de la Ley Núm. 235, *supra*. En ningún momento la presente medida trastoca o resulta en duplicidad de esfuerzos, por lo que respetuosamente no concurrimos con la opinión del Departamento de Educación de Puerto Rico.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo del 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

#### **CONCLUSIÓN**

El Proyecto del Senado, Número 1528, tiene el propósito de crear el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano; para imponer como deber y responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación de Puerto Rico establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones; y para otros asuntos relacionados.

Por lo tanto las Comisiones de Recreación y Deportes y de Salud del Senado de Puerto Rico, luego de un análisis exhaustivo entienden necesario crear mediante ley el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; de manera que sea deber del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación impactar de forma positiva a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada.

Mediante el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano” se autoriza a las Agencias concernidas a entrar en acuerdos de colaboración con otros departamentos, entidades, personas naturales o jurídicas, incluyendo privadas y/o corporaciones sin fines de lucro, de manera que pueda cumplirse con la intención legislativa.

También se establece la obligación al Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Salud y al Departamento de Educación de Puerto Rico a formar charlas sobre nutrición, los beneficios del ejercicio, del deporte y sobre cómo evitar la obesidad además de otros asuntos relacionados.

Asimismo, mediante este Proyecto de Ley se crea la Junta del “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; la cual estará compuesta por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes (el cual presidirá la Junta), el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Salud y su representante designado y dos representantes del sector privado nombrados por el presidente de la Junta y que tengan conocimiento en salud, educación física o actividades deportivas o de nutrición y dietética. Los miembros de la Junta no cobrarán dieta alguna. Dicha Junta tiene el deber de promover y desarrollar ideas de impacto a la ciudadanía en cuanto a salud, actividades físicas y de ejercicio así como estrategias de cómo evitar la obesidad.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Recreación y Deportes y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Número 1528, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Díaz Hernández

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes

(Fdo.)

Ángel R. Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1998, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, con el propósito de disponer que una vez agotada la aportación de la Compañía de Turismo, por la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares al Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, se ésta hará otra aportación, la que sea necesaria, para completar los gastos del año fiscal 2010-2011 y del año fiscal 2011-2012 al 2013-2014 se hará una asignación adicional por la misma cantidad, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, hasta el año 2014.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, tiene el propósito primordial de desarrollar y promover la actividad turística y económica en la Región Oeste de Puerto Rico a través del Programa de Incentivos. Asimismo, promover el desarrollo del Destino Turístico Porta del Sol, que comprende los Municipios de: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas. El Programa va dirigido a aumentar los vuelos fletados o “charters” a dicho aeropuerto, mediante incentivos a los operadores. De esta manera se logra que más pasajeros utilicen estos vuelos y a su vez, patrocinen los Paradores y hospederías endosadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, ubicadas en el Destino Turístico Porta del Sol.

La Ley Núm. 67, *supra*, creó el “Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, el cual es administrado por la Compañía de Turismo y que al presente se nutre, entre otras partidas, de dos millones (2,000,000) de dólares que aporta precisamente la Compañía de Turismo de sus fondos propios. A través de esta medida, la Compañía de Turismo tendrá la facultad de aumentar esta cantidad a favor del Fondo y de los beneficiarios del Programa.

Por otro lado, actualmente la Ley Núm. 67, *supra*, establece como requisito para disfrutar de los incentivos, que el setenta y cinco (75%) por ciento de los pasajeros del vuelo aéreo tengan una reservación de no menos de tres (3) noches de estadía en alguno de los Paradores u hospederías de ciento treinta (130) o menos habitaciones ubicadas en el Destino Turístico Porta del Sol. Esta medida se dirige precisamente a eliminar este límite de habitaciones, a los fines de ampliar las alternativas de los pasajeros y que más Paradores y hospederías en esta Región tan importante, se beneficien del Programa.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, para que lea como sigue:

#### “Artículo 4.-Creación del Fondo

Se crea en los libros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico un fondo especial que se denominará “Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, (el “Fondo”), adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. El Fondo se mantendrá separado de otros fondos públicos bajo la custodia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. El Fondo se nutrirá de las siguientes asignaciones:

- (a) La cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes de fondos propios de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, que existe actualmente en el Programa de Acceso Aéreo. Una vez agotada la cantidad aportada por la Compañía de Turismo, se ésta hará otra aportación, la que sea necesaria, para completar los gastos del año fiscal 2010-2011 y del año fiscal 2011-2012 al 2013-2014 se hará una asignación de dos millones (2,000,000) de dólares adicionales, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. Estos fondos serán asignados hasta el año 2014.

- (b) Las asignaciones de dinero dispuestas por esta Ley y las que en el futuro destine la Asamblea Legislativa al fondo especial aquí creado.
- (c) Cualesquiera otros dineros que se donasen, traspasaran o cedieran por organismos de los gobiernos federales, estatales, municipales, o entidades o personas privadas, incluyendo el Fondo Presupuestario creado en virtud de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Turismo y Cultura, previo estudio y consideración del **P. de la C. 1998**, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 1998** propone enmendar el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, con el propósito de disponer que una vez agotada la aportación de la Compañía de Turismo, por la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares al Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, se hará una asignación adicional por la misma cantidad, proveniente de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, hasta el año 2014.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para atender su responsabilidad en el estudio y evaluación de esta pieza legislativa, las Comisiones de Hacienda y de Turismo y Cultura consideraron el memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Asimismo, los memoriales de la Compañía de Turismo y de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico; canalizados a través de la Comisión de Desarrollo de la Industria Turística de la Cámara de Representantes.

Debemos indicar que durante el proceso legislativo en la Cámara de Representantes, la medida bajo estudio fue enmendada para atender los planteamientos y recomendaciones de la Compañía de Turismo y de la Asociación de Hoteles; dirigidos a modificar el lenguaje del Artículo que trata con la aportación de dinero por parte de la Compañía. Específicamente, se dispone que la aportación adicional de \$2,000,000, de ser necesaria, provenga del Fondo General en lugar de los ingresos propios de la Compañía de Turismo.

La **Compañía de Turismo** expresó que favorecen el **P. de la C. 1998 (radicado)**, siempre y cuando no se incluya la enmienda que dispone aumentar la cantidad que aporta la Compañía al Programa Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados, por considerar que ya la Compañía está facultada para cumplir con la intención legislativa aquí propuesta. Expresó favorecer eliminar el límite máximo de habitaciones para los paradores u hospederías que actualmente cualifican y se benefician de los incentivos provistos por la **Ley Núm. 67, supra**, pues de aprobarse, beneficiaría a muchas hospederías que actualmente están excluidas del programa de incentivos, pero que están activamente apoyando toda iniciativa que ayude a traer más vuelos a Puerto Rico, en especial a los aeropuertos regionales.

Por su parte, la **Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico** expresó en un memorial explicativo sometido a la Comisión que favorece la medida, pues el P. de la C. 1998 busca fortalecer la actividad turística, en esta ocasión en el destino Porta del Sol. Sobre la enmienda para facultar que la Compañía pueda aportar más \$2,000,000 dispuestos por legislación, sugirieron que la misma se revise para que se incluya lenguaje que garantice se recupere la inversión realizada, de forma tal que nos se esté utilizando más dinero del necesario para cumplir los propósitos de la Ley.

Conforme a la versión final de esta medida aprobada por la Cámara de Representantes y para completar el proceso legislativo de la misma, es necesario que evaluemos y consideremos los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** comienza su ponencia planteando que la Exposición de Motivos de esta medida no es clara en los motivos que persigue ni es cónsona con la parte dispositiva. Señalan que la Exposición de Motivos establece que a través de esta medida la Compañía tendrá la facultad de aumentar esta cantidad a favor del Fondo y de los beneficiarios del Programa. Además, se expone que esta medida se dirige a eliminar el límite de habitaciones, a los fines de ampliar las alternativas de los pasajeros y que más paradores y hospederías en esta Región tan importante, se beneficien del Programa. Sin embargo, en la parte dispositiva sólo se propone enmendar el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, a los fines de incluir que: *“Una vez agotada la cantidad aportada por la Compañía de Turismo, se hará una asignación de dos millones (2,000,000) de dólares adicionales, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. Estos fondos serán asignados hasta el año 2014”*.

De lo anterior, indican que no se dispone de qué forma la Compañía aumentará la cantidad a favor del Fondo ni sobre la eliminación del límite de habitaciones. Sólo se establece que se hará una asignación de \$2,000,000 adicionales, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. Estos fondos serán asignados hasta el año 2014. Sobre el particular, indican que la asignación de \$2,000,000 adicionales, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal hasta el año 2014, no está considerada en el Presupuesto del General para el vigente año fiscal 2010-2011. Por consiguiente, no existe margen para asignaciones adicionales para estos propósitos en este año fiscal.

Por otro lado, con relación a la recurrencia propuesta hasta el año 2014, indican que no es una buena práctica fiscal el comprometer recursos con cargo a presupuestos futuros. Ello, en particular, tomando en consideración la estricta política de control de gastos establecida y la incertidumbre en la relación a los recaudos que se allegarían al Fondo General como resultado de los recaudos del Departamento de Hacienda. Ante la situación fiscal en la que nos encontramos no es conveniente comprometer ingresos fiscales futuros con asignaciones recurrentes sin identificar una nueva fuente de ingresos que la respalde, ya que le restaría flexibilidad tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo en la distribución de los recursos del Fondo General.

Por último, señalan que la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada creó la Compañía de Turismo como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o de cualquier dependencia de éste, por lo que cuenta con autonomía administrativa, fiscal y presupuestaria, ejercida por su Junta de Directores. Ante ello, sugieren que se soliciten comentarios a la Compañía sobre el uso de los fondos.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, se evaluaron los comentarios emitidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De acuerdo a sus disposiciones, esta medida conlleva un impacto fiscal para el Fondo General de \$2,000,000. Considerados los planteamientos de la OGP para que no afecte al Presupuesto de Gastos del año fiscal 2010-2011, y por los méritos de la medida; se recomienda que la asignación dispuesta en medida sea efectiva para el año fiscal 2011-2012.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSION

El **P. de la C. 1998** pretende ampliar las alternativas de los pasajeros y que más paradores y hospederías en la Región Oeste de Puerto Rico, se beneficien del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, creado por la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008. Se tiene el propósito de desarrollar y promover la actividad turística y económica en esta Región mediante el aumento de los vuelos fletados o *charters* a dicho aeropuerto, mediante incentivos a los operadores. De esta manera se logra que más pasajeros utilicen estos vuelos y a su vez, patrocinen los paradores y hospederías ubicadas en el Destino Turístico Porta del Sol.

Para viabilizar esta iniciativa se propone proveer recursos adicionales al Programa provenientes del Fondo General. Siendo así, es necesario y conveniente enmendar el P. de la C. 1998 para considerar los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Específicamente, para que la asignación de \$2,000,000 dispuesta en la medida sea efectiva para el año fiscal 2011-2012.

Las Comisiones de Hacienda; y de Turismo y Cultura recomiendan la aprobación del P. de la C. 1998 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(Fdo.)  
Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2963, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, se creó con el propósito de proveer para la rehabilitación social y económica de las personas ciegas, personas mentalmente retardadas o con otros impedimentos físicos o mentales, que constituyan obstáculos a la capacidad del individuo, mediante oportunidades de trabajo remunerado.

Conforme lo dispone la propia Ley estos propósitos se promueven, entre otras cosas, mediante la organización de talleres que proporcionen un adiestramiento-empleo remunerado y cualquier otro servicio que se considere conveniente o necesario para la rehabilitación de las personas ciegas, mentalmente retardadas o con otros impedimentos físicos.

En aquél entonces, la Ley Núm. 207, *supra*, vislumbró que la Corporación Pública, conocida como Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico, fuera parte del organigrama gubernamental, adscribiéndolo al Departamento de la Familia. Hoy día, reconocemos, que el tercer sector, entiéndase las organizaciones sin fines de lucro, forman parte esencial del desarrollo económico y social de Puerto Rico. Estas organizaciones han demostrado ~~hasta a la sociedad~~ sociedad ser sumamente efectivas en el manejo de sus recursos, impactando positivamente a la sociedad. Es decir, el tercer sector ha evidenciado que es posible hacer más con menos. Esto, sin que se perjudique la calidad de los servicios que se prestan.

El Gobierno necesita convertirse en un facilitador de las encomiendas que tiene el tercer sector. Los obstáculos impuestos a este importante sector, entiéndase la excesiva burocracia, la politización del sistema y el gigantismo gubernamental, han propiciado la poca agilidad en los servicios y la continuidad de estos. Cónsono con la política pública de nuestro Gobierno de delegar bienes y servicios del Estado a las organizaciones sin fines de lucro, la presente medida servirá para brindarle a la Corporación las herramientas necesarias para desarrollarse plenamente y de esta manera asegurar la continuidad de los servicios al pueblo.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Corporación Pública; Creación.

Para llevar a cabo los propósitos de esta Ley se crea una corporación pública con el nombre de "Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico". La Corporación será una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, adscrita al Departamento de la Familia.

El Secretario de la Familia será el Presidente de la Corporación y tendrá facultad para designar a un funcionario o empleado de dicho Departamento como Director Ejecutivo de la Corporación sin compensación adicional. El Presidente de la Corporación podrá delegar en una persona natural o jurídica, pública o del sector no gubernamental, las facultades administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Corporación. A estos efectos redactará un reglamento el cual deberá ser aprobado por el Gobernador. Los préstamos que desee hacer la Corporación tendrán que ser aprobados por el Presidente de la Corporación y tendrán que ser tramitados a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 272 del 15 de mayo de 1945, según ha sido enmendada.

Dicha Corporación tendrá poder para establecer y organizar talleres en San Juan y otros pueblos de Puerto Rico, en los cuales proporcionará adiestramiento, empleo

remunerado y cualquier otro servicio que se considere conveniente o necesario para la rehabilitación de personas ciegas, personas mentalmente retardadas o con otros impedimentos físicos o mentales que constituyan obstáculos a la capacidad ocupacional del individuo, que sea residente de Puerto Rico. Tendrá facultad para determinar la manera y extensión en que deberán llevarse a cabo los negocios y actividades de la corporación; fijará por reglamento los impedimentos físicos o mentales cubiertos por esta Ley, las normas para el funcionamiento de los talleres, el empleo, las remuneración, pago de beneficios y otros servicios de rehabilitación a las personas que trabajen en dichos talleres, la venta al público de los artículos producidos en tales talleres, y cualquier otra materia necesaria del negocio. Podrá demandar y ser demandada, tomar dinero a préstamos, y gozará de los mismos derechos, deberes y privilegios de que gozan las corporaciones privadas de conformidad con las Leyes de Puerto Rico.

No obstante lo anterior, el Secretario de la Familia tendrá la facultad para traspasar en su totalidad la "Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico", a una persona natural o jurídica, pública o del sector no gubernamental, conforme a las leyes y reglamentos aplicables y previo la aprobación del traspaso por ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa mediante Resolución a solicitud del Secretario de la Familia y consentimiento expreso del Gobernador de Puerto Rico. Dicho traspaso se hará constar mediante instrumento público otorgado ante Notario Público. Este documento contendrá las disposiciones necesarias que salvaguarden todos los derechos adquiridos de los empleados que actualmente laboran en esta entidad, incluyendo su derecho a empleo en la "Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico". Disponiéndose, que si la persona natural o jurídica, pública o del sector no gubernamental recipiente de la titularidad no cumple con dicha disposición el Departamento de la Familia podrá revertir la misma, imponiendo aquellas penalidades aplicables a la persona natural o jurídica, pública o del sector no gubernamental por el incumplimiento de las disposiciones. Al igual se podrá revertir la misma, cuando la persona natural o jurídica, pública o del sector no gubernamental incumpla o se desvirtúe de la misión, visión y filosofía de la "Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Gobierno y de Bienestar Social**, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2963, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara Número 2963, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la "Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico", a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.



La Ley Núm. 207, supra, fue creada con el propósito de proveer para la rehabilitación social y económica de las personas con impedimentos, mediante oportunidades de trabajo remunerado. Esto se promueve, entre otras cosas, mediante la organización de talleres que proporcionen un adiestramiento-empleo.

En aquel momento la Ley Núm. 207, supra, vislumbró que la Corporación Pública, conocida como Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otra Personas Incapacitadas de Puerto Rico, formara parte de organigrama gubernamental, adscribiéndolo al Departamento de la Familia. Hoy en día el tercer sector, forma parte esencia; del desarrollo económico y social de Puerto Rico. Estas organizaciones son efectivas en el manejo de sus recursos, impactando positivamente a la sociedad.

Los obstáculos impuestos a este importante sector, como la excesiva burocracia, la politización del sistema y el gigantismo gubernamental, han propiciado la poca agilidad en los servicios y la continuidad de estos.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las **Comisiones de Gobierno y de Bienestar Social** del Senado de Puerto Rico analizaron las ponencias sometidas ante la Comisión de Asuntos de Familia y Comunidades de la Cámara de Representantes de Puerto Rico entre estas el Departamento de la Familia, la Administración de Rehabilitación Vocacional y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El **Departamento de la Familia**, reconoce la loable intención de este proyecto, y entiende que el mismo es cónsono con la política pública de integración y delegación de bienes y servicios del Gobierno al Tercer Sector. Ello ya que, mediante este proyecto, se logrará maximizar la eficiencia y resultados de manera estratégica. De igual manera, a través de la permisión de transferencia y/o delegación propuesta en esta medida, se estará cumpliendo con la visión propuesta por el Gobierno de lograr una transformación de las relaciones entre el Tercer Sector y el Gobierno con miras a eliminar aquellas barreras que anteriormente imposibilitaban iniciativas como éstas. Con esto en mente, y en completa seguridad de que lo propuesto servirá como estrategia para garantizar la productividad en los servicios, el Departamento de la Familia endosa la presente medida.

La **Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV)**, indica que es la Agencia estatal designada para administrar los fondos del Programa de Rehabilitación Vocacional para personas con impedimentos que resulten elegibles al cumplir con los criterios establecidos en la Ley Pública 93-112 de 26 de septiembre de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Federal de rehabilitación Vocacional”. Esta Ley incluye un sinnúmero de servicios que pueden ser provistos a las personas con impedimentos que resulten elegibles. Dichos servicios se ofrecen para que estas personas puedan prepararse, entre otras cosas, para obtener o retener un empleo de acuerdo a sus fortalezas, prioridades, recursos, intereses, inquietudes, habilidades únicas y la selección informada.

Por todo lo cual, siendo el Proyecto cónsono con la política pública establecida por el Gobierno de Puerto Rico y los propósitos y postulados de la ARV, endosan el mismo.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, indica que en el Programa de Cambio y Recuperación Económica del Gobierno se establece que se fomentará el traspaso de las actividades de naturaleza social al Tercer Sector para agilizar los procesos y viabilizar la ayuda a las

comunidades necesitadas. Asimismo, se propone maximizar eficiencias y resultados estratégicamente, y que se transfieran a organizaciones comunitarias y de base de fe, ciertos servicios para aliviar así la pesada carga de las agencias gubernamentales.

Desde el fondo de vista presupuestario indican que la medida no asigna fondos ni presenta indicativos necesarios para la determinación de un impacto fiscal a considerar para la asignación de recursos como resultado directo de su implementación. Por lo que entienden que no representa impacto fiscal a las arcas del Gobierno.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### **CONCLUSIÓN**

El Proyecto de la Cámara Número 2963, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.

Las Comisiones de **Gobierno y de Bienestar Social** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida ya que en momentos de crisis económica, el modelo de colaboración y asociación entre el sector privado, el sector público y el Tercer Sector es el que garantiza mayor agilidad, calidad y pertinencia de las respuestas a las demandas sociales. Reconocemos que el Tercer Sector es un instrumento para lograr la transformación comunitaria real en Puerto Rico. Es por ello que estas comisiones, están conciente de la titánica labor que día a día realizan las organizaciones no gubernamentales prestando diversos servicios a nuestra comunidad, satisfaciendo así sus necesidades con un alto grado de profesionalismo y compromiso, colocándose en una posición influyente como fuerza social y económica. No debemos perder de perspectiva que el Tercer Sector cuenta con el peritaje, la experiencia y sensibilidad para atender efectivamente y adecuadamente las necesidades de la población a la que sirven.

A tenor con lo anterior, las **Gobierno y de Bienestar Social** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2963, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 670, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la carretera estatal PR.-902 en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por muchos años los ciudadanos de los municipios de Yabucoa y San Lorenzo se le ha ofrecido la viabilidad de desarrollar la carretera estatal PR.-902 y hasta el presente solamente existente los tramos correspondientes de entrada en los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

Esta carretera estatal no se une totalmente, ya que hay varios tramos que son carreteras municipales en San Lorenzo y Yabucoa. Los residentes han solicitado públicamente y en reuniones comunitarias que se complete la construcción total de la carretera estatal PR.-902. Actualmente en las servidumbres de paso de los tramos de las carreteras municipales se han establecido residencias, los cuales imposibilita la ampliación de la carretera estatal PR.-902.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas debe determinar mediante este estudio de viabilidad, la posibilidad de identificar nuevas áreas para desarrollar los tramos correspondientes para la construcción de esta vía de comunicación terrestre. Esta carretera estatal acortaría tiempo y distancia para que los ciudadanos se trasladen a sus respectivas áreas de empleo y así mejorar su calidad de vida.

Además, la culminación de la carretera estatal PR.-902, contribuiría al plan vial de emergencia en caso de ocurrir accidentes de tránsito o cualquiera otra emergencia en la carretera estatal PR.-30 u otras carreteras estatales que fluyen en las jurisdicciones de los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la carretera estatal PR.-902 en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico referirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe correspondiente a este estudio de viabilidad para completar el desarrollo de la carretera estatal PR.-902.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta del Senado 670, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 670 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la carretera estatal PR-902 en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

Durante mucho tiempo se le ha prometido a los ciudadanos de Yabucoa y San Lorenzo el desarrollo de la carretera estatal PR-902, pero hasta el presente solamente existen los correspondientes tramos de entrada en dichos municipios. Los residentes de ambos municipios han solicitado insistentemente que se complete la construcción total de la mencionada vía.

Actualmente en las servidumbres de paso de los tramos de las carreteras municipales se han establecido residencias, lo cual imposibilita la ampliación de la carretera estatal PR-902. El DTOP debe determinar mediante este estudio de viabilidad, la posibilidad de identificar nuevas áreas para desarrollar los tramos correspondientes para la construcción de esta vía de rodaje. Como beneficio adicional, la culminación de la carretera estatal PR-902, contribuirá al plan vital de emergencia en caso de ocurrir accidentes de tránsito o cualquier otra emergencia en la carretera estatal PR-30 o cualquier otra carretera que fluya por alguno de los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el 25 de enero de 2011 en relación a la R.C. del S. 670, en la cual contó con la comparecencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Así también contó con el memorial explicativo sometido por el Municipio de San Lorenzo. Cabe mencionar que la Comisión le solicitó memorial explicativo al Municipio de Yabucoa, pero al momento de la redacción de este informe el mismo no había sido recibido.

#### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) indicó que el tramo propuesto para completar la PR-902 mide unos 5,015.94 metros (equivalente a unos 5.01 kms). Dicho tramo atraviesa un área sensitiva en términos ambientales, comprendida entre el Barrio Quebrada Arenas de San Lorenzo y el Barrio Jacana de Yabucoa. La construcción de dicha carretera conllevaría varios cortes en las áreas montañosas y rellenos en áreas llanas, además conllevaría la mitigación de árboles y humedales.

La presente medida requiere que se realicen estudios abarcadores sobre la viabilidad de dicho proyecto, además del análisis de costo. A estos efectos, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) cuenta con un Grupo Interdisciplinario para la Evaluación de Proyectos (GIEP). Dicho grupo está compuesto de personal de las áreas de Planificación Estratégica, Programación y Estudios Especiales (como lo son los estudios ambientales), Construcción, Ingeniería de Tránsito y Operaciones, y Adquisición de Propiedades, entre otros. Esta medida será referida al GIEP para evaluación y comentarios.

Durante la vista pública los representantes del DTOP manifestaron no tener objeción a la aprobación de la presente medida y que la referirán al Grupo Interdisciplinario para la correspondiente evaluación.

## **2. Municipio de San Lorenzo**

En su memorial explicativo el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde de Yabucoa señaló que la administración municipal de dicho municipio ha realizado varias reparaciones a la Carretera Estatal PR-902 en aras de facilitar el tránsito vehicular, el cual en su mayoría se compone de residentes de los Municipios de San Lorenzo y Yabucoa. Por lo cual indican endosar la realización de un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la PR-902.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico concluimos que, por la complejidad del proyecto de finalizar el tramo de la carretera estatal PR-902 que conectaría a Yabucoa y San Lorenzo, y la importancia que tendrá esta obra para los residentes de estos dos (2) municipios y sus áreas limítrofes, es necesario se realice un estudio de costo y viabilidad por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Igualmente, el DTOP compareció a Vista Pública ante esta Comisión y manifestó estar de acuerdo con la aprobación de la presente medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 670 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 691, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta del Senado 29 la cual fue suscrita por el Hon. Gobernador Luis G. Fortuño el pasado 7 de diciembre tenía la intención de realizar dicha transferencia, pero debido a que la propiedad está inscrita legalmente a favor del Departamento de Transportación y no del Departamento de Educación, no se puede realizar la misma. La presente medida aclara dicho error.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales, por lo que ordena el traspaso de estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de los proyectos antes expuestos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 7 de diciembre de 2009 para que lea:

“Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera número 372, en el Barrio Aguas Blancas de dicha municipalidad.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 7 de diciembre de 2009 para que lea:

“Sección 5.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela ubicada en la carretera número 372, en el Barrio Aguas Blancas del Municipio de Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento. Este traspaso estará condicionado a que el uso de esta propiedad siempre será para fines públicos y de ninguna manera; será cedida o vendida a terceras personas privadas o entidades privadas sin que medie el consentimiento de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta aprobada a esos efectos.”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 691, recomendando la aprobación de la misma, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 691, tiene como propósito enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Número 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad.

La Resolución Conjunta del Senado Número 29, la cual fue suscrita por el Hon. Gobernador Luis G. Fortuño el pasado 7 de diciembre tiene la intención de realizar dicha transferencia, pero debido a que la propiedad está inscrita legalmente a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas y no del Departamento de Educación, no se puede realizar la misma. La presente medida aclara dicho error.

Esta Asamblea Legislativa tiene como interés apremiante proveer mejores alternativas a las familias que permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales, por lo que ordena el traspaso de estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de los proyectos antes expuestos.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, **la Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico solicito comentarios a diversas entidades públicas, sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 691. Entre las mismas, el **Hon. Abel Nazario Quiñones, Alcalde de Yauco** y el **Departamento de Hacienda**.

El **Hon. Abel Nazario Quiñones, Alcalde de Yauco**, luego de evaluar la medida no tiene objeción ni limitación alguna en que se endose la Resolución Conjunta de la Cámara Número 691.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar la presente pieza legislativa, entiende que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** indica que la presente medida es custodiada por el Secretario de DTOP y que dicho lo anterior, no tienen objeción a que se lleve a cabo la transferencia, por lo tanto endosan la medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de evaluar Resolución Conjunta de la Cámara Número 691, la Comisión de Gobierno, entiende que la medida persigue un fin loable. Esta Asamblea Legislativa tiene como interés apremiante el proveer mejores alternativas a las familias puertorriqueñas que le permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 691, recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 692, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 177 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Número 128 en el Barrio Vegas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.



### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta del Senado 28 la cual fue suscrita por el Hon. Gobernador Luis G. Fortuño el pasado 7 de diciembre tenía la intención de realizar dicha transferencia, pero debido a que la propiedad está inscrita legalmente a favor Departamento de Transportación y no del Departamento de Educación, no se puede realizar la misma. La presente medida aclara dicho error.

Esta Asamblea Legislativa, en su interés de promover mejores oportunidades para nuestra juventud, ordena que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad, transfiera estas instalaciones físicas gratuitamente al Municipio de Yauco para lograr un desarrollo comunitario de la zona del barrio Vegas de esa municipalidad.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 177 de 7 de diciembre de 2009 para que lea:

“Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio de la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas de dicha municipalidad.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 177 de 7 de diciembre de 2009 para que lea:

“Sección 5.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas del Municipio de Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento. Este traspaso estará condicionado a que el uso de esta propiedad siempre será para fines públicos y de ninguna manera será cedida o vendida a terceras personas privadas o entidades privadas sin que medie el consentimiento de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta aprobada a esos efectos.”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 692, sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 692 tiene como propósito enmendar la Resolución Conjunta 177 de la Cámara de 7 de diciembre de 2009 con el fin de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a la instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir el terreno y los edificios que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Número 128, en el Barrio Vegas del Municipio de Yauco.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 177 de 1 de diciembre de 2009, ordena al Departamento de Educación el traspaso de los edificios y terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera Número 128 en el Barrio Vegas del Municipio de Yauco.

Según establecido por la Exposición de Motivos, en la Carretera Número 128, del Barrio Vegas del Municipio de Yauco existe una edificación en la cual el Departamento de Educación tenía una escuela, la cual fue cerrada por no contar con matrícula suficiente.

El Municipio de Yauco pretende remodelar seis salones de esta estructura con el fin de construir el Centro de Desarrollo Comunitario que contará con un Centro de Adiestramiento W.I.A., un Centro de Entretenimiento para Jóvenes; y para otros fines.

El Artículo 10.004 inciso (b), de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” establece que mediante Resolución Conjunta la Asamblea Legislativa podrá transferir a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno ó facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones.

Para la evaluación de esta medida la **Comisión de Gobierno** contó con los comentarios del Municipio de Yauco. El mismo hizo constar por escrito que dicho municipio no tiene objeción ni limitación alguna con que se endose la Resolución Conjunta de la Cámara 692.

Por su parte el Departamento de Hacienda evaluó el alcance y el propósito de la medida y destacó que esta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento ó disminución de los Recaudos del Fondo General pero recomienda que la presente pieza sea evaluada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Justicia y por el Municipio de Yauco.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) no mostró objeción a la intención de la medida, tomando en consideración el uso propuesto, el cual identifican como uno público y que redundaría en beneficio para la comunidad yaucana.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la intención de la presente medida y los comentarios sometidos, por el Municipio de Yauco, el Departamento de

Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda entiende que la aprobación de esta Resolución Conjunta ayudará a fortalecer las actividades sociales del Municipio de Yauco promoviendo alternativas para la familia y permitiendo una mejor calidad de vida a sus residentes. Así mismo establece el Artículo 10.004 inciso (b) de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos en a cuanto a que mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa el gobierno de Puerto Rico podrá transferir a un municipio el titulo de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones.

A tenor con los fundamentos antes expuestos, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 692, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 954, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas vender, con opción preferencial al arrendatario que ocupa el terreno al momento de venderse y conforme a la Ley y por el justo valor en el mercado, el predio de terreno, localizado en la Carretera Estatal PR-189 km 13.9 en el Barrio Mamey del término Municipal de Juncos, con una cabida superficial de 1,200 metros cuadrados equivalente a 0.3053 cuerdas. En lindes por el Norte con Carretera Estatal PR-189; por el Sur con servidumbre de la PR 30; por el Este con terrenos de Miguel Meléndez; y por el Oeste con camino municipal.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 2007, el Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó un contrato denominado “Permiso de Entrada y Ocupación”, en el cual concedió la autorización para ocupar un predio de terreno en desuso con una pequeña estructura en concreto en el Bo. Mamey de Juncos. Este contrato fue otorgado para el establecimiento de un negocio familiar de comida.

Este terreno es propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual por más de diez (10) años ha estado abandonado, convirtiéndose en un criadero de sabandijas y un área de personas usuarias de sustancias controladas ilegales. Desde el año 2005, ha estado en arrendamiento, por lo que el Departamento de Transportación y Obras Públicas de entender conveniente vender el mismo, deberá evaluar como opción preferencial al arrendador que ocupa el mismo actualmente.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas vender, con opción preferencial al arrendatario que ocupa el terreno al momento de venderse

conforme a la ley y por el justo valor en el mercado, el predio de terreno localizado en la Carretera Estatal PR-189 km 13.9 en el Bo. Mamey del término Municipal de Juncos, con una cabida superficial de 1,200 metros cuadrados equivalente a 0.3053 cuerdas. En lindes por el Norte con Carretera Estatal PR-189; por el Sur con servidumbre de la PR 30; por el Este con terrenos de Miguel Meléndez; y por el Oeste con camino municipal.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 954, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara 954, tiene como propósito ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender con opción preferencial al arrendatario que ocupa el terreno al momento de venderse y conforme a la Ley y por el justo valor en el mercado un predio de terreno, localizado en la PR-189 KM 13.9 del Barrio Mamey del término Municipal de Juncos, con una cabida superficial de 1,200 metros cuadrados equivalente a 0.3053 cuerdas. En lindes por el norte con carretera estatal PR-189; por el Sur con servidumbre de la PR 30; por el Este con terrenos de Miguel Meléndez y por el Oeste con camino municipal.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que en el año 2007, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), otorgó un permiso mediante contrato denominado “Permiso de Entrada y Ocupación. A través de este permiso se le concedió al Sr. Moisés Ortiz Martínez la autorización para ocupar un predio de terreno en desuso con una pequeña estructura en concreto en el Barrio Mamey de Juncos. Este contrato fue otorgado para el establecimiento de un negocio familiar de comida.

A pesar de la existencia de dicho contrato el Sr. Ortiz Martínez no ha podido obtener los endosos por parte de algunas de las agencias gubernamentales y el financiamiento necesario al no ostentar la titularidad de la propiedad. Este terreno, propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual por más de diez (10) años ha estado abandonado, convirtiéndose en un criadero de sabandijas y área de personas usuarias de sustancias controladas ilegales. Desde el año 2005, el Sr. Ortiz Martínez ha invertido tiempo y dinero para mejorar las condiciones de este predio de terreno sin aún poder establecer su propio negocio.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades, sobre la Resolución de la Cámara Número 954. Entre estas, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, el **Municipio de Juncos**, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, y el **Departamento de Hacienda**.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** señala que no tiene objeción a cualquier transacción que se determine relacionado al predio. Ello, siempre que se cumpla con las condiciones y las leyes y reglamentos que rigen este tipo de transacción.

El **Municipio de Juncos**, no tiene objeción alguna en que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara Número 512, siempre y cuando se implanten los reglamentos y Leyes aplicables. El Alcalde del Municipio de Juncos, Alfredo Alejandro Carrión, informa que realizó una inspección de campo a través de la Oficina de Ordenación Territorial y Planificación y que endosa la medida según redactada.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, entiende que la medida, no dispone de una asignación presupuestaria y asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de su oficina.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, no emitió comentarios al respecto.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

#### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la intención de la presente medida y los comentarios sometidos, por todos los fundamentos antes expuestos, y entendiendo que la petición del Sr. Moisés Ortiz Martínez de adquirir esta propiedad al justo valor en el mercado es razonable y que no deben existir obstáculos para ello, presentamos esta Resolución Conjunta.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 954, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 36, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al “Citizens Stamp Advisory Committee”, ~~del~~ adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, la creación de una estampilla postal ~~que honre~~ en honor al grupo de soldados “Borinqueneers”, del Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia ~~de la del~~ Ejército Ejército de los Estados Unidos de América.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~regimiento~~ Regimiento 65th de ~~infantería~~ Infantería, fue organizado en 1899 por una orden aprobada por el Congreso de los EE.UU. Las provisiones ~~para este~~ para ello, se encuentran en ~~la sección 12 de un acto del Congreso~~ una Ley que aprobó el Congreso de los Estados Unidos, lo cual ~~indico el~~ dio inicio al reclutamiento de hombres voluntarios para la formación de un batallón para la protección de ~~la isla~~ Puerto Rico. ~~La cual significa que los~~ Los comienzos ~~de el~~ regimiento del Regimiento 65th de ~~infantería~~ Infantería, fueron por parte de la ~~guardia nacional~~ Guardia Nacional. Este regimiento, fue compuesto por cuatro compañías, de las cuales cada una ~~reclutó~~ reclutó a 100 hombres y se les ~~dio~~ otorgó el nombre de "Regimiento de Los Voluntarios".

El ~~regimiento~~ Regimiento 65th de Infantería, estaba compuesto principalmente por puertorriqueños y ~~este~~ tuvo participación en la Primera y en la Segunda Guerra Mundial, pero no fue hasta la Guerra de Corea, ~~en la cual este~~ que éste dejó su marca y en la cual los puertorriqueños vieron un extenso combate. A sus inicios, el Regimiento 65th de Infantería, funcionó como una unidad doble ~~en la cual~~ que era parte de la Guardia Nacional de Puerto Rico y también formaba parte del ~~Ejército~~ Ejército activo de los EE.UU. No fue hasta la Segunda Guerra Mundial que ~~este~~ éste se le asignó a la ~~3rd~~ 3era División de Infantería de los EE.UU., \_\_\_\_\_ aunque ~~estos~~ éstos permanecieron en Puerto Rico hasta enero del 1943; ~~luego~~ Luego, fue trasladado a Panamá y ~~luego~~ a Francia; en septiembre del 1944.

Luego de que este Regimiento se le asignara a la ~~3rd~~ 3era División y pasara a formar parte activa del ~~Ejército~~ Ejército, a este Regimiento se le conocía y aún se le conoce en las fuerzas armadas como "Borinqueneers", nombre que desplazó el de "Los Voluntarios".

La imagen negativa que ~~tenia~~ tenía este Regimiento a los ojos del Ejército cambió en 1950, en un ejercicio de práctica en el que el regimiento mantuvo sin avanzar a la ~~3rd~~ 3era división del Ejército estadounidense. ~~La cual~~ Esto fue ~~considerada~~ considerado una hazaña importante, ya que un

regimiento pudo ~~aguantar~~ sobrellevar una división entera. Esto finalmente ~~cambio~~ cambió la imagen de los puertorriqueños en el ~~ejercito~~ Ejército de los Estados Unidos y el ~~regimiento~~ Regimiento 65th de Infantería formó parte y tomó el lugar del regimiento principal de la ~~3ra~~ 3era División de Infantería del Ejército. El 25 de agosto de 1950, tan solo 7 meses después del ejercicio que reconoció a los puertorriqueños ~~en ante~~ ante los ojos de las fuerzas armadas, ~~este el~~ este el Regimiento recibió ~~ordenes~~ órdenes para salir hacia Corea. Los hombres del Regimiento 65th de ~~infantería~~ Infantería, fueron los primeros en llegar a Corea y su misión era ~~simple~~, encontrar al enemigo en los campos de batalla de Corea.

El enemigo, tratando de aprovecharse del clima, hizo ~~muchas tentativas~~ muchos intentos en contra del regimiento para tomarlos desprevenidos ~~en durante~~ durante el invierno ~~en Coreano~~ Coreano. ~~Peró~~ Éstos lucharon con determinación y eficiencia, ~~Y~~, logrando detener ~~lograron repeler~~ todos los intentos del ejército ~~Coreano~~ coreano. Durante la guerra, el Regimiento 65th de ~~infantería~~ Infantería, fue conocido por siempre estar presente y permanecer donde la lucha era ~~mas~~ más intensa. Desde el comienzo de la guerra, al Regimiento 65th de Infantería se le atribuye la participación en nueve campañas: defensiva de la ONU-1950, Ofensiva de la ONU-1950, Intervención de CCF-1950, Primera Ofensiva de contraataque ONU-1951, Ofensiva de Primavera de CCF y ONU-1951, Ofensiva de la Caída de Verano ONU-1951, Segundo Invierno Coreano-1951-1952, la Caída del Verano Coreano-1952, Tercer Invierno Coreano-1952-1953.

El Regimiento 65th de ~~infantería~~ Infantería en Corea, ~~esta fue inactivado en esta~~ inactivo desde el año 1956 y fue transferido a la Brigada 92 de la Infantería de la Guardia ~~nacional~~ Nacional de Puerto Rico, ~~y a continuado ahí hasta el día de hoy donde permanece actualmente.~~

Por sus grandes logros, la Asamblea Legislativa en nombre del pueblo de Puerto Rico, recuerda y reconoce la gesta histórica y heroica de los componentes del Regimiento 65 de Infantería; y apoya toda gestión para que el “Citizens Stamp Advisory Committee”, adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, ~~Servicio Postal de los Estados Unidos de América~~ cree una estampilla postal que honre al grupo de soldados conocidos como los “Borinqueneers”.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se le solicita al “Citizens Stamp Advisory Committee”, ~~del adscrito al~~ adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, la creación de una estampilla postal ~~que honre en honor~~ en honor al grupo de soldados “Borinqueneers”, del Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será enviada al “Citizens Stamp Advisory Committee”, del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, al “Borinqueneers Stamp Committee” y a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la **Resolución Concurrente del Senado Número 36**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Concurrente del Senado Número 36**, propone que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, solicite al “Citizens Stamp Advisory Committee”, adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, la creación de una estampilla postal en honor al grupo de soldados del Regimiento 65 de Infantería, “Borinqueneers”.

La historia de los Hispanoamericanos, sirviendo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos esta llena de valor, coraje y heroísmo. El regimiento 65 de Infantería fue organizado en 1899 por orden del Congreso de los Estados Unidos. Esta orden, dio paso al reclutamiento de hombres voluntarios para la formación de un batallón que proveería protección a Puerto Rico. El Regimiento 65 de Infantería, estuvo compuesto principalmente por puertorriqueños. Éstos formaron parte de la ofensiva de combate del Ejército de los Estados Unidos, tanto en la Primera Guerra Mundial, como en la Segunda. Sin embargo, fue en la guerra de Corea donde más se destacó la participación de este regimiento. Los hombres del Regimiento 65 de Infantería, fueron los primeros en llegar a Corea y su misión consistió en encontrar al enemigo en los campos de batalla de los coreanos. Aunque Corea es un país con una geografía montañosa y un clima diferente al clima tropical de Puerto Rico, los soldados del regimiento lograron cumplir con éxito su misión.

Hoy, este regimiento está compuesto por héroes de batalla, que en defensa de la democracia y de los principios que sostienen a los Estados Unidos de América, sacrificaron su vida. Al Regimiento 65 de Infantería, se le atribuye la última avanzada realizada por un cuerpo de soldados del Ejército de los Estados Unidos. También, es la única unidad, que no fue disuelta en el año 1956. En febrero de 1959, la unidad guardó sus colores en el ejército y tomó su lugar en la guardia nacional. Desde entonces, forma parte de la Brigada de Infantería Núm. 92, la cual sigue jugando un papel importante en los conflictos en que se involucre a la guardia nacional. El Regimiento 65 de Infantería, ha cumplido más de 100 años de servicio desde su instalación en el 1899.

La medida ante nuestra consideración, propone que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, solicite al “Citizens Stamp Advisory Committee”, adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, la creación de una estampilla postal en honor al grupo “Borinqueneers” del Regimiento 65 de Infantería. Este comité, es el encargado de evaluar los méritos de las propuestas para la creación de estampillas y hacer las recomendaciones necesarias. Cada año, este comité recomienda alrededor de 20 nuevos temas para la creación de estampillas.

### CONCLUSIÓN

El Senado de Puerto Rico, entiende que es meritorio, que se le solicite al “Citizens Stamp Advisory Committee”, la creación de una estampilla que honre al grupo de soldados “Borinqueneers” del Regimiento 65 de Infantería, por su gesta histórica y heroica. Mediante la creación de esta estampilla, se rendiría tributo a estos soldados que valientemente han puesto el nombre de nuestra isla en alto. Además, la creación de la misma colaboraría a difundir y a educar sobre el servicio de estos soldados. Sería un honor para todos los puertorriqueños, que se honre al Regimiento 65 de Infantería con esta distinción.



Por todo lo anterior, nuestra Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Concurrente del Senado Número 36**, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto A. Arango Vinent  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 533, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 775, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1874, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2011, el “**Mes de la Música de Trío**”.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de febrero y por virtud de la Ley Número 47 de 2 de junio de 1996, se celebra el “**Mes de la Música de Trío**” en Puerto Rico. Evento que pone de manifiesto el que se reconozca y se enaltezca a todos aquellos músicos, quienes con su voz y melodiosas interpretaciones, hacen que nuestra música tenga un mensaje armonioso e inigualable entre los géneros.

Reconocemos que la música de tríos destaca la utilización de instrumentos de cuerdas, los cuales nos elevan a un nivel de éxtasis armonioso que cautiva a todos sus seguidores. Esta singular interpretación con la que nos deleitan tres músicos elevan nuestros sentimientos a una esfera más allá de lo descrito en su letra. Esta música de boleros, guarachas y otros ritmos, debidamente interpretados por tres excelentes músicos, hacen que las cuerdas bien afinadas de sus instrumentos musicales deleiten a los espectadores más exigentes.

Sin lugar a dudas, Puerto Rico e Hispanoamérica se han distinguido por la calidad de agrupaciones de tríos que han puesto de manifiesto la sensibilidad y el buen gusto musical de sus seguidores. Esta música ha recorrido el mundo entero despertando la admiración y el respeto por los integrantes de este género musical. Fue Hernando Avilés el que inició la música de tríos con su “Trío los Panchos”.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece en felicitar y reconocer a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2011, el “**Mes de la Música de Trío**” y les exhorta a continuar aportando a nuestra cultura con tan extraordinaria música.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2011, el “**Mes de la Música de Tríos**”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al, Productor, el Sr. Samuel González, al Trío Querube, Trío los Andinos, Millie y su Gran Trío, Trío los Sentimentales, Aníbal Hernández, Julia Estrella, Grupo Tapiz, Manolo Ruiz, el día sábado, 12 de febrero de 2011 a las 7:00 p.m., en el Club Chanelis en San Sebastián.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Solicitamos un breve receso. Y notificamos a todos los Senadores de la Mayoría que hay un caucus en la Oficina del Presidente del Senado en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 258 (Tercer Informe Conjunto), titulado:

~~“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, para añadir al inciso (g) el establecimiento crear mandatorio de centros mandatorios de tratamiento medicado en cada una de las instituciones penales del país para reclusos adictos a narcóticos o dependientes a sustancias controladas, operados por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción y la Administración de Corrección.”~~

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1528 (Segundo Informe), titulado:

“Para crear el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; para imponer como deber y responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones; y para otros asuntos relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1528? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1528, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1998, titulado:

“Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, con el propósito de disponer que una vez agotada la aportación de la Compañía de Turismo, por la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares al Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, se ésta hará otra aportación, la que sea necesaria, para completar los gastos del año fiscal 2010-2011 y del año fiscal 2011-2012 al 2013-2014 se hará una asignación adicional por la misma cantidad, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, hasta el año 2014.”

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2963, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 670, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la carretera estatal PR.-902 en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 670.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 670, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 691, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes esta medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 692, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 177 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Número 128 en el Barrio Vegas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a que la Resolución Conjunta de la Cámara 692 quede en Asuntos Pendientes, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 954, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas vender, con opción preferencial al arrendatario que ocupa el terreno al momento de venderse y conforme a la Ley y por el justo valor en el mercado, el predio de terreno, localizado en la Carretera Estatal PR-189 km 13.9 en el Barrio Mamey del término Municipal de Juncos, con una cabida superficial de 1,200 metros cuadrados equivalente a 0.3053 cuerdas. En lindes por el Norte con Carretera Estatal PR-189; por el Sur con servidumbre de la PR 30; por el Este con terrenos de Miguel Meléndez; y por el Oeste con camino municipal.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 954, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 36, titulada:

“Para solicitar al “Citizens Stamp Advisory Committee”, ~~del~~ adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, la creación de una estampilla postal ~~que honre~~ en honor al grupo de soldados “Borinqueneers”, del Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia ~~de la~~ del Ejército Ejército de los Estados Unidos de América.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Concurrente del Senado 36? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 36, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 533, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico.”

## “INFORME FINAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado 533**.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 533, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico.

### HALLAZGOS

La Resolución del Senado 533, tiene como fin investigar la viabilidad de construir un parque eólico marino en Puerto Rico. El autor de la medida fundamenta la necesidad de dicho estudio de viabilidad en la percepción de que Puerto Rico aún se encuentra en un modelo de generación de energía eléctrica basado en las realidades de un mercado antiguo, por lo que el costo de la energía eléctrica en Puerto Rico es casi dos veces mayor comparado con el promedio de los Estados Unidos.

Un parque eólico marino se puede definir como una agrupación de aerogeneradores ubicados en plataformas marítimas a cierta distancia de la costa, que transforman la energía eólica en energía eléctrica. La energía eólica es la energía obtenida del viento, es decir, la energía cinética generada por efecto de las corrientes de aire, y que es transformada en otras formas de energía útiles para las actividades humanas.

Por otro lado, en lo que concierne a la ubicación de aerogeneradores en cuerpos de agua, la tecnología actual sólo permite instalar éstos en zonas con profundidades inferiores a los veinte (20) metros. Aún así, se han efectuado estudios que arrojan que en lugares como la Península Ibérica, sería posible producir por este medio alrededor de veinticinco mil megavatios (25,000 MW) de energía en los próximos veinte años, evitando la emisión anual de unas veinticinco mil (25,000) toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

Actualmente en los Estados Unidos se encuentran los parques eólicos más grandes del mundo. El más grande, en términos de energía generada, es el Stateline Wind Project (Proyecto de Viento Línea Estatal), que se encuentra ubicado en la colindancia entre los estados de Oregón y Washington, con una capacidad máxima de trescientos megavatios (300 MW), cantidad suficiente para abastecer unos 72,000 hogares.

Para poder aprovechar la energía eólica es importante conocer las variaciones diurnas, nocturnas y estacionales de los vientos, la variación de la velocidad del viento con la altura sobre el suelo, la entidad de las ráfagas en espacios de tiempo breves y la velocidad máxima del viento. Para poder utilizar la energía del viento, es necesario que éste alcance una velocidad mínima que dependiendo del aerogenerador que se vaya a utilizar, suele empezar entre los diez kilómetros por hora (10 km/h) y los catorce kilómetros por hora (14 km/h), velocidad llamada "*cut-in speed*", y que no supere los noventa kilómetros por hora (90 km/h), velocidad llamada "*cut-out speed*".

Las nuevas estadísticas publicadas por el Consejo Mundial de Energía Eólica demuestran que la producción de este tipo de energía renovable se ha incrementado en todo el mundo. Por ejemplo, en el año 2009, creció un 31%, añadiendo 37.465 MW al total de de generación de las instalaciones,

que ya suman 157,899 MW generados. Las estadísticas sobre las potencias instaladas y acumuladas de energía eólica por países en el año 2009 son las siguientes:

País	Potencia Instalada en el año 2009 (MW)	Porcentaje sobre el total Instalado	Potencia Acumulada a 01/01/2010 (MW)	Porcentaje sobre el total Acumulado
Estados Unidos	9.992	26,50%	35.129	22.30%
Alemania	1.917	5.10%	25.777	16.30%
China	13.000	34.70%	25.104	15.90%
España	2.459	6.60%	19.149	12.10%
India	1.271	3.40%	10,926	6.90%
Italia	1.114	3.00%	4.580	3.10%
Francia	1.088	2.90%	4.492	2,80%
Reino Unido	1.077	2.90%	4.051	2.60%
Portugal	673	1.80%	3.535	2.20%
Resto del Mundo	4.944	13.20%	24.856	15,70%
Total	37.465	100%	157.899	100%

Fuente: Consejo Mundial de Energía Eólica

Para la consideración de esta medida se les solicitaron memoriales explicativos al **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Energía Eléctrica, al Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad de la UPR, Recinto de Mayagüez.**

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, en su ponencia escrita, se expresó a favor de la Resolución del Senado 533. El calentamiento global es un asunto que cada día toma más pertinencia, debido a los efectos que puede tener sobre la población y nuestros recursos naturales, intensificando eventos tales como inundaciones y huracanes de mayor intensidad. Para contrarrestar estas situaciones, es necesario utilizar fuentes de energía renovable, no dependientes del petróleo.

Una de las formas de energía más fáciles de convertir en energía eléctrica es la energía solar, ya que esta no emite subproductos que puedan incidir negativamente en el ambiente. La energía eólica también resulta útil y eficiente para las actividades humanas. La energía eólica marina cuenta con un futuro prometedor, particularmente en lugares con una alta densidad poblacional y con dificultades para encontrar un lugar apropiado en tierra para ubicar los generadores. Aunque los costos de construcción de estos sistemas son más altos en el mar, los beneficios del desarrollo tecnológico y el viento marino, menos turbulento y más estable que en la tierra, permite generar más energía y ampliar el tiempo de funcionamiento de estos generadores. Además, la implementación de los mismos contribuye a que se reduzca la emisión anual de toneladas de dióxido de carbono al ambiente.

El DRNA entiende que para determinar la viabilidad de un parque eólico marino es importante que se desarrolle un estudio estratégico ambiental del litoral costero, donde se

identifiquen y delimiten aquellas áreas que posean condiciones apropiadas para este tipo de instalación. Este estudio debe mostrar una clasificación de zonas aptas y zonas de exclusión para dichos usos, definir y atender los impactos sobre nuestros recursos naturales y ambientales, así como la forma en que está práctica afecte las actividades económicas y turísticas que se lleven en dichas áreas.

La **Autoridad de Energía Eléctrica** en su memorial explicativo expuso que la capacidad de generación por viento en todo el mundo alcanzó 159,213 MW de los cuales 38,312 MW se añadieron en el año 2009, según los datos ofrecidos por la World Wind Energy Association. Esta Asociación publicó que la energía eólica mostró una tasa de crecimiento de un 31.7%, la tasa mas alta desde el año 2001, lo que significa que se mantiene una tendencia donde la cantidad de energía obtenida del viento se duplica cada 3 años.

Las instalaciones eólicas marinas (offshore), constituyen sólo una pequeña porción de la capacidad total de generación por viento instalada en el mundo. Estas instalaciones son más costosas que sus equivalentes en tierra (onshore). No obstante, a finales del año 2009, existían parques eólicos instalados en el mar en alrededor de 12 países. Las ventajas de estos parques es que hacen posible la generación a partir de energía eólica en el mar, lo que es conveniente para lugares densamente poblados en los que no hay espacios para su instalación en tierra.

La AEE indica en su ponencia que de acuerdo a un análisis de la Carta Batimétrica para el área de Puerto Rico, concluyó que las únicas áreas que cumplen con el requisito de profundidad para la construcción de dicho parque, se encuentran en la zona Sur- Sureste, Este de la Isla y al Noroeste de Vieques. Es importante señalar que gran parte del área sur con una profundidad menor de 20 metros, se encuentra dentro de la Reserva Nacional de Investigación Estuarina de la Bahía de Jobos. Esta reserva se considera patrimonio del mundo y está protegida por la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), y por el DRNA, por lo que el proceso para obtener los permisos para cualquier proyecto en esta zona tendría un alto grado de dificultad. Además, que se impactaría significativamente esta Reserva de importancia ecológica global.

La investigación de viabilidad para crear un parque eólico en Puerto Rico deberá incluir estudios de los patrones de intensidad y frecuencia de viento en las áreas donde potencialmente se pueda desarrollar un parque eólico. Esto es importante, ya que el diseño de los aerogeneradores depende de estos patrones del viento y entienden que en Puerto Rico no existen suficientes datos reales recopilados sobre el particular.

La Autoridad expresa que consideran que la energía eólica, en el contexto de un sistema de producción de energía aislado como el nuestro, representa una carga adicional a su sistema eléctrico, ya que al viento ser intermitente y variable, exhibe fluctuaciones en su intensidad, lo que a su vez crearía fluctuaciones de voltaje en la energía que se genere. Dichas fluctuaciones de voltaje tendrían que ser compensadas por su sistema eléctrico, por lo que deberían mantener unidades de combustible fósil encendidas, a modo de resguardo, para aportar energía al sistema en cualquier momento. Esto resulta en un costo para la Autoridad, lo que pudiera traer un aumento en el costo de la energía eléctrica para los clientes.

Cabe señalar, la Autoridad respalda las iniciativas dirigidas a la implementación de fuentes renovables en ubicaciones adecuadas. No obstante, la AEE sugiere que el análisis completo de localización debe ser responsabilidad de los proponentes que se interesen en estos sistemas.

**El Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad de la UPR Recinto de Mayagüez** entiende que es importante comenzar estableciendo que los retos energéticos de Puerto Rico deben



atenderse desde una perspectiva amplia, que incluya diversas disciplinas y sectores en el desarrollo de estrategias que nos acerquen a la sostenibilidad energética. Además, antes de considerar tecnologías para generar más energía eléctrica, es vital establecer programas agresivos a todos los niveles de conservación y eficiencia en energía.

En su ponencia el Instituto comenta sobre un estudio llamado “Achievable Renewable Energy Targets”, que incluye un análisis del potencial en Puerto Rico para generación eólica en el mar. Dicho estudio reveló que las áreas Este y Sur-Este de la Isla son las que mejor recurso de viento tienen en Puerto Rico para la construcción de parques eólicos marinos. El estudio sólo incluyó los aspectos de recursos de viento y tecnologías, pero no así el estudio en cuanto al impacto en el ecosistema marino, ni en asuntos sociales.

También, el estudio concluyó que utilizando sólo el 10% del recurso energético disponible –a través del viento, solar fotovoltaico y olas del mar- se puede producir el 115% de la energía eléctrica consumida en Puerto Rico en el año 2006.

La **Administración de Asuntos Energéticos (AAE)** comienza su memorial explicativo afirmando que la acción descrita en el R. del S. 533 está a tono con la política pública energética del País, la cual establece como meta disminuir la dependencia del petróleo y fomentar fuentes de energía renovables y combustibles alternos. Por esta razón la AAE entiende que la creación de un parque eólico marino en Puerto Rico, podría ser una alternativa de energía renovable capaz de disminuir la dependencia del petróleo en la Isla. Esta alternativa representaría una producción de energía limpia, la cual ayudaría a la disminución de las emisiones de gas, principal causante del calentamiento global.

La AAE menciona como ejemplo de este sistema, el parque eólico más grande del mundo ubicado en Dinamarca el cual cuenta con 91 aerogeneradores, los cuales tienen una capacidad de producir 209 MW. Alrededor del 20% del consumo eléctrico de dicho país escandinavo procede de la energía eólica, siendo uno de los países precursores en todo el mundo de su uso extensivo.

La administración termina su ponencia indicando que aunque muchos expertos en el campo de la energía renovable consideran la energía eólica como la energía renovable más competitiva y desarrollada en la actualidad, así como la de mayor posibilidad de crecimiento. No obstante, cualquier propuesta para viabilizarla requiere evaluación técnica desarrollada. La AEE apoya la R. del S. 533, sujeto que se tome en consideración los comentarios antes expuestos.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La R. del S. 533 ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio acerca de la viabilidad para la creación de un parque eólico marino en Puerto Rico. Ante esto, podemos decir que los memoriales sometidos por las agencias y entidad consultada concluyen que la tecnología y experiencia sobre este tipo de operación existe y funciona exitosamente en diversos lugares; y recomiendan favorablemente, aunque con condiciones, que se comience a dar pasos en esta dirección en Puerto Rico. Por supuesto, nuestra comisión senatorial no cuenta con los recursos ni el peritaje necesarios para determinar la viabilidad técnica sobre en qué lugares en los mares que rodean la Isla esta operación sería exitosa, con el menor impacto posible. Por tal razón, recomendamos que un próximo paso podría ser una Resolución Conjunta ordenándole a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Administración de Asuntos Energéticos, al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Planificación a que realicen dicho estudio de viabilidad, ya que estos cuentan con el personal y los recursos disponibles para llevar a cabo este tipo de estudio.

Atendiendo los planteamientos que las agencias han tenido a bien someter, recomendamos que el estudio a ordenarse incluya, además de la investigación necesaria sobre velocidad y patrones de viento de los lugares más apropiados para este tipo de operación y sin limitarse a, información sobre las condiciones del lecho marino; batimetría del área; estudios sobre presencia, distribución y abundancia de los organismos bénticos; estudios de patrones de mareas y corrientes; de potenciales impactos sobre comunidades humanas costeras; y sobre patrones de vuelo de aves nativas y migratorias.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales entiende que la energía eólica es un recurso abundante, renovable, limpio y que ayuda a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero al reemplazar la generación de electricidad basada en combustibles fósiles por aerogeneradores que convierten la energía eólica en energía eléctrica. La Comisión concluye también que en un país con una densidad de población tan alta como la nuestra, las posibilidades de utilizar los terrenos sumergidos para la generación limpia de energía es una vía que debe ser explorada lo antes posible.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Número 533**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Recursos Naturales  
y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 775, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la problemática que viene ocasionando el deterioro de la carretera estatal PR-952 que fluye hacia la intersección de las carreteras estatales PR-185 y PR-189 en la jurisdicción del municipio de Juncos con la finalidad de evitar accidentes a los conductores de vehículos de motor que usan a diario esta carretera estatal.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 775, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 775 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la problemática que viene ocasionando el deterioro de la carretera estatal PR-952 que fluye hacia la intersección de las carreteras estatales PR-185 y PR-189 en la jurisdicción del Municipio de Juncos con la finalidad de evitar accidentes a los conductores de vehículos de motor que usan a diario esta carretera estatal.

La Carretera Estatal PR-952 fluye por la Urbanización Villa Graciela de Juncos e interseca con las carreteras PR-185 y PR-189 que llevan desde el Municipio de Juncos a los Municipios de Canóvanas y Caguas, respectivamente. El autor de la medida expresa que dicha carretera estatal representa un peligro inminente para los conductores que por ella transitan, ya que un tramo de dicha vía colapsó por diferentes situaciones. El derrumbe en dicho tramo ha llegado hasta el medio de la carretera, lo que ha causado que solamente haya un carril hábil para el flujo de vehículos.

### HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el 25 de enero de 2011 en la cual contó con la comparecencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas. De igual forma la Comisión analizó el memorial explicativo sometido por el Municipio Autónomo de Juncos.

#### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), nos expresa en su memorial explicativo que ya han atendido la deteriorada condición de la mencionada vía estatal PR-952, condición en la que la presente administración heredó dicha carretera. La Directoría Regional de Humacao del DTOP realizó varias obras a un costo estimado de ciento cuarenta y dos mil dólares (\$142,000.00). Entre dichas mejoras se encuentran la construcción de un muro de hormigón reforzado para proteger la vía de rodaje, se inspeccionó y evaluó la condición de las obras pluviales y se restauraron las mismas en las áreas pertinentes. De igual forma se construyeron dos (2) muros de gaviones en los laterales y se repavimentaron varios tramos de la vía y se marcó el pavimento.

Durante la vista pública los representantes del DTOP, el Ing./Lcdo. Dennis Parcés, el Ing. Wolestrudis Cruz y el Ing. Ángel Ramírez, informaron que estas mejoras fueron realizadas en el mes de junio de 2010. Igualmente, los deponentes ofrecieron a la Comisión evidencia fotográfica que muestran dichas mejoras, las cuales fueron satisfactorias para esta Comisión.

#### **2. Municipio Autónomo de Juncos**

En su memorial explicativo con fecha del 16 de junio de 2010, el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, señaló que el DTOP estaba realizando trabajos de reparación en la Carretera Estatal PR-952 desde hacía dos (2) meses. Al momento de la comunicación del primer ejecutivo municipal dicha obra no se había culminado, pero indicó que de identificar alguna deficiencia al momento que se finalizara la misma, haría constancia de la misma.

### CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, esta Comisión concluye que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a través de su Directoría Regional de Humacao ha descargado su responsabilidad y

realizado las mejoras que eran necesarias para salvaguardar la seguridad de todos los ciudadanos que transitan por la carretera estatal PR-952. Como mencionáramos anteriormente, dichas mejoras consistieron en la construcción de un muro de hormigón reforzado para proteger la vía de rodaje, se inspeccionó y evaluó la condición de las obras pluviales y se restauraron las mismas donde fue necesario, se construyeron dos (2) muros de gaviones en los laterales y se repavimentaron varios tramos de la vía y se marcó el pavimento. Estas obras se realizaron a un costo de ciento cuarenta y dos mil dólares (\$142,000.00).

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 775, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1874, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2011, el **“Mes de la Música de Trío”**.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, sin enmiendas, la Resolución del Senado 1874.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1874, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 882, para que se incluya.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea y se le distribuya a los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Que se lea y que se distribuya.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 882, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de limitar el uso del dinero del Fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite; ~~establecer una Oficina de Inspección y Auditoría, adscrita a la Junta de Calidad Ambiental; disponer que dicha Oficina se nutrirá de los recursos humanos existentes en la Junta y que se sufragará, en parte, con el cinco por ciento (5%) asignado al Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado dispuesto en la ley;~~ ordenar la promulgación de reglamentación; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Alrededor de 2.7 billones de galones de aceite se venden anualmente en los Estados Unidos de América. Aproximadamente, el cincuenta por ciento (50%) de dicho aceite se consume y el otro cincuenta por ciento (50%) se convierte en aceite usado. Según el Departamento de Sustancias Tóxicas de los Estados Unidos, el treinta y un por ciento (31%) del aceite usado, esto significa que cerca de cuatrocientos veinte millones (420,000,000) de galones no se recicla, ocasionando un serio problema al medio ambiente.

El aceite usado se reutiliza en dos formas: la primera es mediante la quema para producción de energía y en segundo lugar se re-refina el aceite usado. Cuando se quema el aceite usado tiene como resultado una contaminación mayor atmosférica. Por otro lado, el re-refinamiento del aceite usado ocurre cuando le eliminan los contaminantes tales como suciedad, combustible y agua y se destila para separar los aceites ligeros y pesados. Mediante el re-refinado del aceite literalmente ocurre el reciclaje ya que de dicho proceso se saca el aceite base que es utilizado como base para generar otros productos como lo son lubricantes, líquido de transmisión, grasas entre otras cosas.

La Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico” estableció la política pública en Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo adecuado y disposición del aceite usado que se genera en la Isla. Esta Ley entre otras cosas creó un Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, una Junta Administrativa y estableció penalidades.

Utilizando como base la Ley 172, antes citada, se preparó el Reglamento de la Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico, el cual fue promulgado por el Departamento de Hacienda. Este Reglamento se adoptó de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 172, antes citada, y el mismo regula todo lo concerniente a la disposición del aceite y el reciclaje del mismo. En la práctica la Ley Núm. 172, antes citada, tiene el efecto de incentivar la quema de aceite y provocar daños al ambiente, lo cual es contrario a la política pública de protección al ambiente y a nuestros recursos. Esto hace necesario que se atempere dicha Ley a la realidad actual donde existe una preocupación mundial por los fenómenos atmosféricos como resultado de la contaminación.

En los Estados de California e Illinois se incentiva el proceso de reciclaje del aceite usado. Estos Estados han sido pioneros en reciclar uno de los máximos contaminantes del ambiente y principalmente de los cuerpos de agua. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el compromiso de promover y velar por el ambiente y tomar medidas correctivas y necesarias dirigidas a evitar una mayor contaminación en Puerto Rico y en el Mundo.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado

1. Por la presente se crea el Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, el cual se nutrirá del Cargo de Disposición de Aceite manufacturado, importado y/o re-refinado en Puerto Rico y por todo aceite usado que entre a Puerto Rico para su disposición final que no sea reciclado mediante re-refinamiento o recuperación de energía, si no ha pagado el cargo como aceite lubricante en su importación. Dicho Fondo se utilizará como se describe a continuación:

a. El 65% del dinero recaudado se utilizará para el acarreo de todo el aceite usado generado o importado para su disposición en Puerto Rico que haya pagado el cargo mencionado en el Artículo 11 (1), incluyendo su reúso y reciclaje. No se utilizará dinero del Fondo para la disposición del aceite usado contaminado, según los parámetros de la Junta de Calidad Ambiental y/o las leyes y reglamentos federales aplicables, lo que sea más restrictivo, excepto lo establecido en el Artículo 6(4). En este caso será responsabilidad del generador disponer adecuadamente el aceite usado contaminado. Además, no se podrá utilizar el dinero del Fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite-, excepto cuando el aceite usado sea utilizado como combustible para proveer energía para procesar o reutilizar desperdicios sólidos como materia prima o productos intermedios o finales. Será requisito para validar esta excepción que la Autoridad de Desperdicios Sólidos certifique a las empresas de reciclaje que cualifiquen.

Aparte de la excepción dispuesta en esta Sección, no se podrá destinar aceite parcial o totalmente reciclado o re-refinado para ser utilizado como combustible cuando el acarreador o el encargado de la disposición final de este aceite usado haya recibido incentivos o le hayan sufragado gastos con fondos proveniente del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado.

b. Un máximo de 2% será asignado a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para educación y promoción con relación a esta Ley y el manejo adecuado del aceite usado.

c. Un “punto cinco” por ciento (0.5%) será asignado a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para cubrir los gastos inherentes a la administración y funcionamiento de la Junta Administrativa conforme a sus deberes, según lo dispone esta Ley.

d. Se le asignará al Departamento de Hacienda un tres punto cinco por ciento (3.5%) del dinero recaudado para cubrir sus gastos administrativos en relación a esta Ley.

e. Se le asignará un cinco por ciento (5%) a la Junta de Calidad Ambiental del dinero recaudado para cubrir los gastos inherentes a su

deber de implantar, hacer cumplir esta Ley y velar por su cumplimiento. ~~eumplimiento, y a esos fines deberá establecer una Oficina de Inspección y Auditoría. Los gastos de esta Oficina serán sufragados, en parte, por el cinco por ciento (5%) asignado en este inciso. Esta Oficina se nutrirá con los recursos humanos existentes en la Junta de Calidad Ambiental.~~

- f. Un veinticuatro por ciento (24%) del dinero recaudado será depositado en el Fondo de Emergencias Ambientales creado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987. Este será utilizado para atender aquellas situaciones que pongan en peligro nuestro medio ambiente y salud pública según así lo determine la Junta de Calidad Ambiental. Los gastos incurridos para afrontar emergencias podrán ser recobrados mediante orden administrativa expedida por la Junta de Calidad Ambiental o acción civil instada en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o de Estados Unidos de América contra cualquier persona responsable por la emergencia y la Junta de Calidad Ambiental lo reembolsará al Fondo de Emergencias Ambientales, ~~creado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987~~. Estas disposiciones serán complementarias a las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987 y nada de lo aquí dispuesto deberá interpretarse como que impide la aplicación de las mismas o el inicio a su amparo de las acciones judiciales o administrativas y la obtención de los remedios provistos en la referida ley.
2. Cualquier sobrante del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, así como los intereses acumulados, al cierre de cada año fiscal, serán divididos y transferidos prospectivamente en un cincuenta por ciento (50%) al Fondo de Emergencias Ambientales creado por la Ley Núm. 81 del 2 de julio de 1987, y el otro cincuenta por ciento (50%) al Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos creado por ley. Además, el Departamento de Hacienda deberá transferir al Fondo de Emergencias Ambientales creado por la Ley Número 81 de 2 de julio de 1987, los fondos sobrantes e intereses acumulados del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado existentes a la fecha de la vigencia de esta ley.
3. El Secretario de Hacienda abrirá una cuenta con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la inversión de los fondos de la cuenta de emergencias, que al final de cada año fiscal se distribuirán según lo establecido en el inciso (2) de este Artículo. Los intereses que esta cuenta genere serán reinvertidos en la misma cuenta. La inversión de los fondos se regirá por la política de inversiones para las dependencias gubernamentales.
4. El total del Fondo distribuido no excederá nunca del 100% del recaudo.
5. Todos los dineros del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado serán depositados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda el cual deberá certificarle anualmente a la Junta Administrativa, en o antes del 31 de agosto, el balance de dicho fondo al 30 de junio y los ingresos y egresos del mismo durante el año fiscal terminado en dicha fecha. Los desembolsos serán

aprobados por la Junta Administrativa. Estos se harán de acuerdo a los reglamentos que adopte el Departamento de Hacienda.

6. La distribución del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, así como el Cargo de Disposición y Protección Ambiental será revisado por la Asamblea Legislativa cada dos (2) años utilizando como base las recomendaciones del informe de la Junta Administrativa creada por esta Ley.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico” para que se lean como sigue:

“Artículo 13.-Junta Administrativa

1. Se creará en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una Junta Administrativa integrada por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y presidida por éste o un funcionario designado por éste, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales o un funcionario designado por éste, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental o un funcionario designado por éste, el Secretario de Hacienda o un funcionario designado por éste, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor o un funcionario designado por éste, el Presidente de la Comisión de Servicio Público, el Presidente del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, el Presidente de la Asociación de Detallistas de Gasolina o representante autorizado por éste y tres (3) representantes del sector privado, de los cuales uno será importador o manufacturero del aceite lubricante, uno será del sector comercial que venda aceite lubricante al detal y un representante ~~del sector del reciclaje de la industria de acarreo o disposición de aceite usado~~ de la industria de acarreo o disposición de aceite usado que serán nombrados por el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental cada tres (3) años. Los representantes del sector privado, incluyéndole de la Asociación de Detallista de Gasolina y el del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices a seleccionar, demostrarán haber cumplido con todos los requisitos aplicables estipulados en esta Ley. El representante ~~del sector del reciclaje de la industria de acarreo o disposición de aceite usado~~ deberá estar certificado por la Junta de Calidad Ambiental, cumplir con todas las normas ambientales aplicables y cualquier otro requisito estipulado en esta Ley. La selección de los tres (3) representantes del sector privado a la Junta se sorteará entre aquellas personas interesadas y calificadas.
2. La Junta Administrativa tendrá la función de administrar el Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado.
3. La Junta Administrativa evaluará el impacto y efectividad de esta Ley, así como la distribución del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado y el Cargo de Disposición y Protección Ambiental y preparará un informe a la Asamblea Legislativa que estará terminado y sometido en o antes de los 18 meses luego de aprobarse esta Ley, disponiéndose que preparará y someterá posteriormente a la Asamblea Legislativa un informe cada dos (2) años. Los informes incluirán los logros y limitaciones, su impacto, costo-efectividad, recomendaciones sobre enmiendas y cualquier otro dato necesario y relevante



- para una implantación efectiva de esta Ley. La Asamblea Legislativa revisará el documento y recomendará las enmiendas, que correspondan.
4. Los miembros de la Junta que no sean funcionarios públicos, tendrán derecho a una dieta a razón de cincuenta (50) dólares diarios por cada reunión a que asistan y a reembolsos por los gastos de transportación y cualesquiera otros gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus funciones oficiales.
  5. La Junta Administrativa queda facultada para adoptar, proclamar, enmendar y/o derogar aquellas reglas y reglamentos que sean necesarios o pertinentes para hacer efectivo este artículo.”

#### Artículo 3.-Reglamentación

Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental a promulgar la reglamentación necesaria para la efectiva consecución de esta Ley, dentro de los noventa (90) días siguientes a la vigencia de la misma.

#### Artículo 4.- Deber de Informar Cumplimiento

La Junta de Calidad Ambiental comparecerá, mediante informe, ante la Asamblea Legislativa para explicar detalladamente el proceso de cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, incluyendo la estructura operacional organizativa con la cual provee el seguimiento y los recursos necesarios para dicho cumplimiento. La primera comparecencia ocurrirá seis (6) meses luego de aprobada esta Ley; y la segunda, seis (6) meses luego de la primera comparecencia. De ese momento en adelante, la Junta rendirá un Informe cada año sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 172, que incorporará al Informe Anual ante la Asamblea Legislativa sobre la calidad del ambiente, según ordenado por el Artículo 6 de la Ley Núm. 416 de septiembre 22 de 2004, según enmendada.

#### Artículo 4- 5.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.”

### “SEGUNDO INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 882, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 882 tiene el propósito de enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de limitar el uso del dinero del Fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite; establecer una Oficina de Inspección y Auditoría, adscrita a la Junta de Calidad Ambiental; disponer que dicha Oficina se nutrirá de los recursos humanos existentes en la Junta y que se sufragará, en parte, con el cinco por ciento (5%) asignado al Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado dispuesto en la ley; ordenar la promulgación de reglamentación; y para otros fines.

El objetivo de mayor alcance que esta medida persigue es el establecer una diferenciación entre las alternativas para la disposición final del aceite usado actualmente aceptadas en Puerto Rico, permitiendo que se incentive económicamente el transporte de aceite usado cuando vaya destinado

al reciclaje y eliminando este incentivo cuando el destino del transporte del aceite es su utilización como combustible.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En el 1996, ante la creciente conciencia del peligro ambiental y a la salud que representaba la disposición inadecuada del aceite lubricante usado, particularmente el de los vehículos de motor, la duodécima Asamblea Legislativa estableció la política pública para todo lo referente a este desperdicio de difícil disposición y manejo. Esa política pública se insertó dentro de nuestro marco de derecho como la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conociéndose como “Ley para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico”, o más corta y popularmente, “Ley de aceite usado”.

La Ley clasificó el aceite usado como un desperdicio especial y ordenó la reglamentación de su manejo al amparo de unas disposiciones básicas en ella contenidas.

Entre otras disposiciones, la Ley dispuso que todo vendedor de aceite lubricante tenía que establecer en su lugar de negocio un centro de recolección de aceite usado, disponiendo también que en estos lugares estaban obligados a aceptar, sin cobrar por ello, el aceite usado que las personas trajeran, fueran o no clientes de ese negocio. También la Ley creó un registro de acarreadores de aceite usado, quienes recogerían el aceite llevado a los negocios de venta o cambio de aceite.

Quizás las disposiciones más conocidas de la Ley 172, *supra*, fueron la creación del “Depósito de protección ambiental” y el “Cargo de disposición de aceite usado y protección ambiental”. La primera ordena a todo vendedor al detal de aceite a cobrar un depósito de \$0.50 por cada envase de un cuarto de galón de aceite lubricante que se venda en el establecimiento.<sup>1</sup> El comprador entonces tiene treinta días<sup>2</sup> para devolver su aceite usado a cualquier centro de recolección autorizado por la misma Ley, y al mostrar su comprobante o recibo de compra, recobra su depósito por la cantidad de aceite devuelto. Este depósito y su devolución tiene el obvio propósito de incentivar a la persona que cambia por sí misma el aceite de su vehículo de motor, a devolver el aceite usado cambiado y no disponer de él inadecuadamente.

La segunda disposición, el *Cargo por disposición de aceite usado y protección ambiental*, es lo que se conoce como el cargo ambiental, o la cantidad de dinero (\$0.25 por cuarto de galón de aceite lubricante ó \$0.60 por galón de aceite lubricante a granel o semigranel importado, hecho o refinado en Puerto Rico) que aporta todo importador, fabricante o refinador de aceite en la Isla para costear el proceso de disposición final del aceite, una vez usado e inservible para el propósito que se adquirió. A su vez, el Cargo ambiental nutre y sirve de base, según la misma Ley, para el Fondo de recolección y manejo de aceite usado, o Fondo Especial, creado en el Artículo 12. De este fondo, el sesenta y cinco por ciento (65%) del dinero recaudado se destina para sufragar el acarreo y disposición final del aceite usado. El once por ciento (11%) de los fondos recaudados se destina a las agencias que de una u otra forma administran la Ley 172 y el restante veinticuatro por ciento (24%) se deposita en el Fondo de Emergencias Ambientales creado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987. Es este cargo ambiental el objeto principal del P. de la C. 882.

Según la Autoridad de Desperdicios Sólidos, ADS, desde que entró en vigor la Ley 172, *supra*, hasta abril de 2009, se han logrado recuperar 34,154,296 de galones de aceite usado, los cuales casi en su totalidad se han utilizado como combustible suplementario por varias industrias a

---

<sup>1</sup> Una enmienda a la Ley 172, *supra*, en 2006 aumentó esta cantidad a \$1.00.

<sup>2</sup> Una enmienda a la Ley 172, *supra*, en 1998 aumentó este término a 90 días.

través de la Isla. Esto significa que cerca de 2.8 millones de galones de aceite se recuperan anualmente en Puerto Rico.

Por lo que hemos podido deducir, puesto que las cifras específicas han sido muy difíciles de conseguir, unos 2.3 millones de galones se queman como combustible suplementario, y cerca de 0.5 millones de galones se re-refinan en las instalaciones de Olein Recovery Corporation en Yabucoa.<sup>3</sup>

Según la ADS, en Puerto Rico contamos con cuatro instalaciones de uso final del aceite usado que lo utilizan como combustible suplementario. El aceite usado en estos casos, es combustible suplementario porque no se utiliza sólo. En el caso de Betterroads Asphalt Corp., por ejemplo, que es una de esas cuatro instalaciones, mezclan el aceite usado con queroseno o diesel en proporción de 1:1 como combustible para operar sus hornos en las plantas de producción de asfalto que poseen. Las demás instalaciones que usan el aceite usado como combustible suplementario son: Essroc Cement (antigua San Juan Cement), Puerto Rican Cement Co, Inc. (Cemex); y Tropical City Industries. Las primeras dos son productoras de cemento y para eso queman el aceite y la última quema el aceite usado en sus calderas en Ponce para la producción de hielo y agua destilada.

Por otro lado, en la Isla sólo existe una empresa que se dedica al re-refinamiento del aceite usado, la ya mencionada Olein Recovery Corp., ubicada en Yabucoa. Esta instalación tiene la capacidad de procesar 5.7 millones de galones de aceite usado al año, según sus representantes.

A la vez, existen en Puerto Rico cuatro compañías que se dedican al procesamiento y mezcla del aceite usado para convertirlo en combustible suplementario. Por lo menos en el caso de una de ellas, el aceite usado que recoge lo almacena en los tanques y predios de una de las instalaciones que lo quema.

Por lo tanto, lo que está en discusión, desde el punto de vista económico, en el P. de la C. 882, es una redistribución de los 65 centavos de dólar por galón de los 2.8 millones de galones de aceite usado que se queman o re-refinan anualmente en Puerto Rico, o \$1.85 millones anuales. Más específicamente, esta medida propone retirar el subsidio de \$1.5 millones que actualmente reciben anualmente aquellos que transportan o procesan el aceite usado para ser quemado como combustible.

Si bien es cierto que retirar el pago proveniente del cargo ambiental para una forma de disponer el aceite tiene serias repercusiones económicas, como veremos en los planteamientos que se hacen por empresas un poco más adelante, la razón que nos brinda el autor de la medida para justificar tal acción no es una económica. El P. de la C. 882 indica, en su Exposición de Motivos que

*“Cuando se quema el aceite usado tiene como resultado una contaminación mayor atmosférica...*

*En la práctica la Ley Núm. 172, antes citada, tiene el efecto de incentivar la quema de aceite y provocar daños al ambiente, lo cual es contrario a la política pública de protección al ambiente y a nuestros recursos. Esto hace necesario que se atempere dicha Ley a la*

---

<sup>3</sup> Las cifras relacionadas al aceite debería ser un motivo de preocupación por sí mismas. Se indica que se importan unos 14 millones de galones de aceite lubricante al año. Supongamos que la mitad, 7 millones de galones, se pierden durante el uso por combustión, evaporación y residuos que quedan en los tanques (esta es una cifra aceptada en la industria). Esto nos deja unos 7 millones de galones anuales de aceite usado. De éstos, 2.8 millones se queman o re-refinan, lo que nos deja la cantidad de 4.2 millones de galones de aceite usado para los cuales no hay una explicación clara sobre cuál es su disposición final. Como ejercicio de pura especulación, digamos que la mitad, de estos 4.2 millones de galones de aceite usado, 2.1 millones, acaban en el suelo, en los cuerpos de agua, o almacenados en marquesinas y garajes, todavía nos queda unos dos millones de galones de aceite usado cada año para los cuales no tenemos una noción de dónde van a parar. Aunque se menciona que hay una cantidad de aceite que se exporta, ninguna agencia o entidad ha provisto datos sobre este renglón.

*realidad actual donde existe una preocupación mundial por los fenómenos atmosféricos como resultado de la contaminación.*

*En los Estados de California e Illinois se incentiva el proceso de reciclaje del aceite usado. Estos Estados han sido pioneros en reciclar uno de los máximos contaminantes del ambiente y principalmente de los cuerpos de agua. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el compromiso de promover y velar por el ambiente y tomar medidas correctivas y necesarias dirigidas a evitar una mayor contaminación en Puerto Rico y en el Mundo.”*

En otras palabras, el autor de la medida nos presenta la conservación de la calidad del ambiente como fundamento para su propuesta. Nos indica categóricamente que quemar aceite usado genera más contaminantes atmosféricos que el reciclarlo, o lo que es igual en este caso, re-refinarlo.

Para poder entender la magnitud de los contaminantes atmosféricos liberados en la quema de aceite usado, es importante primero entender la composición química del aceite mismo.

Primero que nada, el aceite es un lubricante de origen mineral, compuesto principalmente (en un 75-85%) de hidrocarburos. Los hidrocarburos, a su vez, son largas cadenas de moléculas de hidrógeno y carbono que se forman como resultado de la abundancia de estos elementos en la descomposición de la materia orgánica. Al aceite lubricante se le añaden una serie de aditivos, que actúan como antioxidantes, detergentes, anticorrosivos, antiespumantes y antisépticos, y de esta forma aumentan el rendimiento, eficiencia y vida útil del lubricante. Las proporciones en que se mezclan y los aditivos mismos distinguen, por ejemplo, una marca de aceite de otra. Entre los aditivos que se añaden que pueden resultar en problemas ambientales, se encuentran fosfatos, sulfonatos, compuestos de zinc y bario y compuestos clorados, entre otros. A esta composición del aceite virgen, nuevo, que se le echa al motor para reducir la fricción y sus efectos de desgaste por tener partes metálicas en movimiento, se añaden partículas de metal producto del desgaste de las partes del motor; metales que provienen del combustible mismo y compuestos que se forman como reacción del aceite con los aditivos debido a la alta temperatura de operación.

De esta forma, el aceite usado termina conteniendo concentraciones de metales como zinc, cadmio, cromo y arsénico; con compuestos halogenados, principalmente cloro; con azufre; agua y partículas de hollín. Con el paso del tiempo y uso, el aceite se oxida y se descompone, entorpeciendo su cualidad original. Una vez esto ocurre o se encuentra cerca de ocurrir es el momento cuando se cambia el aceite y comienza el viaje del aceite usado hacia su disposición final.

Solicitamos a varias agencias y empresas su colaboración en la evaluación del P. de la C. 882, y el 20 de octubre de 2009 llevamos a cabo una Audiencia Pública para recibir los análisis y comentarios del proyecto.

El **Departamento de Hacienda (DH)** compareció mediante ponencia escrita, donde se explica la función de esa agencia dentro del contexto de la Ley 172. Recalca el Departamento que su papel consiste exclusivamente en la administración y cobro del Depósito y el Cargo por disposición de aceite usado y protección ambiental, así como la administración del Fondo Especial. Indican que la Junta de Calidad Ambiental (JCA) tiene el deber bajo la Ley 172 de implantar, hacer cumplir y velar por el cumplimiento de los aspectos ambientales de la Ley mientras el DH tiene la responsabilidad fiscal sobre el Depósito, administración y distribución de fondos recaudados. En ese sentido, recomienda que se ausculte a la JCA, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la ADS sobre el alcance de las enmiendas propuestas en el P. de la C. 882.

Compareció también el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**, que trajo a colación la existencia de otro Fondo que depende parcialmente de los sobrantes del

Fondo de Manejo de Aceite Usado. Se trata del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, que se nutre de la mitad del dinero sobrante del Fondo de Manejo. En la medida que las enmiendas contenidas en el P. de la C. 882 no alteran las disposiciones relativas al Fondo, el DRNA no tiene objeciones a las enmiendas propuestas y considera que son cónsonas con el objetivo de la ley original. Plantean también que reconocen la necesidad de optimizar los procesos mediante los cuales se maneja el Fondo de Manejo, para lograr un aumento en el reciclaje de aceite usado en la Isla. Sugieren que se incorpore de una vez al Artículo 12 de la Ley 172 el destino específico de la mitad de los sobrantes del Fondo de Manejo.

Fue convocada también, aunque no compareció, ni al momento de redactarse este Informe había sometido ponencia escrita, la **Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)**. Debido a la importancia de tener la opinión de la agencia que tiene como deber ministerial atender y fiscalizar el manejo de los desperdicios sólidos; y aún reconociendo que el aceite es un desperdicio líquido, hemos tomado la ponencia presentada por la ADS ante la Comisión de Recursos Naturales y Calidad Ambiental de la Cámara de Representantes, que atendió esta medida en dicho cuerpo. En ponencia presentada el 3 de abril de 2009, la agencia indica que no favorecen la enmienda de prohibir el uso del dinero del Fondo para incentivar gastos de disposición final mediante la quema de aceite usado. No la favorecen, señalan, por ser innecesaria, ya que la industria que se nutre de la quema de aceite para la generación de energía no recibe dinero del Fondo y es actualmente costo efectiva por sí misma. Plantean que aunque entienden la preocupación del legislador en cuanto a que se debe favorecer el reciclaje sobre la quema, la posición de la agencia es que aunque se debe favorecer el reciclaje, no se debe desalentar la quema. Por lo que sugieren que se evalúe la distribución de los fondos para que se asignen cuantías diferentes a los transportistas según su entrega al método de disposición intermedio o final; estableciendo una suma mayor al acarreo para reciclaje de aceite y una menor cuando se destina para la quema. Señalan también que el incentivar determinado medio de manejo de aceite usado descartando otras estrategias puede tener el potencial resultado de crear un disloque en otra industria que está legalmente establecida; cumple con los parámetros ambientales; y aporta a la solución del problema de disposición de los aceites usados desde la creación de la Ley 172, *supra*.

La ADS tampoco favorece la enmienda propuesta al inciso (1) del Artículo 13 de la Ley 172, donde se sustituye el representante de la industria de acarreo y disposición de aceite usado por un representante de la industria de reciclaje de aceite usado ante la Junta Administrativa de Aceite Usado. Sostienen que este representante ya está contemplado en la Ley vigente mediante la representación en la Junta de un importador o manufacturero de aceite lubricante. Indican que existen en la actualidad (2009) doce empresas que se dedican a la transportación y disposición de aceite usado que se quedarían sin representación si se aprobara esta enmienda.

La Comisión también recibió la ponencia la comparecencia de la Compañía **Betterroads Asphalt Corporation (BAC)**. La BAC es dueña y operadora de 13 plantas de producción de asfalto distribuidas por toda la isla. En ellas, nos indican, emplean directamente unas 600 personas, y estiman que han creado muchos empleos indirectos como resultado de sus operaciones.

BAC opina que la Ley 172, *supra*, ha cumplido con el propósito para lo cual fue aprobada, que es la educación y por ende, eliminación de la práctica de desechar aceite usado incorrectamente; a la vez que se le ha dado un uso productivo al aceite usado.

Indica la BAC, sin embargo, que la propuesta contenida en el P. de la C. 882 contradice el Programa de Gobierno del partido en el gobierno, puesto que el programa plantea la necesidad de

promover industrias que reutilicen los desperdicios sólidos para la conversión a generación de energía. Señalan que el efecto neto de la enmienda propuesta para retirar el incentivo será el de incrementar nuestra dependencia en combustibles fósiles debido a que las empresas que utilizan aceite usado como recurso energético tendrán que recurrir al uso de combustibles convencionales.

Otra de las preocupaciones traídas por la empresa consiste en que el proyecto propuesto puede conllevar el que una gran cantidad de galones de aceite usado eventualmente vuelvan a ser dispuestos inadecuadamente, y en consecuencia, contaminarán nuestros recursos naturales. La razón para esto es que creen que actualmente no existen las instalaciones con la capacidad suficiente y salvaguardas ambientales necesarias para reciclar todo el aceite usado que se produce en Puerto Rico.

Aclara la BAC que no reciben beneficio directo del Fondo de Manejo. Sin embargo, entienden que el beneficio que brinda el Fondo a los acarreadores resulta en provecho y beneficio del pueblo de Puerto Rico y su economía. Los beneficios de la Ley 172, indican, le permiten ofrecer a todos sus clientes un buen producto a un menor precio. El gobierno mismo y los municipios son parte de estos clientes.

Al presente, BAC utiliza aceite usado mezclado con combustible virgen (queroseno o diesel) en una proporción 1:1 para operar los hornos de sus plantas. El uso del aceite usado de esta forma ayuda a reducir los costos de combustible dentro de los costos de producción. Según números provistos por la representación legal de BAC ante la Cámara de Representantes en abril de 2009, un galón de combustible mezclado con aceite usado le costaba a la compañía \$1.06, mientras que un galón de diesel le costaba en ese momento \$1.72, para un ahorro de \$0.66 por galón. La consecuencia de aprobarse la enmienda, nos dicen, es que empresas –como en el caso de ellos- que utilizan el aceite usado como recurso energético en sus procesos de producción tengan que recurrir a utilizar combustibles fósiles de menor costo como lo sería el combustible residual número 6, ó “Fuel Oil No. 6”. Otra consecuencia sería que las empresas referidas tendrían que habilitar sus instalaciones para añadir controles de contaminación ambiental.

Dicho de otra forma, de eliminarse el incentivo al aceite usado cuando su fin es ser combustible, va a provocar que las empresas que lo usan para ello lo sustituyan con combustibles fósiles posiblemente más baratos y seguramente más contaminantes que el aceite usado mismo. Además, en el caso de Betterroads, resultará en vías de rodaje más costosas.

BAC advierte también que la aprobación del P. de la C. 882 tendrá el efecto de beneficiar económicamente a la única planta en Puerto Rico dedicada al reciclaje de aceite, en detrimento de las empresas que desde la aprobación de la Ley Núm. 172 han hecho posible lograr el propósito de esta Ley. Nos aperciben de que, incluso, el gobierno podría estar creando un monopolio *de facto* con la aprobación de la medida; además que podría resultar en el menoscabo de relaciones contractuales entre transportadores/procesadores e instalaciones de disposición final.

Culmina sus planteamientos la BAC indicando que con respecto a los alegatos de los propulsores de la medida sobre la contaminación atmosférica resultante de la quema de aceite usado, que existen mecanismos estrictos y adecuados para la protección del ambiente para esto; y que incluso, antes de la aprobación de la Ley Núm. 172 ya existía *“un muy elaborado conjunto de legislación y reglamentación, tanto federal como estatal, que provee garantías y salvaguardas adecuadas para la protección de nuestro ambiente.”* *“Betterroads lleva más de treinta años operando plantas de asfalto adaptadas para utilizar aceite usado como recurso energético, y por ello conoce de primera mano los requisitos reglamentarios aplicables a la utilización del aceite usado como recurso energético...[E]s necesario hacer constar que las plantas de Betterroads poseen los permisos*

*requeridos y necesarios para realizar dichas operaciones, los cuales a su vez incluyen las medidas protectoras que aseguran el bienestar de todos los que disfrutamos de un medio ambiente limpio.”*

El Vicepresidente de la BAC y firmante del memorial de la empresa, señor Jorge L. Díaz, nos indica que el uso de aceite usado como recurso energético produce emisiones atmosféricas menos dañinas cuando se compara las emitidas por el uso de combustibles fósiles de menor costo como lo es el “Fuel Oil No. 6”. Insiste la BAC que la postura de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) en torno a este proyecto es que el mismo limita las alternativas para la disposición del aceite usado. Para sostener esto último, nos provee una cita de la Junta donde se indica que es necesario mantener todas las alternativas disponibles para la disposición de los aceites usados. Nos señala también que la JCA propuso ante la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Energía de la Cámara de Representantes que se llevara a cabo un “estudio exhaustivo de la infraestructura, costos e impacto ambiental de la medida antes de la aprobación de la misma.”

Finalmente, BAC nos plantea que la Ley Núm. 172, *supra*, requiere enmiendas. Sin embargo, estas no giran en torno a la utilización del aceite usado como combustible. El problema, según ellos observan, es en la aplicación de la Ley. “*Es necesario que se establezcan medidas y controles de ejecución concreta, pues al presente existe una gran cantidad de aceite usado que no está siendo utilizado para usos beneficiosos, según los menciona la propia Ley Núm. 172.*” Entienden que este problema puede atenderse con la Oficina de Inspección y Auditoría que se propone como otra de las enmiendas a la Ley. A través de esta Oficina se puede brindar los poderes y recursos necesarios para garantizar que todos los cargos que nutren el Fondo sean debidamente recaudados y que todo el aceite usado en Puerto Rico sea utilizado para usos beneficiosos, incluyendo la producción de energía.

A manera de conclusión, BAC pone en duda la sensatez fiscal de este proyecto al disponer que los gastos de la Oficina de Inspección y Auditoría propuesta sean sufragados por el cinco por ciento (5%) que le corresponde a la JCA del cargo ambiental cobrado. Entiende la empresa que esta cantidad es insuficiente para el propósito que se plantea y que debe obtenerse la opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre este asunto, puesto que se ocasionará un impacto fiscal en el presupuesto de la JCA.

Compareció en la Audiencia Pública la **Olein Recovery Corporation** (Olein). Por voz de su Gerente General, señor Charles Alvarado, este explicó que comenzaron operaciones en el Municipio de Yabucoa en el año 2007. Generan 70 empleos directos y unos 100 indirectos en dicho municipio. Su actividad de manufactura consiste en el “*re-refinamiento de aceite usado de motor para la producción de bases, lubricantes industriales y aceites de motor.*” Su capacidad de procesamiento es de unos 5.7 millones de galones al año, por lo que indican que tienen la capacidad potencial de procesar todo el aceite que se recupera en Puerto Rico.

Reconocen que en Puerto Rico existen dos formas aceptadas de manejar el aceite usado: La quema para la producción energética y el re-refinamiento para producir lubricantes básicos que pueden ser utilizados indefinidamente en la producción de nuevos aceites. Nos plantean que para la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA), la quema no es la alternativa preferida. Por ende, nos dicen, el P. de la C. 882 atempera el esquema actual de manejo a la jerarquía preferida por la agencia federal, al retirar el incentivo para quemar el aceite usado.

A pesar de que ambas metodologías (quema y re-refinamiento) están aceptadas, nos indican, existen marcadas diferencias en la metodología utilizada por cada una y sus correspondientes impactos ambientales. Tan es así que la EPA promulgó reglamentación distinta para el re-refinamiento y para la quema. Así por ejemplo, las secciones 40CFR279.50 a la 279.59 se dedican a

los estándares para re-refinación y procesamiento, mientras que las secciones 40CFR279.70 a 279.75 se dedican a los estándares para quienes lo utilizan como combustible. La diferencia más significativa entre ambos estándares gira en torno a los requisitos de análisis para la determinación sobre si un volumen dado de aceite se considera desperdicio peligroso o no. A los que re-refinan aceite usado sólo se les requiere llevar a cabo un análisis de contenido de Bifenilos Policlorados (PCBs) y compuestos halogenados. Sin embargo, quienes se dedican a quemar el aceite, nos dicen, tienen que someter el mismo a pruebas para detectar metales pesados, además de las de PCBs y compuestos halogenados. Según Olein, la razón de esta mayor rigurosidad es obvia. En el re-refinado del aceite usado, estos contaminantes no son emitidos al aire, evento que sí ocurre cuando se quema el mismo.

Estima la Olein que cerca de 2.8 millones de galones de aceite usado se queman anualmente en Puerto Rico. Retirar el incentivo hacia esta actividad cumpliría, según ellos, no sólo con las jerarquías de disposición que establece el gobierno federal, sino que aquí en Puerto Rico, tanto la Cámara como el Senado el cuatrienio pasado aprobaron una legislación similar, que desafortunadamente fue vetada por el Gobernador Acevedo Vilá.

Criticaron la postura de la ADS cuando éstos alegan que la quema de aceite usado tiene *“características ambientales superiores a otros derivados del petróleo que no han sido refinados”*. Plantea Olein que esta posición no tiene base racional científica que la sostenga. Pueden entender que cuando no existía otra alternativa de disposición del aceite usado que la quema, la ADS avalara la misma, pero que al entrar en operación una alternativa ambientalmente superior, deberían abandonar su apoyo a la quema como alternativa.

Olein también apoya la enmienda al Artículo 13 de la Ley Núm. 172, *supra*, que propone el P. de la C. 882, que consiste en sustituir al representante de los transportadores/procesadores en la Junta Administrativa por un representante de la industria del reciclaje del aceite. Indican que el sector del reciclaje es el más afectado por las decisiones y acciones de la Junta, y por ende es necesario estar representados en el foro donde se toman esas decisiones.

Finalmente compareció mediante ponencia escrita la **Junta de Calidad Ambiental (JCA)**. La agencia, tras una descripción del alcance de la Ley Núm. 172 y de las enmiendas propuestas en el P. de la C. 882, nos indica: *“la JCA no presenta objeción a la aprobación del P. de la C. 882. Por el contrario, entendemos que esta medida promoverá el reciclaje del aceite usado y por ende, protegerá el ambiente.”*

Dejamos para último los comentarios de la JCA por varias razones. Entre ellas, la empresa Betterroads planteó en su ponencia que la JCA no favoreció el P. de la C.882 en sus comentarios ante la Cámara de Representantes. No hemos tenido el beneficio de tener el memorial de la JCA ante las correspondientes Comisiones en la Cámara, pero tanto en el Informe de las Comisiones en la Cámara, como en la ponencia ante el Senado, la JCA no objeta las enmiendas propuestas.

También hemos dejado para último a la JCA porque esta es la agencia que tiene como deber primordial, entre otros, el asegurar que el aire que respiramos sea el más saludable posible. En la medida que el P. de la C. ha trabado una polémica en torno a qué es más contaminante, desde el punto de vista atmosférico, quemar aceite usado o el combustible fósil que lo sustituiría, decidimos solicitarle a la JCA su peritaje sobre calidad de aire, proveyéndonos una apreciación cualitativa de qué resulta peor para la calidad del aire que respiramos, quemar aceite usado para generar energía, o su sustitutos.

La JCA nos indica que los combustibles conocidos como “fuel oil” se dividen en dos categorías: destilados (combustibles núm. 1 y 2); residuales (combustibles núm. 5 y 6); y el



combustible núm. 4, que es destilado o es una mezcla de combustibles destilados y residuales.<sup>4</sup> Los destilados son más volátiles y menos viscosos que los residuales, y tienen un contenido de nitrógeno y ceniza muy bajo, además de contener menos de 0.3 por ciento de azufre por peso. Los combustibles residuales, por el contrario, contienen cantidades significativas de estos tres contaminantes. Los destilados también emiten menos material particulado, o sólido, al quemarse. En términos generales, en la medida que aumenta el número del combustible, aumenta su contenido de materia particulada.

En cuanto al aceite de vehículos de motor usado y otros lubricantes de uso industrial ya usados, sus contaminantes potenciales, puesto que los contaminantes que contenga un aceite dependerá de la composición del aceite y sus aditivos, son monóxido de carbono, óxidos de azufre y de nitrógeno, materia particulada con partículas menores de 10 millonésimas de metro, metales tóxicos, compuestos orgánicos, cloruro de hidrógeno, bióxido de carbono y metano. Los aceites usados producen niveles de ceniza mayores que los combustibles destilados y residuales. Las concentraciones de compuestos clorados en el aceite usado suelen exceder aquellos que se encuentran en el aceite virgen y los aceites residuales y destilados. Altos niveles de compuestos halogenados se encuentran a menudo en los aceites usados como resultado de habersele añadido, inadvertida o deliberadamente, disolventes orgánicos al aceite usado. Los gases provenientes de la quema del aceite usado suelen contener otros compuestos orgánicos, además de los compuestos clorados. En concentraciones medidas en partes por millón por peso, se pueden encontrar en las emisiones gaseosas producto de la quema de aceite usado los siguientes compuestos orgánicos extremadamente peligrosos para la salud: benceno, tolueno bifenilos policlorados (PCBs) y dioxinas dibenzo-d-policloradas, entre otros.

Hemos recurrido también a otras fuentes para obtener datos comparables. La primera a mencionar es un estudio llevado a cabo por el Ingeniero Bob Boughton y el Dr. Arpad Horvath, publicado en la revista “Environmental Science and Technology”<sup>5</sup>, titulado “Environmental Assesment of Used Oil Management Methods”. Este estudio pretende evaluar y comparar los impactos y beneficios ambientales del re-refinamiento, destilación y uso como combustible del aceite usado. La siguiente tabla muestra las concentraciones promedio de metales y otros elementos en el aceite usado certificado como combustible (fuel oil), en el Estado de California. Estos datos fueron provistos por los dos mayores recicladores de aceite de California, que recogen el 75% del aceite usado que se recoge en ese Estado (92 millones de galones al año):

<b>Elemento</b>	<b>Aceite Usado (partes por millón)</b>	<b>Combustible Núm. 4 (partes por millón)</b>
Bario	18	<1
Plomo	33	<10
Cadmio	1	<0.25
Cromio	1.4	<2
Cobre	40	N/A
Níquel	1	8.3

<sup>4</sup> Los términos destilado y residual se deben a que en la refinación del petróleo crudo, a medida que se aumenta la temperatura, se van evaporando distintos compuestos: primero son los gases, como propano; luego, y en este orden, productos más volátiles como gasolina, queroseno, combustible núm. 1, 2, 3 y 4. Después de sacar estos combustibles destilados, queda en el fondo el residuo, o un material muy espeso, de donde se saca los combustibles residuales núm. 5 y 6.

<sup>5</sup> Vol. 38, No. 2, 2004

Zinc	822	9
Cloro	100	<200
Fósforo	790	N/A
Azufre	3200	1860
Cenizas	0.8% por peso	0.56% por peso

Esta comparación fue hecha entre aceite usado y combustible destilado Núm. 4. Nos parece adecuada la comparación, no ya porque necesariamente los que hoy queman aceite usado como combustible utilizarán destilado Núm. 4 como combustible sustituto. Existe una posibilidad de que pudieran usar combustible residual Núm. 6, que es más contaminante que el Núm. 4. Ahora bien, es también probable que el combustible sustituto que se permita usar en estas industrias sea combustible destilado Núm. 2, que es menos contaminante que el Núm. 4. A manera de ilustración entonces, el combustible destilado Núm. 4 podría considerarse como intermedio –en términos de contaminantes a emitirse- entre las posibilidades reales para la sustitución del aceite usado como combustible.

Según fuentes consultadas, una de las mayores, sino la mayor, preocupación de la quema del aceite usado, son los aditivos que se le añaden al aceite lubricante para distintos propósitos.

La siguiente tabla proviene del Informe del Departamento de Energía de los Estados Unidos, “Used Oil Re-refining Study to Address Energy Policy Act of 2005, Section 1838”, con fecha de julio, 2006. Esta tabla a su vez fue tomada de un trabajo titulado “UK Waste Oils Market 2001”, por David Fitzsimons, Nicholas Morley, Peter Lee y Oakdene Hollins, LTD. La misma es una lista de los aditivos más comunes que se le añaden a los aceites lubricantes.

<b>Efecto deseado</b>	<b>Compuestos utilizados como aditivos</b>
Antiwear	Zinc dithiophosphates, acid phosphates, organic sulfur and chlorine compounds. Sulphurized fats, sulfides and disulfides
Detergent	Metallo-organic compounds of sodium, Calcium and magnesium phenolates. Phosphonates and sulphonates
Anticorrosion	Zinc dithiophosphates, metal phenolates, fatty acids and amines
Dispersant	Alkylsuccinimides, alkylsuccinic esters
Friction Modifier	Organic fatty acids. Lard oil. Phosphorous based compounds
Pour point depressant	Alkylated naphthalene and phenolic polymers, polymethacrylates
Seal Swell Agent	Organic phosphates; aromatic hydrocarbons
Viscosity Modifier	Polymers of olefins, methacrylates, di-enes or alkylated styrenes
Antifoamant	Silicone polymers, organic copolymers
Antioxidant	Zinc dithiophosphates, hindered phenols. Aromatic amines, sulphurized phenols
Metal Deactivator	Organic complexes containing nitrogen and sulfur amines, sulphides and phosphates

Aún con controles de emisiones, las industrias que queman aceite usado, según los datos de un estudio del Departamento de Energía y publicados en este mismo Informe, emiten los metales pesados y muchos de los compuestos añadidos como aditivos al aire en el proceso de quema; aún en

el proceso producción de asfalto, donde parte de los gases emitidos por el combustible (aceite usado) son absorbidos por el producto final (asfalto).

En resumidas cuentas, el argumento de que quemar un combustible sustituto del aceite usado resulta en una acción de contaminación mayor que quemar el aceite, no es un argumento que se sostiene con evidencia científica, al menos cuando estos sustitutos son combustibles fósiles como el destilado Núm. 2, ó diesel; destilado Núm. 4; y gas natural. Podría argumentarse que la quema de aceite usado genera menos contaminantes que la de combustible residual Núm. 6 y la quema de carbón; que son más baratos que el diesel, y quienes así argumenten, tienen parcialmente razón. Sin embargo, los costos del equipo de control de contaminación ambiental que se requerirían para el manejo, preparación y uso de estos combustibles, probablemente neutralizarían los ahorros que resultan de la diferencia de precios.

Las Comisiones coinciden con la apreciación del autor de la medida en el sentido de que reciclar, o re-refinar el aceite usado, es una alternativa que provoca menos impactos ambientales que la quema de éste como combustible. Las Comisiones también coinciden con el autor en que incentivar diferencialmente la disposición final del aceite usado para favorecer alternativas que no representen la quema del aceite usado como combustible es una ruta posible y adecuada para lograr desincentivar la quema.

Estamos conscientes también de que la aprobación de esta medida, ante los ojos de algunos sectores, pudiera parecer una legislación para privilegiar a una empresa en particular. Ciertamente, al presente, sólo hay una empresa que se dedica a manejar el aceite usado de forma distinta que el procesarlo como combustible. De hecho, la compañía Olein probablemente se va a beneficiar por la diferenciación en el pago del cargo ambiental que establece esta medida. Más esto no invalida que se esté dando un paso en la dirección correcta con dinero que proviene de los compradores de aceite, a quienes se les cobra un cargo para disponer en la forma más ambientalmente sana posible del aceite que compran, una vez descartado.

Aún así, hemos añadido dos enmiendas adicionales a la medida. La primera, considerando que los costos energéticos de las empresas que se dedican al reciclaje de residuos sólidos constituyen una porción importante de los costos de producción (en una industria que además de ser de fundamental importancia para la conservación de los recursos y la prolongación de la vida útil de los vertederos, tiene, por regla general, un margen de ganancia muy estrecho), hemos hecho la única excepción a la prohibición del uso del incentivo del Fondo. En otras palabras, cuando el aceite usado se use como combustible para una actividad industrial de reciclaje, se podrá incentivar o sufragar los gastos de disposición final con fondos provenientes del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado. La segunda enmienda básicamente cierra la puerta a la utilización de dinero proveniente del Fondo cuando el aceite usado sea parcialmente reciclado o re-refinado, y el producto de este reciclaje sea destinado a ser quemado como combustible.

Por último, en cuanto a esta parte de la discusión del P. de la C. 882, nos reiteramos en que tenemos que tratar el aceite lubricante como lo que es: un recurso finito, que se producirá a partir de materia prima virgen en la medida que duren los abastos de petróleo. Re-refinar el aceite usado nos parece una forma mucho más sensata y sostenible de tratar este derivado del petróleo que quemarlo, sobre todo, porque el aceite usado no pierde su capacidad de lubricar. Al retirarle al aceite usado los contaminantes que hemos descrito anteriormente, se obtiene un lubricante tan efectivo como el que se obtiene de la materia prima virgen original. En otras palabras si lo reciclamos, extendemos la vida del recurso; si lo quemamos, lo perdemos permanentemente.

## CREACIÓN DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

En cuanto a las restantes enmiendas del P. de la C. 882, las Comisiones concluyen lo siguiente:

La enmienda dirigida a crear la Oficina de Inspección y Auditoría adscrita a la Junta de Calidad Ambiental no es aceptada. Originalmente, el P. de la C. 882 disponía la creación de esta Oficina bajo la estructura del Departamento de Hacienda. Luego, la versión aprobada en la Cámara de Representantes adscribe esta Oficina de nueva creación a la JCA, debido a, según nos relata el Informe de las correspondientes Comisiones, que el Departamento de Hacienda señaló que le correspondía a la JCA y no a ellos la fiscalización de la Ley Núm. 172, debido a que esta es una Ley de carácter ambiental. Sin embargo, no se especifica nada sobre esta oficina, excepto que puede utilizar parte de la distribución del cargo ambiental que le corresponde a la JCA. No se le asignan tareas ni funciones específicas ni se indica de dónde saldrán los fondos restantes necesarios para su funcionamiento.

La JCA tiene, desde el 1996, con la aprobación de la Ley Núm. 172, *supra*, el deber de fiscalizar el cumplimiento de la Ley. No es sólo que la Ley dispone en el Artículo 12 que la JCA usará el cinco por ciento del dinero recaudado para “*cubrir los gastos inherentes a sus deber de implantar, hacer cumplir esta Ley y velar por su cumplimiento*” El Artículo 3 de la Ley dispone que a la JCA le corresponde clasificar el aceite usado como desperdicio especial y reglamentar su manejo; adoptar los estándares federales para el manejo de aceite usado; promulgar los reglamentos necesarios para el control y manejo de la disposición, quema, reciclaje y refinamiento del aceite usado en la Isla. El Artículo 5 le ordena a la JCA promulgar los reglamentos para habilitar los requisitos de operación de transportadores, recicladores, almacenadores procesadores y personas que quemen aceite usado. El Artículo 6 ordena a la JCA aprobar y fiscalizar los acuerdos para la recolección de aceite usado; y establecer las condiciones para la operación de los centros que recolectan el mismo. En fin, la JCA tiene múltiples obligaciones y facultades dispuestas por la Ley Núm. 172 desde hace 14 años, y entendemos que meramente ordenar la creación de una Oficina sin más parámetros o criterios no significa que se va a mejorar lo que se esté haciendo mal o hacer lo que no se esté haciendo. Proponemos que en lugar de ordenarle a la JCA crear otra estructura, se le ordene venir ante la Asamblea Legislativa en un plazo de tiempo razonable a explicar cómo han cumplido con el mandato de ley establecido en 1996 y cuáles dificultades, si alguna, enfrentan al presente.

En cuanto a la enmienda al Artículo 13 que propone sustituir al representante de los acarreadores/procesadores por un representante de la industria del reciclaje del aceite usado ante la Junta Administrativa de Aceite Usado, coincidimos con el argumento de la ADS en el sentido de que ya la industria de re-refinamiento está incluida en el asiento de importadores o manufactureros de aceite lubricante; y que no tiene sentido eliminar la representación de 12 empresas dedicadas a recolección y procesamiento de aceite usado para otorgar esta representación a una sola empresa recicladora. Por otro lado, también es cierto el argumento que no se puede meramente añadir un miembro a la Junta Administrativa. Esto rompe equilibrios establecidos y coloca la suma total de miembros en un número par, que puede resultar en tranques a la hora de tomar ciertas decisiones, además de equiparar los números de representantes del sector privado con los que representan al interés público y al gobierno.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

El P. de la C. 882 no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos. La enmienda aquí propuesta sólo redistribuye y redefine quién se beneficia por un cargo ambiental cuya cantidad permanece inalterada; además no concede créditos contributivos adicionales ni incrementa los existentes.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 882, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales  
y Ambientales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 882 (Segundo Informe), titulado:

“Para enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de limitar el uso del dinero del Fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite; ~~establecer una Oficina de Inspección y Auditoria, adscrita a la Junta de~~

~~Calidad Ambiental; disponer que dicha Oficina se nutrirá de los recursos humanos existentes en la Junta y que se sufragará, en parte, con el cinco por ciento (5%) asignado al Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado dispuesto en la ley; ordenar la promulgación de reglamentación; y para otros fines.”~~

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Proyecto de la Cámara 882, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente, quiero dejar para récord mi objeción a esta medida. Esta medida busca solamente -y quiero leerlo para el récord- limitar el uso del dinero del fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite, lo cual es sumamente peligroso para Puerto Rico el únicamente utilizar esto para quemar aceite, cuando hay otras opciones para utilizar el aceite usado, que no sea la quema del mismo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 882, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir a un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 1528 (Segundo Informe); la Resolución Concurrente del Senado 36; la Resolución Conjunta del Senado 670; Resolución Conjunta de la Cámara 954; la concurrencia de los Proyectos del Senado 917, 1128, 1420 y 1800; la Resolución del Senado 1874; el Proyecto de la Cámara 882 (Segundo Informe). Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 917

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S.1128

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S.1420

P. del S. 1528 (segundo informe)

“Para crear el “Programa Mente Sana en Cuerpo Sano”; para imponer como deber y responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación establecer un plan de trabajo coordinado dirigido prioritariamente a nuestros niños y niñas, jóvenes y población de edad avanzada, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida, así como prevenir y disminuir la obesidad, entre otras condiciones; y para otros asuntos relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S.1800

R. C. del S. 670

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la carretera estatal PR.-902 en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.”

R. Conc. del S. 36

“Para solicitar al “Citizens Stamp Advisory Committee”, adscrito al Servicio Postal de los Estados Unidos de América, la creación de una estampilla postal en honor al grupo de soldados “Borinqueneers”, del Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América.”

R. del S. 1874

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2011, el **“Mes de la Música de Trío”**.”

P. de la C. 882 (segundo informe)

“Para enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de limitar el uso del dinero del Fondo para incentivar o sufragar gastos de disposición final mediante quema de aceite; ordenar la promulgación de reglamentación; y para otros fines.”

R. C. de la C. 954

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas vender, con opción preferencial al arrendatario que ocupa el terreno al momento de venderse y conforme a la Ley y por el justo valor en el mercado, el predio de terreno localizado en la Carretera Estatal PR-189 km 13.9 en el Barrio Mamey del término Municipal de Juncos, con una cabida superficial de 1,200 metros cuadrados equivalente a 0.3053 cuerdas. En lindes por el Norte con Carretera Estatal PR-189; por el Sur

con servidumbre de la PR 30; por el Este con terrenos de Miguel Meléndez; y por el Oeste con camino municipal.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1528 (segundo informe); la Resolución Conjunta del Senado 670; la Resolución Concurrente del Senado 36; la Resolución del Senado 1874; la Resolución Conjunta de la Cámara 954; y las concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 917, 1128, 1420 y 1800, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 882 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva,



Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Antonio J. Fas Alzamora y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas, según el resultado de la Votación.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 900, la cual fue considerada en la pasada sesión del jueves, 3 de febrero de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se llame la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 900, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder a Head Start, Puerto Rican Family Institute, Inc., la titularidad de los terrenos y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou ubicada en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se devuelva a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres (3) días consecutivos, desde el martes, 15 de febrero, hasta el martes, 22 de febrero de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación:

#### Moción Núm. 3636

Por el senador Torres Torres:

“Para felicitar y reconocer al señor Luis Alberto Rivera Rivera, por ser el primer puertorriqueño en cruzar la meta de la media maratón San Blas en Coamo, con motivo de la celebración de su 45ta. edición.”

#### Moción Núm. 3637

Por los senadores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al señor Jefferson J. Negrón Enrique, reconocido en los Cuartos Valores del Año del Deporte Aguasbonense.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben las Mociones 3636 y 3637.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el martes, 8 de febrero de 2011, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, martes, 8 de febrero de 2011, a las dos de la tarde (2:00 p.m.); siendo hoy lunes, 7 de febrero de 2011, las cuatro y cincuenta y cinco (4:55).

## “VOTO EXPLICATIVO

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Senadora que suscribe emitió su voto a favor del nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced como Procuradora de las Mujeres, a pesar de tener preocupaciones con respecto a la independencia de criterio de la nominada.

Como portavoz de Partido Popular Democrático en la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, participé en los procesos relacionados con la evaluación de la designada para el cargo de Procuradora de las Mujeres. Durante el proceso de evaluación y vistas públicas tuve la oportunidad de analizar información sobre la nominada y de auscultar el sentir de la Lcda. Wanda Vázquez Garced sobre una variedad de asuntos. En este proceso de evaluación demostró tener las cualificaciones necesarias para ocupar el puesto para el cual fue designada. La licenciada pudo demostrar la experiencia que adquirió en la atención de casos relacionados a violencia doméstica y agresión contra la mujer, mientras fungió como Fiscal del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

No obstante lo anterior, surgen inquietudes con respecto a la independencia de criterio y autonomía que pueda tener la nominada debido a la naturaleza del cargo de fiscal que ocupaba hasta el momento de su designación, cargo que requirió de un proceso de confirmación por parte del Senado. Es por ello que la Ley Habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, había establecido en su Artículo 4 la siguiente prohibición: “Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo que requiera confirmación del Senado, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procuradora de la Mujer.” Esta restricción justamente buscaba garantizar y fortalecer la autonomía e independencia de criterio que debe tener la Procuradora de las Mujeres en el desempeño de sus funciones al asegurar que la designada no tenía vínculos estrechos con la Rama Ejecutiva por algún cargo que estuviera ocupando que haya requerido confirmación senatorial o que estuviera en ocupando un cargo electivo. Sin embargo, esa importante restricción fue eliminada mediante la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 2010 que contó con el voto en contra de esta servidora por entender que dicha prohibición debía mantenerse, ya que era un importante mecanismo para fortalecer la necesaria autonomía que debe tener la Procuradora de las Mujeres. El tiempo nos dirá si la eliminación de esta restricción fue una acción responsable y prudente de esta Asamblea Legislativa.

Por otro lado, surge una inquietud con respecto al término para el cual se está considerando el actual nombramiento de la Lcda. Vázquez Garced como Procuradora de las Mujeres. La Ley Habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en su Artículo 4 estableció que el término del nombramiento de esta funcionaria será de diez (10) años. El Artículo 5 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001 establece que: “Cuando el cargo de Procuradora quede vacante de forma permanente, antes de expirar el término de su nombramiento, la sucesora será nombrada por el término no cumplido de la que ocasione tal vacante.”

Durante el primer término de 10 años ya se han designado a cuatro personas como Procuradoras, a saber: la Lcda. María Dolores Fernós quien ocupó el cargo desde el 2001 hasta el 31 de diciembre de 2007; la Sra. Marta Mercado Sierra quien ocupó el cargo hasta el 15 de enero de 2009; la Lcda. Johanne Vélez García quien ocupó el cargo hasta el 30 de abril de 2009; y la Lcda. Ivonne Feliciano Acevedo quien ocupó el cargo hasta diciembre de 2010. Todas estas personas fueron designadas para completar el término original de 10 años, según dispone el Artículo 5 de la Ley Habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. La confirmación de la Lcda.

Vázquez Garced que hoy autorizamos tiene su vencimiento antes del 30 de junio de 2011, fecha para la cual deberá ser nominada nuevamente por el nuevo término de 10 años que comenzará a discurrir al vencerse el plazo decenal original que comenzó con la aprobación de la Ley Habilitadora en el 2001.

Por los fundamentos antes expuestos la Senadora que suscribe, consigna las razones para emitir su voto al nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced como Procuradora de las Mujeres por el término que corresponde al vencimiento del plazo de 10 años que comenzó en el 2001.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sila M. González Calderón”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
7 DE FEBRERO DE 2011**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 258 (Tercer Informe Conjunto) .....	28856
P. del S. 1528 (Segundo Informe).....	28857
P. de la C. 1998.....	28857
P. de la C. 2963.....	28857
R. C. del S. 670.....	28858
R. C. de la C. 691.....	28858
R. C de la C. 692.....	28858
R. C. de la C. 954.....	28859
R. Conc. del S. 36 .....	28859
Informe Final de la R. del S. 533.....	28859 – 28864
Informe Final de la R. del S. 775.....	28864 – 28866
R. del S. 1874.....	28866
P. de la C. 882 (Segundo Informe) .....	28883 – 28884
R. C. de la C. 900 (rec.) .....	28887